SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-09-07, 07:45:43 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 87747633

Periodo Cotización: agosto de 2026 **Periodo Servicio:** septiembre de 2026

PAGADO 04/09/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CONSORCIO PAE BIENESTAR ESCOLAR 2025		
Documento	NI901930029	**Dirección**	CR 63B #32 E - 67
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	2656802
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal	GONZALEZ DOVAL YUDIS DEL CARMEN	**Identificación**	CC 43986784
Total Afiliados	84	**ARP**	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1001233689	MARIA FERNANDA MONTOYA PEREZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 2.847.100	$ 455.600	(EPS040) SAVIA SALUD	$ 2.847.100	$ 113.900	0,522	$ 2.847.100	$ 14.900	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 2.847.100	$ 113.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 698.300
CC 1005640867	VICTOR JOSE MADERA BUELVAS	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.847.100	$ 455.600	(EPS010) EPS SURA	$ 2.847.100	$ 113.900	0,522	$ 2.847.100	$ 14.900	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 2.847.100	$ 113.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 698.300
CC 1017146741	CLAUDIA PATRICIA RESTREPO HERNANDEZ	01	00		X															0	26	26	26	26	(230201) PROTECCION	$ 4.120.560	$ 659.300	(EPS010) EPS SURA	$ 4.120.560	$ 164.900	2,436	$ 4.120.560	$ 100.400	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.120.560	$ 164.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.089.500
CC 1017155421	JUAN ESTEBAN HERAZO BELTRAN	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 5.654.450	$ 904.800	(EPS010) EPS SURA	$ 5.654.450	$ 226.200	2,436	$ 5.654.450	$ 137.800	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 5.654.450	$ 226.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.495.000
CC 1020392575	ISABEL CRISTINA RUA CARDONA	01	00		X															0	26	26	26	26	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.120.560	$ 659.300	(EPS010) EPS SURA	$ 4.120.560	$ 164.900	2,436	$ 4.120.560	$ 100.400	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.120.560	$ 164.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.089.500
CC 1020392755	TATIANA PINO LOPERA	01	00		X															0	26	26	26	26	(230201) PROTECCION	$ 4.120.560	$ 659.300	(EPS010) EPS SURA	$ 4.120.560	$ 164.900	2,436	$ 4.120.560	$ 100.400	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.120.560	$ 164.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.089.500
CC 1020401790	ASTRID EUGENIA VILLA GOMEZ	01	00		X															0	26	26	26	26	(230301) PORVENIR	$ 4.120.560	$ 659.300	(EPS010) EPS SURA	$ 4.120.560	$ 164.900	2,436	$ 4.120.560	$ 100.400	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.120.560	$ 164.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.089.500
CC 1020415248	JUAN FERNANDO CORDOBA BERMUDEZ	01	00												X					0	2	2	2	2	(230201) PROTECCION	$ 200.000	$ 32.000	(EPS010) EPS SURA	$ 200.000	$ 8.000	0,000	$ 200.000	$ 0	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 200.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 40.000
CC 1020415248	JUAN FERNANDO CORDOBA BERMUDEZ	01	00												X					0	1	1	1	1	(230201) PROTECCION	$ 66.666	$ 10.700	(EPS010) EPS SURA	$ 66.666	$ 2.700	0,000	$ 66.666	$ 0	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 66.666	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 13.400
CC 1020415248	JUAN FERNANDO CORDOBA BERMUDEZ	01	00																	0	27	27	27	27	(230201) PROTECCION	$ 2.700.000	$ 432.000	(EPS010) EPS SURA	$ 2.700.000	$ 108.000	2,436	$ 2.700.000	$ 65.800	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 2.700.000	$ 108.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 713.800
CC 1033650704	YERALDIN CORRALES AVENDAÑO	01	00												X					0	2	2	2	2	(230201) PROTECCION	$ 189.807	$ 30.400	(EPS010) EPS SURA	$ 189.807	$ 7.600	0,000	$ 189.807	$ 0	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 189.807	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 38.000
CC 1033650704	YERALDIN CORRALES AVENDAÑO	01	00																	0	28	28	28	28	(230201) PROTECCION	$ 2.657.294	$ 425.200	(EPS010) EPS SURA	$ 2.657.294	$ 106.300	2,436	$ 2.657.294	$ 64.800	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 2.657.294	$ 106.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 702.600
CC 1035865587	AGUSTIN SUAREZ OSPINA	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 2.847.100	$ 455.600	(EPS010) EPS SURA	$ 2.847.100	$ 113.900	0,522	$ 2.847.100	$ 14.900	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 2.847.100	$ 113.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 698.300
CC 1036601215	ANDRES MAURICIO MARIN HERNANDEZ	01	00		X															0	26	26	26	26	(230201) PROTECCION	$ 4.120.560	$ 659.300	(EPS010) EPS SURA	$ 4.120.560	$ 164.900	2,436	$ 4.120.560	$ 100.400	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.120.560	$ 164.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.089.500
CC 1036612730	LUIS ALEJANDRO ARISTIZABAL GOMEZ	01	00		X															0	26	26	26	26	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.120.560	$ 659.300	(EPS010) EPS SURA	$ 4.120.560	$ 164.900	2,436	$ 4.120.560	$ 100.400	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.120.560	$ 164.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.089.500
CC 1036632006	ERIKA MARCELA CADAVID CARMONA	01	00		X															0	26	26	26	26	(230201) PROTECCION	$ 4.120.560	$ 659.300	(EPS010) EPS SURA	$ 4.120.560	$ 164.900	2,436	$ 4.120.560	$ 100.400	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.120.560	$ 164.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.089.500
CC 1037595135	ERIK SEBASTIAN LLANO METRIO	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 2.847.100	$ 455.600	(EPS010) EPS SURA	$ 2.847.100	$ 113.900	2,436	$ 2.847.100	$ 69.400	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 2.847.100	$ 113.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 752.800
CC 1039288669	KELLY JOHANA GALLO PARRA	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 2.847.100	$ 455.600	(EPS042) COOSALUD CONTRIBUTIVO	$ 2.847.100	$ 113.900	0,522	$ 2.847.100	$ 14.900	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 2.847.100	$ 113.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 698.300
CC 1040737824	NATALIA ANDREA HERRERA PATIÑO	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 2.847.100	$ 455.600	(EPS010) EPS SURA	$ 2.847.100	$ 113.900	0,522	$ 2.847.100	$ 14.900	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 2.847.100	$ 113.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 698.300

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Pagado: 04/09/2026 | **Empresa NI901930029 CONSORCIO PAE BIENESTAR ESCOLAR 2025** | **Planilla Nro: 87747633** | **Periodo Cotización: agosto de 2026** | **Periodo Servicio: septiembre de**

II. DETALLE DEL APORTANTE

Total

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1067837637	ELKIN DE JESUS GUERRERO NIETO	01	00	X																0	26	26	26	26	(230301) PORVENIR	$ 4.120.560	$ 659.300	(EPS010) EPS SURA	$ 4.120.560	$ 164.900	2,436	$ 4.120.560	$ 100.400	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.120.560	$ 164.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.089.500
CC 10934890	CRISTIAN GABRIEL ROMAN VILLERO	01	00	X																0	26	26	26	26	(231001) COLFONDOS	$ 4.120.560	$ 659.300	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 4.120.560	$ 164.900	2,436	$ 4.120.560	$ 100.400	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.120.560	$ 164.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.089.500
CC 1102832583	LEONEL DAVID BENITEZ BERTEL	01	00																	0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 2.847.100	$ 455.600	(EPS010) EPS SURA	$ 2.847.100	$ 113.900	0,522	$ 2.847.100	$ 14.900	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 2.847.100	$ 113.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 698.300
CC 1128267136	CARMEN IRENE VALLEJO CHAUCANEZ	01	00	X																0	26	26	26	26	(230201) PROTECCION	$ 4.120.560	$ 659.300	(EPS010) EPS SURA	$ 4.120.560	$ 164.900	2,436	$ 4.120.560	$ 100.400	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.120.560	$ 164.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.089.500
CC 1128267553	SEBASTIAN CAMILO VILLADA RAMIREZ	01	00	X																0	26	26	26	26	(230201) PROTECCION	$ 4.120.560	$ 659.300	(EPS010) EPS SURA	$ 4.120.560	$ 164.900	2,436	$ 4.120.560	$ 100.400	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.120.560	$ 164.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.089.500
CC 1128280798	NIDIA YUSETH DOMINGUEZ MOSQUERA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 4.754.492	$ 760.800	(EPS010) EPS SURA	$ 4.754.492	$ 190.200	0,522	$ 4.754.492	$ 24.900	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.754.492	$ 190.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.166.100
CC 1140886539	YULIBETH YULENIS DAZA JIMENEZ	01	00	X																0	26	26	26	26	(230301) PORVENIR	$ 4.120.560	$ 659.300	(EPS037) NUEVA EPS	$ 4.120.560	$ 164.900	2,436	$ 4.120.560	$ 100.400	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.120.560	$ 164.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.089.500
CC 1152195718	JULIAN NAVALES LOPEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.847.100	$ 455.600	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 2.847.100	$ 113.900	2,436	$ 2.847.100	$ 69.400	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 2.847.100	$ 113.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 752.800
CC 15339084	JOSE JULIAN VALENCIA LOPEZ	01	00	X																0	26	26	26	26	(230201) PROTECCION	$ 4.120.560	$ 659.300	(EPS010) EPS SURA	$ 4.120.560	$ 164.900	2,436	$ 4.120.560	$ 100.400	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.120.560	$ 164.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.089.500
CC 15374608	EDILSON ARLEY QUINTERO YEPES	01	00	X									X							0	26	26	26	26	(230201) PROTECCION	$ 4.494.017	$ 719.100	(EPS010) EPS SURA	$ 4.494.017	$ 179.800	2,436	$ 4.494.017	$ 109.500	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.494.017	$ 179.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.188.200
CC 15387713	SANTIAGO ALBERTO VARGAS CARDONA	01	00	X																0	26	26	26	26	(230201) PROTECCION	$ 4.120.560	$ 659.300	(EPS010) EPS SURA	$ 4.120.560	$ 164.900	2,436	$ 4.120.560	$ 100.400	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.120.560	$ 164.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.089.500
CC 21424735	LUZ MARINA JIMENEZ DAVILA	01	00												X					0	2	2	2	2	(230201) PROTECCION	$ 316.967	$ 50.800	(EPS010) EPS SURA	$ 316.967	$ 12.700	0,000	$ 316.967	$ 0	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 316.967	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 63.500
CC 21424735	LUZ MARINA JIMENEZ DAVILA	01	00	X																0	24	24	24	24	(230201) PROTECCION	$ 3.803.594	$ 608.600	(EPS010) EPS SURA	$ 3.803.594	$ 152.200	2,436	$ 3.803.594	$ 92.700	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 3.803.594	$ 152.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.005.700
CC 21493093	SANDRA PATRICIA GOMEZ CHICA	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 2.847.100	$ 455.600	(EPS010) EPS SURA	$ 2.847.100	$ 113.900	0,522	$ 2.847.100	$ 14.900	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 2.847.100	$ 113.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 698.300
CC 21632828	LUZ MAGDALENA RIOS ARBELAEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 5.654.450	$ 904.800	(EPS010) EPS SURA	$ 5.654.450	$ 226.200	2,436	$ 5.654.450	$ 137.800	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 5.654.450	$ 226.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.495.000
CC 25879410	YEINA YAZMIN GONZALEZ DIAZ	01	00	X																0	26	26	26	26	(231001) COLFONDOS	$ 4.120.560	$ 659.300	(EPS037) NUEVA EPS	$ 4.120.560	$ 164.900	2,436	$ 4.120.560	$ 100.400	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.120.560	$ 164.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.089.500
CC 32108930	MARILUZ FERNANDEZ ROLDAN	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 5.654.450	$ 904.800	(EPS010) EPS SURA	$ 5.654.450	$ 226.200	2,436	$ 5.654.450	$ 137.800	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 5.654.450	$ 226.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.495.000
CC 32532406	ESPERANZA DEL SOCORRO PALACIO PEREZ	01	01	X																0	0	26	26	26	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(EPS010) EPS SURA	$ 4.120.560	$ 164.900	2,436	$ 4.120.560	$ 100.400	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.120.560	$ 164.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 430.200
CC 3377696	JOSE UVARNEY TABORDA MARIN	01	00	X																0	26	26	26	26	(230201) PROTECCION	$ 4.120.560	$ 659.300	(EPS005) EPS SANITAS	$ 4.120.560	$ 164.900	2,436	$ 4.120.560	$ 100.400	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.120.560	$ 164.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.089.500
CC 40077331	JANNIA LORENA DELGADO ORTIZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.847.100	$ 455.600	(EPS010) EPS SURA	$ 2.847.100	$ 113.900	0,522	$ 2.847.100	$ 14.900	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 2.847.100	$ 113.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 698.300
CC 42785489	CLAUDIA PATRICIA ECHEVERRI ZAPATA	01	00	X									X							0	26	26	26	26	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.494.017	$ 719.100	(EPS010) EPS SURA	$ 4.494.017	$ 179.800	2,436	$ 4.494.017	$ 109.500	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.494.017	$ 179.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.188.200
CC 42786136	SANDRA LUCIA ASPRILLA BORJA	01	00	X																0	26	26	26	26	(230301) PORVENIR	$ 4.120.560	$ 659.300	(EPS010) EPS SURA	$ 4.120.560	$ 164.900	2,436	$ 4.120.560	$ 100.400	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.120.560	$ 164.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.089.500
CC 42825404	ANA MARIA VELASQUEZ OSPINA	01	00	X																0	26	26	26	26	(230201) PROTECCION	$ 4.120.560	$ 659.300	(EPS010) EPS SURA	$ 4.120.560	$ 164.900	2,436	$ 4.120.560	$ 100.400	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.120.560	$ 164.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.089.500
CC 43018447	MARIA ANGELA CALLE VERA	01	04																	0	0	30	30	30	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(EPS010) EPS SURA	$ 5.654.450	$ 226.200	0,522	$ 5.654.450	$ 29.600	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 5.654.450	$ 226.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 482.000
CC 43155806	JULIANA JARAMILLO RODRIGUEZ	01	00	X																0	26	26	26	26	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.120.560	$ 659.300	(EPS010) EPS SURA	$ 4.120.560	$ 164.900	2,436	$ 4.120.560	$ 100.400	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.120.560	$ 164.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.089.500
CC 43202716	ALEJANDRA CECILIA AGUIRRE VERGARA	01	00	X																0	26	26	26	26	(230201) PROTECCION	$ 4.120.560	$ 659.300	(EPS010) EPS SURA	$ 4.120.560	$ 164.900	2,436	$ 4.120.560	$ 100.400	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.120.560	$ 164.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.089.500
CC 43205321	MIRYAM NATALIA TEJADA PEÑA	01	00	X																0	26	26	26	26	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.120.560	$ 659.300	(EPS010) EPS SURA	$ 4.120.560	$ 164.900	2,436	$ 4.120.560	$ 100.400	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.120.560	$ 164.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.089.500
CC 43272726	MONICA PATRICIA CADAVID ESTRELLA	01	00	X																0	26	26	26	26	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.120.560	$ 659.300	(EPS005) EPS SANITAS	$ 4.120.560	$ 164.900	2,436	$ 4.120.560	$ 100.400	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.120.560	$ 164.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.089.500
CC 43278551	ALBANY HENAO VALENCIA	01	00	X																0	26	26	26	26	(230201) PROTECCION	$ 4.120.560	$ 659.300	(EPS010) EPS SURA	$ 4.120.560	$ 164.900	2,436	$ 4.120.560	$ 100.400	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.120.560	$ 164.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.089.500
CC 43433545	LILIANA DEL CARMEN ROJAS GOMEZ	01	01																	0	0	30	30	30	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(EPS010) EPS SURA	$ 2.847.100	$ 113.900	0,522	$ 2.847.100	$ 14.900	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 2.847.100	$ 113.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 242.700
CC 43507756	LUZ ESTELA ZAPATA JIMENEZ	01	00	X																0	26	26	26	26	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.120.560	$ 659.300	(EPS010) EPS SURA	$ 4.120.560	$ 164.900	2,436	$ 4.120.560	$ 100.400	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.120.560	$ 164.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.089.500
CC 43603765	GLORIA EMILCEN GAVIRIA LLANOS	01	00	X																0	26	26	26	26	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.120.560	$ 659.300	(EPS010) EPS SURA	$ 4.120.560	$ 164.900	2,436	$ 4.120.560	$ 100.400	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.120.560	$ 164.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.089.500
CC 43613208	LUZ ADRIANA ALZATE SERNA	01	00	X																0	26	26	26	26	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.120.560	$ 659.300	(EPS010) EPS SURA	$ 4.120.560	$ 164.900	2,436	$ 4.120.560	$ 100.400	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.120.560	$ 164.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.089.500
CC 43670201	ADRIANA MARIA TORO AMADO	01	00	X																0	26	26	26	26	(230201) PROTECCION	$ 4.120.560	$ 659.300	(EPS010) EPS SURA	$ 4.120.560	$ 164.900	2,436	$ 4.120.560	$ 100.400	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.120.560	$ 164.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.089.500
CC 43675087	LILLIANA PATRICIA MONSALVE OSORIO	01	00	X																0	26	26	26	26	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.120.560	$ 659.300	(EPS010) EPS SURA	$ 4.120.560	$ 164.900	2,436	$ 4.120.560	$ 100.400	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.120.560	$ 164.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.089.500
CC 43679123	BEATRIZ ELENA HERNANDEZ CASTRO	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 2.847.100	$ 455.600	(EPS010) EPS SURA	$ 2.847.100	$ 113.900	0,522	$ 2.847.100	$ 14.900	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 2.847.100	$ 113.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 698.300
CC 43706949	BEATRIZ EUGENIA VELEZ RESTREPO	01	00	X																0	26	26	26	26	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.120.560	$ 659.300	(EPS010) EPS SURA	$ 4.120.560	$ 164.900	2,436	$ 4.120.560	$ 100.400	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.120.560	$ 164.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.089.500

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Pagado: 04/09/2026 | **Empresa NI901930029 CONSORCIO PAE BIENESTAR ESCOLAR 2025** | **Planilla Nro: 87747633** | **Periodo Cotización: agosto de 2026** | **Periodo Servicio: septiembre de**

II. DETALLE DEL APORTANTE

Total

Datos del Afiliado				Novedades																			Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 43728287	LILIANA MARIA GARCIA ORTIZ	01	00	X																0	26	26	26	26	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.120.560	$ 659.300	(EPS010) EPS SURA	$ 4.120.560	$ 164.900	2,436	$ 4.120.560	$ 100.400	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.120.560	$ 164.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.089.500
CC 43728366	ELIZABETH HENAO AGUDELO	01	00	X																0	26	26	26	26	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.120.560	$ 659.300	(EPS010) EPS SURA	$ 4.120.560	$ 164.900	2,436	$ 4.120.560	$ 100.400	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.120.560	$ 164.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.089.500
CC 43740710	SILVIA LILIANA CORREA CARTAGENA	01	00	X																0	26	26	26	26	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.120.560	$ 659.300	(EPS010) EPS SURA	$ 4.120.560	$ 164.900	2,436	$ 4.120.560	$ 100.400	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.120.560	$ 164.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.089.500
CC 43750480	ALEXANDRA TAMAYO VASQUEZ	01	00	X																0	26	26	26	26	(230201) PROTECCION	$ 4.120.560	$ 659.300	(EPS010) EPS SURA	$ 4.120.560	$ 164.900	2,436	$ 4.120.560	$ 100.400	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.120.560	$ 164.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.089.500
CC 43755699	CLAUDIA PATRICIA MARIN OSORIO	01	00	X																0	26	26	26	26	(231001) COLFONDOS	$ 4.120.560	$ 659.300	(EPS010) EPS SURA	$ 4.120.560	$ 164.900	2,436	$ 4.120.560	$ 100.400	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.120.560	$ 164.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.089.500
CC 43873792	ERIKA VIVIANA SUAREZ ZULETA	01	00	X																0	26	26	26	26	(230201) PROTECCION	$ 4.120.560	$ 659.300	(EPS010) EPS SURA	$ 4.120.560	$ 164.900	2,436	$ 4.120.560	$ 100.400	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.120.560	$ 164.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.089.500
CC 43906397	DIANA MARCELA CARDONA ARANGO	01	00																	0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 5.654.450	$ 904.800	(EPS010) EPS SURA	$ 5.654.450	$ 226.200	2,436	$ 5.654.450	$ 137.800	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 5.654.450	$ 226.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.495.000
CC 43907879	PAULA ANDREA URIBE YEPES	01	00	X																0	26	26	26	26	(231001) COLFONDOS	$ 4.120.560	$ 659.300	(EPS010) EPS SURA	$ 4.120.560	$ 164.900	2,436	$ 4.120.560	$ 100.400	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.120.560	$ 164.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.089.500
CC 43926082	SHIRLY MILDRED GARCIA CUELLO	01	00	X																0	26	26	26	26	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.120.560	$ 659.300	(EPS010) EPS SURA	$ 4.120.560	$ 164.900	2,436	$ 4.120.560	$ 100.400	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.120.560	$ 164.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.089.500
CC 43986784	YUDIS DEL CARMEN GONZALEZ DOVAL	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 5.654.450	$ 904.800	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 5.654.450	$ 226.200	0,522	$ 5.654.450	$ 29.600	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 5.654.450	$ 226.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.386.800
CC 46373538	CONSTANZA MEDINA PUENTES	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 7.456.756	$ 1.267.700	(EPS010) EPS SURA	$ 7.456.756	$ 298.300	2,436	$ 7.456.756	$ 181.700	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 7.456.756	$ 298.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.046.000
CC 52416867	ADRIANA CASTILLO AVILA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 5.654.450	$ 904.800	(EPS010) EPS SURA	$ 5.654.450	$ 226.200	0,522	$ 5.654.450	$ 29.600	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 5.654.450	$ 226.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.386.800
CC 55183383	JUDY JANETH ORTEGA SILVA	01	00	X																0	26	26	26	26	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.120.560	$ 659.300	(EPS010) EPS SURA	$ 4.120.560	$ 164.900	2,436	$ 4.120.560	$ 100.400	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.120.560	$ 164.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.089.500
CC 56078331	MARIA EUGENIA ZULUAGA MONTOYA	01	00	X																0	26	26	26	26	(230301) PORVENIR	$ 4.120.560	$ 659.300	(EPS005) EPS SANITAS	$ 4.120.560	$ 164.900	2,436	$ 4.120.560	$ 100.400	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.120.560	$ 164.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.089.500
CC 63534125	SILVIA JULIANA MURILLO HERNANDEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 4.884.800	$ 781.600	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 4.884.800	$ 195.400	2,436	$ 4.884.800	$ 119.000	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.884.800	$ 195.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.291.400
CC 71194061	JOHN FREDY MAZO VELASQUEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 2.847.100	$ 455.600	(EPS010) EPS SURA	$ 2.847.100	$ 113.900	2,436	$ 2.847.100	$ 69.400	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 2.847.100	$ 113.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 752.800
CC 71382237	JOHN ALEJANDRO ATEHORTUA CORREA	01	00	X									X							0	26	26	26	26	(230201) PROTECCION	$ 5.030.765	$ 805.000	(EPS037) NUEVA EPS	$ 5.030.765	$ 201.300	2,436	$ 5.030.765	$ 122.600	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 5.030.765	$ 201.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.330.200
CC 71646315	LUIS CARLOS PAZOS	01	01																	0	0	30	30	30	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 2.847.100	$ 113.900	2,436	$ 2.847.100	$ 69.400	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 2.847.100	$ 113.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 297.200
CC 71763839	EDWIN ALONSO DAVID HERNANDEZ	01	00	X																0	26	26	26	26	(231001) COLFONDOS	$ 4.120.560	$ 659.300	(EPS010) EPS SURA	$ 4.120.560	$ 164.900	2,436	$ 4.120.560	$ 100.400	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.120.560	$ 164.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.089.500
CC 71796879	HERNAN DARIO RIOS CRAIG	01	00	X																0	26	26	26	26	(230201) PROTECCION	$ 4.120.560	$ 659.300	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 4.120.560	$ 164.900	2,436	$ 4.120.560	$ 100.400	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.120.560	$ 164.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.089.500
CC 72261789	DIEGO ESTEBAN QUINTERO ORTIZ	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.847.100	$ 455.600	(EPS010) EPS SURA	$ 2.847.100	$ 113.900	0,522	$ 2.847.100	$ 14.900	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 2.847.100	$ 113.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 698.300
CC 75090465	JUAN DAVID TABARES CASTAÑEDA	01	00	X																0	26	26	26	26	(231001) COLFONDOS	$ 4.120.560	$ 659.300	(EPS005) EPS SANITAS	$ 4.120.560	$ 164.900	2,436	$ 4.120.560	$ 100.400	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.120.560	$ 164.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.089.500
CC 78747466	JUAN CARLOS BARON PUCHE	01	00	X																0	26	26	26	26	(230201) PROTECCION	$ 4.120.560	$ 659.300	(EPS010) EPS SURA	$ 4.120.560	$ 164.900	2,436	$ 4.120.560	$ 100.400	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.120.560	$ 164.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.089.500
CC 7921585	HADDER MUÑOZ GIL	01	00	X																0	26	26	26	26	(230201) PROTECCION	$ 4.120.560	$ 659.300	(EPS010) EPS SURA	$ 4.120.560	$ 164.900	2,436	$ 4.120.560	$ 100.400	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.120.560	$ 164.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.089.500
CC 79491339	JAVIER FRANCISCO SANCHEZ BLANCO	01	00	X																0	26	26	26	26	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.120.560	$ 659.300	(EPS005) EPS SANITAS	$ 4.120.560	$ 164.900	2,436	$ 4.120.560	$ 100.400	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.120.560	$ 164.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.089.500
CC 80065608	MIGUEL ANGEL URIBE VARGAS	01	00	X																0	26	26	26	26	(230201) PROTECCION	$ 4.120.560	$ 659.300	(EPS010) EPS SURA	$ 4.120.560	$ 164.900	2,436	$ 4.120.560	$ 100.400	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.120.560	$ 164.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.089.500
CC 8126372	JUAN CARLOS MESA BOTERO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 6.277.297	$ 1.004.400	(EPS010) EPS SURA	$ 6.277.297	$ 251.100	2,436	$ 6.277.297	$ 153.000	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 6.277.297	$ 251.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.659.600
CC 8129742	ANDRES DESCANSE VARGAS	01	00	X																0	26	26	26	26	(230201) PROTECCION	$ 4.120.560	$ 659.300	(EPS010) EPS SURA	$ 4.120.560	$ 164.900	2,436	$ 4.120.560	$ 100.400	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.120.560	$ 164.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.089.500
CC 8161159	JUAN ESTEBAN DUQUE CARDONA	01	00	X									X							0	26	26	26	26	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.494.017	$ 719.100	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 4.494.017	$ 179.800	2,436	$ 4.494.017	$ 109.500	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.494.017	$ 179.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.188.200
CC 8431821	MIGUEL ANGEL MORALES ARIAS	01	00	X									X							0	26	26	26	26	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.494.017	$ 719.100	(EPS010) EPS SURA	$ 4.494.017	$ 179.800	2,436	$ 4.494.017	$ 109.500	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.494.017	$ 179.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.188.200
CC 92230907	OSCAR LUIS MONTES PATRON	01	00	X																0	26	26	26	26	(230301) PORVENIR	$ 4.120.560	$ 659.300	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 4.120.560	$ 164.900	2,436	$ 4.120.560	$ 100.400	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.120.560	$ 164.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.089.500
CC 98603133	SERGIO AUGUSTO QUIROZ SANCHEZ	01	00	X									X							0	26	26	26	26	(230201) PROTECCION	$ 4.924.927	$ 788.000	(EPS010) EPS SURA	$ 4.924.927	$ 197.000	2,436	$ 4.924.927	$ 120.000	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.924.927	$ 197.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.302.000

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 329.965.313	$ 345.434.523	$ 345.434.523	$ 345.434.523	$ 52.871.600	$ 13.822.000	$ 7.383.600	$ 13.791.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 87.868.200	$ 0	$ 87.868.200

SuAporte | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2026-09-07, 07:47:57 a. m. **Tipo Planilla** E **Número Planilla** 87747633

Periodo Cotización 202608 **Periodo Servicio** 202609

PAGADA 2026-09-04 12:38:45.0

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CONSORCIO PAE BIENESTAR ESCOLAR 2025				
Documento	NI 901930029	**Dirección**	CR 63B #32 E - 67		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	2656802		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	84
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA		
Representante Legal	GONZALEZ DOVAL YUDIS DEL CARMEN	**Identificación**	CC 43986784		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 46373538		Residente		Exonerado	S	**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	01	00					MEDINA PUENTES CONSTANZA	5001000 - 05		ANTIOQUIA

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades																						Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión							Salud						Riesgos					Caja				Parafiscales			
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF				Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF
															0	30	30	30	30			F	$ 7.456.756	25-14		16 %	$ 7.456.756	$ 1.193.100	$ 37.300	$ 37.300	EPS010		4 %	$ 7.456.756	$ 298.300	$ 0	14-25	3	2,436 %	$ 7.456.756	$ 181.700	CCF03	4 %	$ 7.456.756	$ 298.300	0 %	$ 0	0 %	$ 0

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
COLPENSIONES	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	EPS SURA	COLMENA VIDA Y RIESGOS	COMFENALCO ANTIOQUIA	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 1.193.100	$ 37.300	$ 37.300	$ 298.300	$ 181.700	$ 298.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.046.000

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

CONTRATO No. 4600104650 DE 2025
PERIODO DE VERIFICACIÓN: 1 AL 31 DE AGOSTO DE 2026
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: XX SEPTIEMBRE DE 2026

CONTRATANTE:	Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Suministros y Servicios.
CONTRATISTA:	Consorcio PAE Bienestar Escolar 2025
NIT:	901.930.029-1
REPRESENTANTE LEGAL:	Yudis del Carmen González Doval.
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	43.986.784
OBJETO:	Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal a los contratos de prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar.
VALOR INICIAL:	Siete mil doscientos cuarenta y seis millones ochocientos sesenta y cuatro mil setecientos setenta y un pesos. ($7.246.864.771) incluido IVA.
ADICIÓN No.1:	Por valor de tres mil novecientos un millón doscientos sesenta y siete mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos ($3.901.267.484) IVA incluido.
ADICIÓN No.2:	Por valor de mil ciento setenta y ocho millones trescientos quince mil doscientos treinta y siete pesos ($1.178.315.237) IVA incluido.
ADICIÓN No. 3:	Por valor de ciento cincuenta y siete millones cuatrocientos tres mil doscientos cincuenta y dos pesos M.L($157.403.252) IVA incluido
VALOR MÁS ADICIONES:	Doce mil cuatrocientos ochenta y tres millones ochocientos cincuenta mil setecientos cuarenta y cuatro pesos. ($12.483.850.744). IVA incluido.
DURACIÓN INICIAL:	Doscientos noventa y siete (297) días calendario, sin exceder la vigencia 2025.
AMPLIACIÓN No.1:	Ciento sesenta y cuatro (164) días calendario, desde el cuatro (04) de febrero de dos mil veintiséis (2026) hasta el diecisiete (17) de julio de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive.
AMPLIACIÓN No.2:	Sesenta y tres (63) días calendario, desde el dieciocho (18) de julio de dos mil veintiséis (2026) hasta el dieciocho (18) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive.
AMPLIACIÓN No. 3:	Tres (03) días calendario, desde el diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintiséis (2026) hasta el veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive
DURACIÓN INICIAL MÁS AMPLIACIONES	Quinientos cinco (505) días calendario
SUSPENSIONES:	Del dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) hasta el dieciocho (18) de enero de dos mil veintiséis (2026).

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

REANUDACIÓN:	Del diecinueve (19) de enero de dos mil veintiséis (2026) hasta el tres (3) de febrero de dos mil veintiséis (2026).
OTRAS MODIFICACIONES REALIZADAS:	**OTROSÍ NO. 1** 1. Redistribución de recursos del rubro "Provisión recargo dominical para interventores de planta" al rubro "Provisión recargo nocturno para interventores de planta" por valor de cuatro millones ochocientos trece mil ciento setenta y siete pesos M/L ($4.813.177) incluido IVA. **OTROSÍ NO. 2:** 1. Modificar el anexo 4 presupuesto oficial y el anexo 4.1 presupuesto factor multiplicador. **OTROSÍ NO. 3:** 1. Modificar las especificaciones técnicas en el subcomponente denominado "aspectos administrativos del contrato" en el sentido de adicionar un profesional interventor de planta en jornada nocturna. 2. Modificar el anexo 1 denominado "relación del recurso humano", en el sentido de adicionar un profesional interventor de planta en jornada nocturna. **OTROSÍ No. 4:** 1. Redistribución de recursos del rubro Otros Costos Directos al rubro Costos Directos de Personal (Profesional, tecnólogo, técnico) por valor de Trece millones trescientos cincuenta y nueve mil ciento cincuenta y dos pesos M.L ($13.359.152) IVA INCLUIDO
FECHA DE INICIO:	Primero (01) de abril de dos mil veinticinco (2025).
FECHA DE TERMINACIÓN:	Veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600104650 de 2025, se presenta el Informe parcial de Supervisión del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de octubre de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/D_ALCAMED_0835_2021.htm, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO

1.1 Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

La supervisión realiza mensualmente el seguimiento a los avances del contrato No. 4600104650 de 2025, suscrito con el Consorcio PAE Bienestar Escolar 2025 para verificar el cumplimiento de los contratos del Programa de Alimentación Escolar (PAE). El alcance del contrato de interventoría aplica en la vigilancia en los diferentes espacios de ejecución de los contratistas del (PAE), vinculados mediante contratos suscritos en la vigencia 2025.

En este informe se presenta el seguimiento al cumplimiento del objeto y del alcance contractual de la interventoría, correspondiente al mes de agosto de 2026.

1.2 Seguimiento al cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones técnicas

Para cada una de las obligaciones de la tabla No.1 “Seguimiento a obligaciones del contratista del 1 al 31 de agosto de 2026”, el equipo de supervisión verifica el cumplimiento de los requerimientos y de las especificaciones técnicas establecidas, tanto en los estudios previos y el pliego de condiciones, como en la propuesta económica.

1.3 Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista y del contratante establecidas en el contrato

En las tablas No.1 y No.2, la supervisión presenta el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las especificaciones técnicas a cargo de las partes. Este seguimiento permite identificar y evidenciar los avances alcanzados durante el mes de agosto de 2026.

1.4 Registro de entrega de productos e informes por parte del contratista

En las obligaciones No. 2, 3, 7, 9, 12, 15, 16 y 45 se deja constancia del cumplimiento, tanto cualitativo como cuantitativo, de la entrega de los productos asociados al contrato de interventoría suscrito con el Consorcio PAE Bienestar Escolar 2025. De igual manera, en las obligaciones 32.1 y 32.2, se presenta el seguimiento realizado a la entrega de los informes por parte del contratista.

La supervisión adelantó el seguimiento a la ejecución del contrato de interventoría conforme a lo descrito en los apartados anteriores, mediante la verificación documental de los soportes entregados por el contratista y a través de las visitas realizadas a los diferentes puntos de operación. Para ello, se revisó la información cargada por el contratista en el Sistema de Información del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional (ESAN) con la reportada en el informe de ejecución de la interventoría correspondiente al periodo comprendido del 1 al 31 de agosto de 2026.

Los resultados del proceso de seguimiento fueron consignados en los papeles de trabajo de la supervisión, en los cuales se documentan las verificaciones efectuadas y el cumplimiento de las condiciones contractuales y especificaciones técnicas por parte del contratista. Dichos documentos reposan temporalmente en el sistema de carpetas de Google Drive de la supervisión y serán incorporados de manera integral al Sistema de Información del ESAN al cierre del contrato de interventoría.

Informe de implementación de la Modalidad CCT

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Dado que la modalidad CCT constituye una estrategia de reciente implementación dentro del Programa de Alimentación Escolar (PAE) del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se realiza seguimiento periódico a su avance y consolidación mediante reportes mensuales.

Al mes de abril del 2026 se contaba con la implementación de esta modalidad en nueve (9) establecimientos educativos: Institución Educativa Ciudad Don Bosco, Sección Escuela Santo Domingo Savio, Sección Escuela Mano de Dios, Institución Educativa Fe y Alegría Santo Domingo Savio (Comedor 2), Institución Educativa Rafael Uribe Uribe, Institución Educativa Alcaldía de Medellín, Institución Educativa Juan de Dios Carvajal, Institución Educativa Javiera Londoño Sevilla y Sección Escuela San Lorenzo de Aburrá. Durante el mes de mayo de 2026 se incorporaron la Institución Educativa Fe y Alegría Luis Amigó y la Institución Educativa San Juan Bosco. Para el mes de julio no se incorporan nuevas sedes a la operación de CCT con lo cual se mantuvo un total de 11 sedes operando bajo la Modalidad CCT. Para el mes de agosto se incorporan las siguientes sedes educativas Institución Educativa Jose Maria Bravo Marquez, Institución Educativa Alvernia y la Institución Educativa Jose Maria Velaz es pertinente mencionar que se presentaron situaciones como retrasos en las horas de arribo de las raciones a las sedes, y el intercambio de algunos componentes del menú, que fueron documentadas y tramitadas por la interventoría.

Las sedes vinculadas cuentan con áreas, equipos y dotación adecuados para el almacenamiento, ensamble, servido y distribución de los alimentos a los beneficiarios, conforme a los requerimientos técnicos establecidos para la operación.

Para la producción de los alimentos, el contratista dispone de un centro de producción con concepto sanitario favorable emitido por la autoridad competente. Considerando que la operación requiere jornadas de producción nocturnas para garantizar la entrega oportuna de la totalidad de raciones a las sedes educativas de acuerdo con los cupos asignados, la interventoría realiza seguimiento permanente a las actividades desarrolladas desde el inicio de la producción hasta el despacho de los alimentos a los establecimientos educativos.

Con el fin de fortalecer el control y seguimiento de esta modalidad, se dispuso la presencia permanente de dos profesionales de interventoría, distribuidos en dos jornadas, desde las 9:00 p. m. hasta la finalización del proceso de despacho. Lo anterior, mediante una modificación contractual efectuada durante el mes de abril que ha permitido ampliar la cobertura de la interventoría en el centro de producción.

Este acompañamiento permite verificar integralmente las etapas de producción, embalaje, conservación y transporte de los alimentos, garantizando el cumplimiento de las condiciones de calidad e inocuidad, así como la conservación de sus características organolépticas. De igual manera, el seguimiento se extiende a los establecimientos educativos, donde se verifica la recepción de los alimentos, los procesos de ensamble y emplatado, así como su distribución a los beneficiarios, asegurando el control integral de la operación.

Por su parte, la supervisión realiza la revisión de las actas de visita y demás soportes generados por la interventoría, los cuales son cargados en el sistema de información dispuesto para el contrato. Adicionalmente, se efectúan visitas de acompañamiento a los establecimientos educativos que operan

bajo esta modalidad, con el fin de verificar en campo el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la adecuada prestación del servicio.

En las siguientes tablas se presenta el detalle del seguimiento realizado a todas las obligaciones:

Tabla N° 1. Seguimiento a obligaciones del contratista del 1 al 31 agosto de 2026

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
1	Entregar dentro de los primeros diez (10) días hábiles, luego del inicio del contrato, un plan operativo de todas las áreas: técnico, administrativo, ambiental, jurídico, contable y financiero, incluyendo todos sus anexos y características descritas en las especificaciones técnicas. El cual deberá ser socializado de manera presencial y/o virtual, a los contratistas PAE con la presencia de la supervisión, en un plazo máximo de doce (12) días hábiles contados a partir del inicio del contrato.	El 16 de abril de 2025 la interventoría presentó el Plan Operativo en el Sistema de Información del ESAN. Tras la revisión, la supervisión formuló observaciones que fueron atendidas parcialmente, motivo por el cual el 27 de agosto de 2025, la interventoría cargó una nueva versión. Posteriormente, el 8 de septiembre de 2025 la supervisión aprobó el documento. Durante abril y mayo de 2025 la interventoría socializó el Plan Operativo con los contratistas del PAE, acompañado de la supervisión técnica, los soportes de esta socialización fueron cargados y verificados en el sistema. El 30 de enero de 2026 se formalizó la tercera modificación al contrato, ampliando el plazo de ejecución hasta el 17 de julio de 2026. En consecuencia, la interventoría actualizó el Plan Operativo, incorporando ajustes en programación y recurso humano. Tras la revisión y subsanación de observaciones, la supervisión aprobó la versión final, acorde con las modificaciones contractuales (adiciones y prórrogas No. 3 y 4). En julio de 2026 se formalizó la quinta modificación al contrato suscrito con la interventoría Consorcio PAE 2025, mediante la cual se amplió el plazo de ejecución hasta el 18 de septiembre de 2026. En atención a esta modificación, la interventoría procedió a cargar en el Sistema de Información el Plan Operativo

		actualizado, incorporando los ajustes correspondientes. La supervisión revisó el plan desde todas las áreas y este se encuentra en estado aprobado. La capacitación correspondiente al periodo se llevó a cabo el 26 de agosto de 2026 en las instalaciones de la interventoría, dirigida a todo el personal técnico y administrativo. La temática desarrollada fue el "Carrusel de la interventoría", enfocada en promover hábitos de alimentación saludable y reforzar conocimientos técnicos y operativos. No obstante, en el Plan Operativo se había establecido como tema de capacitación *Calidad de alimentos, actividades de campo y microbiológicos*. En consecuencia, se formula observación a la interventoría para que aclare el motivo del cambio de temática. En agosto de 2026, la interventora de apoyo técnico ejecutó una jornada de capacitación dirigida a seis (6) interventores de campo, convocados por requerimientos de refuerzo en aspectos administrativos y técnicos. La actividad tuvo como propósito fortalecer las capacidades para la realización de visitas en establecimientos educativos, abordando temas relacionados con el inventario de alimentos, la evaluación del menú y la redacción de notas de apoyo en las actas de visita. Durante el mismo mes, se formalizaron dos modificaciones contractuales. La primera amplió el plazo de ejecución en los establecimientos educativos, planta y bodega hasta el 26 de agosto, y para el área administrativa hasta el 21 de septiembre de 2026. Por su parte, la segunda extendió en un día la atención en los sitios de intervención, coincidiendo con la fecha de cierre de las actividades de campo.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

<table>
<tr><td></td><td></td><td>La supervisión verificó los soportes cargados en el sistema de información, constatando concordancia con los registros de asistencia y evidenciando el cumplimiento de la obligación.

OBLI-PLAN OPERATIVO/PLAN OPERATIVO

OBLI-PLAN DE INTERVENTORÍA / ACTA Y LISTADO DE ASISTENCIA/PRESENTACIÓN

OBLI-PLAN DE CAPACITACIONES/ACTA Y LISTADO DE ASISTENCIA</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Realizar visitas diarias de verificación a las plantas/bodegas de los contratistas PAE a partir del primer día del inicio del contrato acorde a las modalidades de atención establecidas en las especificaciones técnicas, condiciones mínimas del espacio físico, la Resolución 2674 de 2023 y todas la normas que le aplique, recibo de los alimentos, almacenamiento, transporte, distribución, controles metrológicos de alimentos, cumpliendo con las características de los alimentos descritas en las especificaciones técnicas, entre otras.</td><td>Para este periodo la interventoría reportó en el informe de ejecución un total de 109 visitas a plantas de los tres contratistas PAE distribuidas de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>VISITAS PLANTA/BODEGA</th><th>TOTAL</th></tr>
<tr><td>Lote 1: 4600104455 de 2025 Gr Logística Integral S.A.S</td><td>17</td></tr>
<tr><td>Lote 2: 4600104901 de 2025 Alirio Gómez G Servicios de alimentación S.A.S</td><td>17</td></tr>
<tr><td>Lote 2: 4600104901 de 2025 Alirio Gómez G Servicios de alimentación S.A.S Subcontratista Gr Logistica</td><td>12</td></tr>
<tr><td>Lote 3 centro de producción: 4600104456 de 2025 Nutriser Colombia</td><td>32</td></tr>
<tr><td>Lote 3 bodega 1: 4600104456 de 2025 Nutriser Colombia</td><td>16</td></tr>
<tr><td>Lote 3 bodega 2: 4600104456 de 2025 Nutriser Colombia</td><td>15</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>109</td></tr>
</table>

Desde el 10 de agosto de 2026, los</td></tr>
</table>

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		complementos RIVL y RIC en algunos establecimientos pasaron de ser atendidos por GR Logística (Lote 1) a AGG (Lote 2), mientras GR mantuvo la atención del complemento AM/PM, por decisión de la Entidad. Para este periodo la interventoría continúa con el acompañamiento a la operación de la modalidad Comida Caliente Transportada (CCT) del Lote 3 mediante dos turnos de intervención complementarios, con el propósito de garantizar el seguimiento integral a las diferentes etapas del proceso de producción y distribución de los alimentos. Durante el turno nocturno, el interventor verifica la recepción de materias primas, el control de inventarios, las condiciones de limpieza y desinfección y el inicio de los procesos de cocción. En el turno diurno, un segundo interventor realiza el seguimiento a las etapas de preparación, empaque, despacho y transporte de los alimentos hacia los establecimientos educativos. La supervisión verificó que las actuaciones realizadas por ambos profesionales se consolidan en una única acta de visita, teniendo en cuenta que corresponden a diferentes etapas de un mismo ciclo operativo de producción y distribución. Durante las visitas de verificación, la interventoría evalúa el cumplimiento de los procedimientos establecidos en las plantas de operación, considerando aspectos como: ● Recepción de materias primas y control de inventarios. ● Registros sanitarios, rotulado y etiquetado de los alimentos. ● Despacho de víveres y complementos alimentarios. ● Transporte de alimentos hacia los

establecimientos educativos.

- Calidad e inocuidad de los alimentos.
- Temperaturas de conservación.
- Control metrológico de equipos e instrumentos de medición.
- Planes y programas establecidos.
- Condiciones de almacenamiento.
- Documentación del personal.
- Condiciones higiénico-sanitarias de los manipuladores de alimentos y del personal de planta.

Con el fin de garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos suministrados por los diferentes lotes, la interventoría efectuó controles metrológicos diarios a los productos utilizados durante la operación, cuyos resultados se relacionan a continuación.

CONTROLES METROLÓGICOS	TOTAL
Lote 1: 4600104455 de 2025 Gr Logística Integral S.A.S	15
Lote 2: 4600104901 de 2025 Alirio Gómez G Servicios de alimentación S.A.S	17
Lote 2: 4600104901 de 2025 Alirio Gómez G Servicios de alimentación S.A.S subcontratista Gr logistica	12
Lote 3 centro de producción: 4600104456 de 2025. Nutriser Colombia	16
Lote 3 bodega 1: 4600104456 de 2025. Nutriser Colombia	7
Lote 3 bodega 2: 4600104456 de 2025. Nutriser Colombia	15

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		TOTAL 82 La supervisión evidenció que las verificaciones fueron realizadas conforme a los lineamientos establecidos para la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE). Para ello, efectuó la revisión de los soportes cargados en el sistema de información y realizó visitas de acompañamiento a los interventores en los establecimientos educativos. Como resultado, se evidenció concordancia entre las actividades registradas y las verificaciones efectuadas en campo, confirmando el adecuado cumplimiento de la obligación contractual. OBLI-BODEGA Y/O PLANTA / OBLI-CONTROL METROLÓGICO / CONSOLIDADO DE VISITAS A PLANTA / ACTA DE VISITA DE SUPERVISIÓN EN PLANTA O BODEGA-FO-GESR-1654 / CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN DE ALIMENTOS/VERIFICACIÓN CARACTERISTICAS DE ALIMENTOS/ CONSOLIDADO DE CONTROL METROLÓGICO / CONTROL METROLÓGICO / CONSOLIDADO SEGUIMIENTO A RUTAS.
3	Realizar las visitas diarias a partir del tercer día hábil luego del inicio del contrato a los establecimientos educativos cumpliendo tanto con los lineamientos de las especificaciones técnicas como con el número de interventores ejecutores establecidos para ello, verificando mensualmente como mínimo el 50% de las entregas de alimentos para establecimientos educativos con ración preparada en sitio, garantizando que cada dos (2) meses de ejecución del contrato se tenga una cobertura en verificación del 100% de los	Para el periodo de agosto en el informe de ejecución, la interventoría reportó lo siguiente: Los interventores de campo realizaron 1066 visitas a los contratistas PAE en 449 comedores escolares, en las que hicieron el seguimiento al cumplimiento de los lineamientos de las especificaciones técnicas para la operación del Programa de Alimentación Escolar - PAE.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

establecimientos educativos del programa que atienden con este tipo de ración. Para la ración industrializada, ración de contingencia y Ración industrializada- vaso de leche, se deberá verificar mensualmente la recepción de alimentos en el 100% de los establecimientos que atienden con este tipo de complementos. Estas visitas deberán programarse acorde a las especificaciones técnicas

VISITAS A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	
GR Logística Integral S.A.S. – Lote 1	299
Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación S.A.S. – Lote 2	440
Nutriser Colombia S.A.S. – Lote 3	327
TOTAL	**1066**

En relación con la verificación de la entrega de víveres en los establecimientos educativos atendidos bajo la modalidad de Ración Preparada en Sitio (RPS), la interventoría reportó un cumplimiento del 100% en todas las sedes habilitadas y activas del Programa en esta modalidad. Cabe precisar que esta actividad tiene una periodicidad bimestral, correspondiendo el periodo evaluado a los meses de julio y agosto de 2026. En consecuencia, el porcentaje reportado refleja el cumplimiento alcanzado con corte al 26 de agosto de 2026, fecha que corresponde a la finalización del contrato de interventoría, razón por la cual las actividades de verificación y seguimiento fueron ejecutadas y reportadas hasta dicha fecha.

Respecto de la verificación de la entrega de los complementos alimentarios correspondientes a las modalidades Ración Industrializada (RI), Ración de Contingencia (RC) y Ración Industrializada Vaso de Leche (RIVL), la interventoría realizó seguimiento a las entregas programadas durante el periodo. No obstante, se presentaron situaciones operativas en algunos establecimientos educativos que limitaron la realización de determinadas verificaciones.

Puntualmente, se identificaron 20 novedades en los establecimientos educativos descritas por modalidad de atención. Para el lote 2: en

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		Ración Industrializada de Contingencia (RIC) se presentó una (1) novedad, y en Ración Industrializada Vaso de Leche (RIVL) se presentaron dos (2) novedades. Para el lote 3: en Ración Industrializada (RI) se presentaron catorce (14) novedades, y en Ración Industrializada Vaso de Leche (RIVL) se presentaron tres (3) novedades. La mayoría de estas novedades obedeció a entregas efectuadas antes de las 6:00 a. m., como resultado de acuerdos operativos establecidos entre algunos establecimientos educativos y los contratistas del PAE, acuerdos que se pactan al inicio del contrato y permanecen vigentes durante toda su ejecución. En los demás casos, la novedad se presentó porque la entrega se realizó antes de las 6:00 a. m. sin contar con dicha autorización, situación que generó el respectivo hallazgo, o porque el profesional interventor llegó al establecimiento educativo después de efectuada la entrega como consecuencia de un desplazamiento de contingencia originado por una visita fallida en otro establecimiento. En los casos derivados de acuerdos operativos pactados, la interventoría no realizó acompañamiento presencial, debido a que su personal desarrolla las actividades de seguimiento dentro de la jornada laboral diurna establecida contractualmente. Adicionalmente, la realización de actividades en horarios previos al inicio de dicha jornada no se encuentra contemplada dentro de las condiciones contractuales. La supervisión tomó conocimiento de la situación presentada en los establecimientos educativos, en los cuales la entrega de los complementos alimentarios se efectúa antes del inicio de la jornada laboral del personal de la interventoría. En atención a lo anterior, se efectuó seguimiento a los mecanismos de control implementados por la interventoría

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		para garantizar la trazabilidad de las condiciones de entrega y conservación de los complementos alimentarios. En este sentido, para los establecimientos educativos en los cuales la entrega se realiza previo al inicio de la jornada de la interventoría, se dispone de los registros correspondientes a la temperatura de salida de los complementos alimentarios en planta y a la temperatura de entrega en el establecimiento educativo, esta última verificada y registrada por el personal manipulador de alimentos. Estos registros constituyen evidencia del control de las condiciones de temperatura asociadas al proceso de entrega y permiten fortalecer la trazabilidad de las condiciones higiénico-sanitarias del complemento, ante la imposibilidad de efectuar el acompañamiento presencial por parte de la interventoría en dichos horarios. De esta manera, se realizó seguimiento a las condiciones operativas dispuestas para las entregas, verificando la existencia de los registros asociados y su aporte a las actividades de seguimiento y control previstas contractualmente. Adicionalmente, con respecto a la dotación de bitácoras, la interventoría entregó 12 en los establecimientos educativos que se encontraban sin esta. La supervisión verificó los soportes del seguimiento realizado por la interventoría durante el periodo, evidenciando coherencia entre el informe de ejecución y el cumplimiento de la obligación. Los soportes se encuentran en el sistema de información del ESAN en las siguientes rutas: OBLI-VISITAS A ESTABLECIMIENTOS

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		EDUCATIVOS / ACTA DE VISITA DE SUPERVISIÓN GENERAL EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO-FO-GESR 1653 / CONSOLIDADO DE VISITAS A ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO / CONSOLIDADO DE HALLAZGOS OBLI-BITÁCORAS / ACTA DE ENTREGA OBLI-CRONOGRAMA / CRONOGRAMA
4	Realizar visitas de acompañamiento por parte del interventor enlace alimentario, los profesionales interventores en los establecimientos educativos y plantas/bodegas de tal manera que se dé cobertura a la totalidad del personal cada dos (2) meses de ejecución, cumpliendo con las características descritas en las especificaciones técnicas y los lineamientos del ESAN. Estas visitas deberán programarse acorde a las especificaciones técnicas relacionadas. En caso de que se generen situaciones de mejora, se deberá incluir dentro del plan de capacitaciones los temas que brinden instrumentos e instrucciones específicas para ser aplicadas por el interventor, las cuales serán verificadas en una nueva visita que será priorizada al siguiente mes.	Para el periodo evaluado, la interventoría reportó en el informe de ejecución correspondiente al mes de agosto un total de trece (13) visitas del interventor enlace alimentario al equipo de interventoría. De estas, un (1) correspondió al acompañamiento de un interventor de planta y doce (12) a seguimientos a interventores en establecimiento educativo. Como resultado del proceso de seguimiento y revisión de actas, la interventoría identificó la necesidad de fortalecer el desempeño de seis (6) profesionales, quienes fueron convocados a capacitación de refuerzo debido a devoluciones efectuadas sobre las actas revisadas por la supervisión. A corte de agosto de 2026 la interventoría completó el 100% de las visitas de apoyo técnico previstas para el trimestre (mayo a julio), el receso escolar limitó las actividades en junio y julio, por lo que el cumplimiento se consolidó al mes de agosto, incluyendo visitas adicionales de refuerzo y a profesionales reingresados. La supervisión verificó las acciones de acompañamiento y fortalecimiento reportadas, constatando que estas se orientaron a atender las situaciones identificadas durante el seguimiento y a mejorar la calidad de los productos generados por la interventoría.Asimismo, la

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		supervisión revisó los soportes cargados en el Sistema de Información del ESAN, evidenciando su concordancia con el consolidado reportado. OBLI-VISITAS DE ENLACES/CONSOLIDADO DE VISITAS DE ENLACES
5	Revisar y aprobar los documentos y formatos establecidos en las Especificaciones técnicas del PAE, los planes de saneamiento básico, planes de capacitación, listado de marcas de alimentos para el programa y demás documentos solicitados por el ESAN, cumpliendo con las características descritas en las especificaciones técnicas.	En el informe de ejecución correspondiente al mes de agosto, la interventoría reportó el estado de revisión y aprobación de los documentos técnicos requeridos para la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), de acuerdo con las obligaciones contractuales establecidas. Los Planes de Saneamiento Básico (PSB) de plantas, bodegas y establecimientos educativos, así como los Planes de Capacitación Continua de los contratistas GR Logística Integral S.A.S. (Lote 1) y Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación S.A.S. (Lote 2), fueron revisados y aprobados por la interventoría entre el 28 de abril y el 9 de junio de 2025. En el caso de Nutriser Colombia S.A.S. (Lote 3), el PSB y el Plan de Capacitación Continua correspondientes al inicio de la operación fueron revisados y aprobados por la supervisión entre el 1 y el 21 de abril de 2025, teniendo en cuenta que la ejecución contractual inició antes de la suscripción del contrato de interventoría. Posteriormente, el PSB correspondiente a la modalidad Comida Caliente Transportada (CCT) fue revisado y aprobado por la interventoría en junio de 2025, una vez asumió el seguimiento de las obligaciones contractuales. Respecto de los Planes de Capacitación Continua correspondientes a la vigencia

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		2026, los documentos presentados por los tres contratistas fueron revisados y aprobados por la interventoría durante marzo de 2026. En cuanto a las fichas técnicas de los alimentos, es importante aclarar que el proceso de revisión y aprobación se inició de manera inmediata con el inicio de los contratos, y se desarrolló de forma paulatina a medida que los proveedores incorporaban los ajustes derivados de los desarrollos en fortificación, entre otros aspectos técnicos requeridos, los cuales fueron validados por la Coordinación del PAE conforme a las características establecidas en el Anexo B – Características generales de los alimentos, previo al aval de las fichas técnicas. Para el caso del Lote 3, este proceso de aprobación de fichas técnicas culminó en noviembre de 2025. Para los Lotes 1 y 2 en mayo de 2026 respecto de las fichas técnicas correspondientes a la modalidad Ración Preparada en Sitio (RPS) y en febrero de 2026 respecto de las fichas técnicas de la modalidad Ración Industrializada (RI). La supervisión verificó, mediante la revisión de los soportes documentales y de las comunicaciones remitidas por la interventoría a los contratistas, la aprobación de los Planes de Saneamiento Básico, los Planes de Capacitación Continua correspondientes a las vigencias 2025 y 2026 y las fichas técnicas de los alimentos. De acuerdo con la documentación revisada, se evidenció el cumplimiento de la obligación objeto de seguimiento. Los soportes se encuentran cargados en el sistema de información del ESAN en las siguientes rutas: OBLI-APROBACIONES / CORREO ELECTRÓNICO

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

6	Analizar para aprobar o rechazar las solicitudes de inclusión de marcas nuevas que realicen los contratistas PAE, actualizando el consolidado del listado de marcas de productos entregados por cada uno de los contratistas con el objetivo de realizar seguimiento en campo y planta/bodega, además remitir a la supervisión del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional y a los contratistas el listado cada que se presente un cambio.	En agosto de 2026 no se presentaron solicitudes de inclusión de nuevas marcas por parte de los contratistas.
7	Analizar y autorizar diariamente las solicitudes de cambio a aspectos técnicos realizadas por el contratista y que no implican modificación a las condiciones inicialmente contratadas, que no afecten la prestación del servicio, ni el presupuesto del contrato inicial y que se estiman en el pliego de condiciones de la contratación del Programa de Alimentación Escolar vigente.	Con respecto a la gestión de las solicitudes de autorización de los contratistas PAE, la interventoría reportó en el informe de ejecución del periodo de agosto la siguiente información: SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN GR Logística Integral S.A.S. - Lote 1: 19 Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación S.A.S. - Lote 2: 71 Nutriser Colombia S.A.S. - Lote 3: 80 TOTAL: 170 Durante el periodo evaluado, las principales solicitudes tramitadas por los contratistas fueron las siguientes: Lote 1: De las 19 solicitudes recibidas, 9 estuvieron relacionadas con cambios de menú, en especial del panificado y del sabor de la bebida de la modalidad RIVL. Lote 2: El contratista Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación S.A.S. presentó un total de 71 solicitudes, de las cuales 24 corresponden a la subcontratación con GR Logística, 9 de estas asociadas al menú, en especial al cambio de sabor de la bebida láctea y otros componentes, además de la extensión del horario de entrega de los complementos alimentarios en los establecimientos educativos hasta las 9:00

		a. m. En cuanto a las solicitudes tramitadas directamente por Alirio Gómez G., estas fueron 47 en total, de las cuales 21 estuvieron relacionadas con cambios en los ciclos de menú y con la extensión en los horarios de entrega de las modalidades industrializadas. Lote 3: el contratista Nutriser Colombia S.A.S. presentó un total de 80 solicitudes, de las cuales 32 correspondieron a temas de menú, principalmente por intercambio del sabor de la bebida, notificación de intercambios de menú y variedad de frutas, sin afectar el ciclo de menú ni la prestación del servicio. La interventoría evaluó cada una de las solicitudes, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y contractuales aplicables, garantizando que las modificaciones autorizadas no afectarán la calidad ni la continuidad en la prestación del servicio. Como resultado, emitió oportunamente las respuestas correspondientes a los contratistas. La supervisión revisó los soportes correspondientes, evidenciando el cumplimiento de la obligación. Los soportes se encuentran en el sistema de información del ESAN en la siguiente ruta: OBLI-AUTORIZACIONES / SOLICITUD DE AUTORIZACIONES / CONSOLIDADOS DE AUTORIZACIONES
8	Remitir conceptos técnicos al ESAN, de las solicitudes realizadas por los contratistas que plantean cambios a las condiciones contractuales.	Durante el mes de julio la interventoría remitió concepto técnico sobre la leche en polvo marca Vakanta, con observaciones frente al Anexo B y solicitud de flexibilización ante la Coordinación del PAE. Sin embargo, en el informe correspondiente a este periodo de agosto no se registró actualización ni

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		referencia alguna respecto de esta obligación. En consecuencia, la supervisión solicita a la interventoría, mediante link de observaciones, claridad respectiva sobre el estado de la gestión y el seguimiento de la solicitud presentada, a fin de garantizar la trazabilidad y cumplimiento de los lineamientos contractuales.
9	Seleccionar el laboratorio para la toma y análisis de muestras de alimentos, acorde a lo establecido en las especificaciones técnicas y a la especificación técnica en el apartado de análisis microbiológico y fisicoquímico.	En el informe de ejecución correspondiente al periodo de agosto, la interventoría reportó los resultados y avances relacionados con los análisis fisicoquímicos y microbiológicos realizados a los alimentos suministrados por los contratistas de los lotes 1, 2 y 3. Durante el periodo comprendido entre el 01 y el 26 de agosto de 2026, la interventoría continuó con las actividades de toma de muestras en el marco del Programa de Alimentación Escolar (PAE) y realizó el acompañamiento al laboratorio Biotrends, encargado de efectuar los análisis fisicoquímicos y microbiológicos correspondientes a los Momentos 4 y 5, con el propósito de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para el suministro de alimentos, así como de los parámetros de calidad e inocuidad previstos en la normativa aplicable. La supervisión realizó el seguimiento a las actividades reportadas por la interventoría y a los soportes asociados a la toma de muestras y ejecución de los análisis, en el marco de las obligaciones de seguimiento y control previstas para la ejecución contractual. El número de muestras recolectadas durante el periodo se presenta a continuación: Tabla de muestras recolectadas para el

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Momento 4 en los lotes 1, 2 y 3.

ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS MOMENTO 4	
GR Logística Integral S.A.S. – Lote 1	7
Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación S.A.S. – Lote 2	35
Lote 3 Nutriser Colombia S.A.S	11
TOTAL	53

Adicionalmente, se presenta el consolidado general correspondiente al Momento 4 de las tomas de muestras, el cual integra los resultados de laboratorio emitidos y evaluados durante el mes de agosto de 2026, incluyendo, cuando aplica, las respectivas aclaraciones técnicas y observaciones. Este consolidado se encuentra registrado bajo el ID 1077185. Es de aclarar que, dentro de este consolidado, asociado al Momento 3, del Lote 2, registrado bajo el ID 1076133.

Así mismo, de acuerdo con el cronograma establecido, se efectuó la recolección de muestras correspondientes al Momento 5 para los lotes 1, 2 y 3, teniendo en cuenta las adiciones realizadas a los contratos de los respectivos lotes, con el propósito de dar continuidad al seguimiento y control de la calidad de los productos suministrados en el marco del Programa.

Tabla de muestras recolectadas para el Momento 5 en los lotes 1, 2 y 3.

ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS MOMENTO 5	
GR Logística Integral S.A.S. – Lote 1	7

Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación S.A.S. – Lote 2	11
Nutriser Colombia S.A.S. – Lote 3	4
TOTAL	22

En complemento a lo anterior, se presenta el consolidado general correspondiente al Momento 5 de las tomas de muestras, el cual integra los resultados de laboratorio emitidos y evaluados durante el mes de agosto de 2026, incluyendo las respectivas aclaraciones técnicas y observaciones, cuando aplica. Este consolidado se encuentra registrado bajo el ID 1077188. Se aclara que, para el Lote 3 – CCT (modalidad Comida Caliente Transportada), de acuerdo con la adición contractual suscrita, se estableció la realización de un sexto momento de toma de muestras, cuyos resultados fueron incorporados dentro del consolidado general del Momento 5, bajo el ID 1075110, para efectos de consolidación y seguimiento de los resultados obtenidos.

El número de muestras tomadas varía de acuerdo con el contratista y la modalidad de atención, teniendo en cuenta los diferentes tipos y cantidades de alimentos sujetos a muestreo. Así mismo, los cronogramas para la toma de muestras son concertados entre el contratista, el laboratorio y la interventoría, de acuerdo con las necesidades y condiciones de ejecución, con el propósito de garantizar la representatividad y oportunidad de los análisis.

Durante el periodo objeto de seguimiento, la interventoría consolidó los resultados de los análisis fisicoquímicos y microbiológicos emitidos por el laboratorio para cada momento de muestreo, incorporando las aclaraciones técnicas y observaciones derivadas de su revisión. La supervisión realizó la revisión de la información

		reportada y de los soportes correspondientes, verificando su consistencia y trazabilidad frente a las actividades desarrolladas durante el periodo. En cuanto al plan de mejora del proveedor Frigocarnes, correspondiente a los lotes 1 y 2, la interventoría reportó que, durante el mes de agosto de 2026, continuó realizando el seguimiento y las verificaciones a las acciones adelantadas por el proveedor; los soportes y avances remitidos por Frigocarnes dieron cuenta de las mejoras locativas y documentales solicitadas, los cuales fueron verificados por el equipo técnico de la interventoría, identificándose que, con corte al 31 de agosto de 2026, se dio por cerrado y culminado el plan de mejora del proveedor, con lo cual se viabiliza nuevamente la distribución de los productos y marcas asociadas a Frigocarnes para los lotes 1 y 2, distribución que, a su vez, también podrá ser realizada por el lote 3; los soportes tanto del plan de mejora presentado como del seguimiento realizado fueron cargados al sistema de información del ESAN, y la supervisión verificó dichos soportes evidenciando coherencia y trazabilidad con la información reportada por la interventoría. La supervisión revisó los informes de resultados, los consolidados de análisis, los soportes de las visitas y la información relacionada con las acciones de mejora reportadas, verificando la coherencia y trazabilidad de la información presentada por la interventoría. Los soportes se encuentran en el sistema de información del ESAN en las siguientes rutas: OBLI-ANÁLISIS FISICOQUIMICOS Y MICROBIOLÓGICOS / CONSOLIDADO DE ANÁLISIS MB Y FQ / RESULTADO DE

		ANÁLISIS MB Y FQ / VISITA A PROVEEDORES
10	Notificar de manera inmediata al ESAN y al número único de seguridad y emergencias (NUSE) línea 123 - del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín, en caso de presentarse algún presunto brote alimentario y situaciones de acción inmediata que pongan en riesgo la prestación del servicio, la salud de los titulares de derecho, la imagen del PAE y del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín, y atender la situación con un interventor para lo cual se entregará un informe preliminar, este informe debe ser enviado el mismo día la visita y a los 5 días hábiles siguientes un informe parcial y un informe final cuando se requiera obtener pruebas de laboratorio completo.	Durante este periodo no se presentaron brotes alimentarios ni situaciones de riesgo que pudieran afectar la prestación del servicio o la salud de los beneficiarios del PAE.
11	Registrar de manera independiente en el formato establecido para ello, las observaciones que sean del alcance de la Secretaría de Educación y el CIF (Centro Integral para la familia).	Durante el periodo evaluado, la interventoría registró un total de cuarenta y cinco (45) observaciones derivadas de las visitas realizadas a los establecimientos educativos. De estas, treinta y ocho (38) fueron dirigidas a la Secretaría de Educación, principalmente por situaciones relacionadas con infraestructura física y señalización (avisos) del Programa de Alimentación Escolar (PAE), mientras que siete (7) fueron trasladadas al CIF, principalmente por novedades asociadas a la asignación de cupos y sobrantes de alimentos. Por contratista, GR Logística Integral S.A.S. (Lote 1) registró quince (15) observaciones, de las cuales doce (12) estuvieron relacionadas con infraestructura física y deterioro de la señalización del PAE, las cuales fueron dirigidas a la Secretaría de Educación, y tres (3) correspondieron al CIF por novedades relacionadas con la cantidad

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		de cupos y funcionamiento del programa.. En el caso de Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación S.A.S. (Lote 2), se reportaron veintiuno (21) observaciones, de las cuales diecinueve (19) fueron remitidas a la Secretaría de Educación por aspectos relacionados con infraestructura física y dos (2) al CIF por situaciones asociadas a sobrantes de alimentos y asignación de cupos. Por su parte, Nutriser Colombia S.A.S. (Lote 3) registró nueve observaciones, de las cuales siete (7) fueron dirigidas a la Secretaría de Educación por situaciones relacionadas con infraestructura física y dos (2) al CIF por novedades asociadas a sobrantes de alimentos. La supervisión realizó el seguimiento a las observaciones registradas en el sistema de información, verificando su correspondencia con la información reportada por la interventoría en el informe de ejecución y la existencia de los respectivos soportes documentales. OBSERVACIONES GENERALES FO-GESR-1551/ CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES INFORME.
12	Dar respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (PQRSD) que se generen durante la ejecución del contrato. Las respuestas deberán darse en el plazo establecido por la normatividad vigente y según las especificaciones técnicas.	La interventoría, en el informe de ejecución correspondiente al mes de agosto, reportó la gestión realizada frente a las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD). De acuerdo con lo informado, las trece (13) PQRSD que se encontraban pendientes del periodo de julio fueron gestionadas y cerradas durante el mes de agosto, dentro de los términos establecidos en la normativa

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		aplicable. Durante el periodo de agosto, la interventoría reportó la recepción y trámite de veintidós (22) PQRSD, de las cuales siete (7) fueron cerradas con respuesta a los peticionarios dentro de los términos establecidos legalmente, mientras que quince (15) permanecen pendientes de cierre al corte del informe, encontrándose dentro de los términos previstos para su atención. Estas últimas serán objeto de seguimiento y serán reportadas en el siguiente informe de ejecución. Del total de PQRSD recibidas durante el periodo, dos (2) corresponden al lote 1, de las cuales una (1) fue cerrada y una (1) quedó en trámite; ocho (8) corresponden al lote 2, de las cuales seis (6) fueron cerradas y dos (2) quedaron en trámite; nueve (9) corresponden al lote 3, las cuales quedaron en trámite de respuesta; y tres (3) estuvieron relacionadas con asuntos propios de la interventoría, correspondientes a quejas presentadas por dos (2) interventores de campo, las cuales, con corte al 31 de agosto, se encontraban en trámite de respuesta. La supervisión realizó el seguimiento a la información reportada por la interventoría y revisó los soportes correspondientes a la gestión de las PQRSD, verificando la trazabilidad de las actuaciones adelantadas, las respuestas emitidas y el estado de las solicitudes al corte del periodo. De igual manera, se verificó que las PQRSD pendientes de cierre se encontraran identificadas para efectos del seguimiento correspondiente en el siguiente periodo. Los soportes de la gestión reportada se encuentran disponibles en el sistema de información, en las siguientes rutas: OBLI-PQRSD / PQRSD / MATRIZ DE

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		PQRSD
13	La interventoría solicitará, aprobará y hará seguimiento a los planes de mejoramiento que se generen debido a las situaciones que se evidencian como no conformes o que en algún momento puedan poner en riesgo la operación del programa PAE por parte de los contratistas; cada que se solicite la elaboración de estos planes, se deberá establecer tiempos de entrega del plan el cual debe incluir cronograma y actividades a desarrollar que permitan mejorar o contribuir a mejorar las situación que conllevaron a su solicitud, teniendo en cuenta que esta actividad está ligada al debido proceso en caso de no suscitarse la aplicación de seguimiento y cumplimiento del plan que se presente. En cuanto al contrato de interventoría, los planes de mejora serán solicitados por la supervisión en caso de presentarse situaciones similares a las de los contratistas PAE, igualmente, estos estarán ligados a debido proceso en caso de requerirse.	La interventoría informa que el 3 de agosto de 2026 solicitó al contratista del lote 3 un plan de mejora por las demoras en la atención de hallazgos de marzo a julio. Al corte del 31 de agosto, las demoras persisten, por lo que el plan de mejora continúa abierto hasta el cierre total de los hallazgos. En relación al requerimiento realizado al lote 3, por temas relacionados con su personal, se informa que, posterior a la revisión de acciones de mejora como la contratación del jefe de operaciones y el gastrónomo para la modalidad CCT, la interventoría informó en su informe de ejecución que, evidenció soportes documentales durante la ejecución de julio, como hojas de vida, contratos laborales, pago de nómina y aportes a la seguridad social. No obstante, indicó también que el plan de mejora continua en estado abierto, hasta la verificación documental, de la ejecución del mes de agosto. Respecto a los planes de mejora propuestos en meses pasados por los contratistas de los tres lotes del PAE, sobre certificados de inhabilidades por delitos sexuales del personal extranjero, la supervisión constató que estos siguen abiertos y mantendrán su seguimiento, hasta la culminación de cada contrato. Importante mencionar que, para la ejecución del mes de julio, ningún personal del PAE presentó registros por delitos sexuales. Respecto al seguimiento pendiente del mes de julio 2026, al plan de mejora presentado por los contratistas de los lotes 1 y 2, debido a las novedades con el proveedor Corpogansa, la supervisión evidencio que la interventoría en su informe de ejecución

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		indico lo siguiente: “Con relación a los hallazgos a lotes 1 y 2 con relación al cumplimiento del contrato de proveeduría con el proveedor Corpogansa, se informa que la interventoría recibió de los contratistas la muestra para la valoración sensorial del producto, así como solicitud de autorización para la distribución del mismo. Posterior a esto, la interventoría procedió con la emisión de concepto técnico a la coordinación del PAE con relación al asunto. Importante mencionar que el contratista de lote 2 procedió con la compra de 90 unidades de leche en polvo en el mes de junio, sin contar con respuesta por parte de la entidad. El seguimiento y trazabilidad sobre la decisión, se presentará en el siguiente informe.” Con base en lo anterior, se evidencia el seguimiento realizado por la interventoría en su informe de ejecución del mes de agosto, donde informó lo siguiente: “Del lote 1: el contratista presentó en agosto plan de mejora vía correo electrónico con la relación de acciones realizadas en procura de dar cumplimiento al contrato de proveeduría con el proveedor Corpogansa para la vigencia 2025. Si bien, el contratista reconoce como una de las principales falencias al momento de firmar dicho contrato fue la falta de revisión de la condición técnica en relación al fortalecimiento del producto leche en polvo, acorde a los lineamientos del anexo B, menciona entre otras acciones la solicitud al proveedor de llevar a cabo el proceso de fortalecimiento del producto. Sin embargo, este proceso sufrió una serie de dificultades que conllevó al desistimiento del proveedor frente a las exigencias del anexo para la firma de un nuevo contrato

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		para la vigencia 2026, adicional a la negativa de parte de la interventoría de autorizar la distribución del producto a los beneficiarios PAE sin el pleno de los requisitos del anexo B. Pese a las situaciones, antes expuestas, el contratista demuestra por medio de soportes como facturas que llevó a cabo compra al proveedor del producto leche en polvo, incluso en cantidades superiores a las pactadas en el contrato de proveeduría. Indicando así haber cumplido la compra al proveedor. Para la vigencia 2026, el contratista no actualizó el contrato de proveeduría con dicho proveedor. Del lote 2: el contratista presenta el plan de mejora en el que detalla las acciones encaminadas a dar cumplimiento al contrato de proveeduría. Posterior a la solicitud al proveedor de llevar a cabo el fortalecimiento del producto leche en polvo en los términos del anexo B, comprar 90 unidades para dar cumplimiento a los contratos de proveeduría de las vigencias 2025 y 2026 y ante la negativa de la interventoría de autorizar la distribución de la leche en polvo a los beneficiarios del PAE, el contratista toma la decisión de donar 80 unidades compradas a la Fundación Saciar, de lo cual se evidencia soporte en el sistema de información del ESAN. Por lo anterior, se procede al cierre del hallazgo.” La supervisión constató dichos hechos y mantendrá el seguimiento de los aspectos pendientes hasta su cierre total, reportando periódicamente los avances correspondientes. OBLI-PLAN DE MEJORA / PLAN DE MEJORA

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

14	Recibir las visitas de supervisión en cualquier momento de la ejecución del contrato, sin necesidad de previo aviso.	Durante el mes de agosto de 2026, la Supervisión realizó visitas de seguimiento y verificación a los lugares de intervención, con el propósito de efectuar el acompañamiento técnico y verificar el avance de las actividades desarrolladas por la interventoría. En total, se realizaron 14 visitas de carácter técnico a interventores de establecimientos educativos. Los soportes y evidencias correspondientes a las visitas realizadas se encuentran debidamente documentados en los formularios establecidos para tal fin y archivados en el sistema de información del ESAN, garantizando la trazabilidad de las actividades de seguimiento efectuadas por la Supervisión.
15	Realizar seguimiento cuando aplique a todos los aspectos técnicos que se describen en las estrategias diferenciales de los contratos que se suscriban bajo la ejecución del programa de alimentación escolar.	En el informe de ejecución correspondiente al mes de agosto de 2026, el contratista reportó la realización de actividades de seguimiento técnico y verificación a los procesos gastronómicos desarrollados en el marco de la operación del PAE. De acuerdo con lo reportado, el interventor del componente gastronómico realizó un total de dieciséis (16) visitas técnicas durante el periodo, con el propósito de efectuar seguimiento a los procesos desarrollados en los establecimientos educativos con modalidad de Ración Preparada en Sitio (RPS) y en el centro de producción de la modalidad Comida Caliente Transportada (CCT). Del total de visitas realizadas, doce (12) corresponden a la modalidad RPS, distribuidas de la siguiente manera: seis (6) visitas al operador Lote 1 y seis (6) visitas al operador Lote 2. Adicionalmente, se realizaron cuatro (4) visitas a la planta de producción de la

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		modalidad Comida Caliente Transportada (CCT), correspondiente al complemento almuerzo del lote 3, con el propósito de verificar los procesos desarrollados por el gastrónomo del contratista durante la preparación de los menús. Como parte de las actividades de seguimiento, la interventoría efectuó igualmente la verificación documental de 226 visitas realizadas por los gastrónomos de los contratistas del PAE durante el mes de junio. De este total, 117 correspondieron al lote 1 y 109 al lote 2. En el marco de sus funciones de seguimiento y control, la Supervisión realizó la revisión de los soportes documentales suministrados por la interventoría, verificando la correspondencia entre las actividades reportadas y las evidencias aportadas, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las especificaciones técnicas. Como resultado de esta revisión, se evidenció el cumplimiento de las actividades reportadas para el periodo, de acuerdo con los criterios y condiciones establecidos contractualmente. Los soportes se encuentran en el sistema de información del ESAN en las siguientes rutas: OBLI-ACOMPAÑAMIENTO PRÁCTICO GASTRONÓMICO / CONSOLIDADO ACOMPAÑAMIENTO PRÁCTICO GASTRONÓMICO APG-MODALIDAD RACIÓN PREPARADA EN SITIO / ACTA DE VISITA ACOMPAÑAMIENTO PRÁCTICO GASTRONÓMICO / INFORME
16	Elaborar y entregar los informes y	La interventoría cumplió con la obligación

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	consolidados del área alimentaria descritos en las especificaciones técnicas cumpliendo con la periodicidad y tiempo de entrega establecido para cada uno de ellos.	correspondiente al periodo de agosto; entregando los siguientes informes: • Informe Acompañamiento Práctico Gastronomico. • Informe de observaciones - Secretaría de Educación y CIF agosto. • Informe bimensual • Informe de PQRS. Así mismo dió cumplimiento entregando los siguientes consolidados: • Visitas a planta. • Visitas a establecimientos educativos. • Verificación de características de alimentos. • Seguimiento al plan de saneamiento básico. • Seguimiento a contramuestras. • Acompañamiento práctico gastronómico. • Seguimiento a la recolección de aceite. • Visitas de enlace técnico alimentario a los interventores. • Registros de agua reutilizada y sobras de alimentos. Durante el mes de agosto, la interventoría validó y cargó en el sistema los soportes entregados por los contratistas del PAE, correspondientes a la ejecución del mes de julio, asociados a los siguientes consolidados: • Remisiones de aseo. • Control de plagas. • Limpieza exhaustiva. • Instalación de barreras. • Recolección de aceite. La supervisión revisó estos consolidados y verificó en el sistema de información, dando cumplimiento a la obligación establecida.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		Durante el periodo de agosto, la interventoría verificó las fachadas de los establecimientos educativos y notificó a través de correo electrónico a la Coordinación del PAE con copia a la supervisión, las novedades relacionadas con la permanencia, faltantes y deterioro de los avisos del programa. La supervisión verificó que en total 12 establecimientos educativos no contaban con aviso instalado, o presentaban avisos deteriorados, desactualizados o sin instalar. Los soportes correspondientes fueron cargados en el sistema de información del ESAN. OBLI-AVISO DE FACHADA / REPORTE AVISO DE FACHADA OBLI-BODEGA Y/O PLANTA / CONSOLIDADO DE VISITAS A PLANTA OBLI-VISITAS A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS / CONSOLIDADO DE VISITAS A ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OBLI-CONSOLIDADO DEL ÁREA ALIMENTARIA / CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN PLAN DE SANEAMIENTO / CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN DE PROVEEDORES / CONSOLIDADO DE DOCUMENTACIÓN DE VEHÍCULOS / CONSOLIDADO DE SEGUIMIENTO A CONTRAMUESTRAS / RECOLECCIÓN DE ACEITE
17	Realizar las pruebas de laboratorio al personal que tiene contacto directo con los alimentos acorde a la Resolución 2674 de 2013, KOH (frotis de uñas), frotis de garganta, coprológico dirigido al personal alimentario, interventores de planta, de campo, de mantenimiento, enlaces técnicos, profesional de mantenimiento, interventor gastrónomo.	La interventoría reporta para este periodo que todo el personal con obligación de pruebas de laboratorio cuenta con concepto de aptitud para manipulación de alimentos; adicionalmente, se realizaron pruebas a una interventora de campo, confirmando su aptitud. La supervisión verificó, mediante la revisión

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		de los soportes documentales presentados por la interventoría, que el personal manipulador de alimentos contaba con certificados vigentes de aptitud para la manipulación de alimentos, evidenciando el cumplimiento de la obligación contractual. El soporte se encuentra en el sistema de información del ESAN en la siguiente ruta: OBLI-PERSONAL INTERVENTORÍA / CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL
18	Presentar e implementar los planes de mejora del contrato de la interventoría que sean requeridos por el ESAN, dejando las correspondientes evidencias en los respectivos formatos.	En relación a los planes de mejora presentados por la interventoría, en razón de los hallazgos levantados por entrega extemporánea de los consolidados administrativos de criterios de calidad y consolidado de transporte, ambos del PAE; la supervisión constató el cumplimiento de las medidas propuestas, evidenciando su correcta implementación. OBLI-PLAN DE MEJORA / PLAN DE MEJORA
19	Verificar el cumplimiento, por parte de los contratistas del PAE, de la elaboración y presentación del plan de mantenimiento, el cronograma de mantenimientos preventivos, las cotizaciones de mantenimientos preventivos y la notificación a los rectores de los Establecimientos Educativos, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el pliego de condiciones del PAE.	El seguimiento a la entrega de los planes, cotizaciones y cronogramas de los cinco (5) ciclos de mantenimiento preventivo, correspondientes a los tres lotes del PAE, fue reportado por la interventoría y verificado por la supervisión en periodos anteriores. Con relación a la notificación a los rectores, la interventoría informó que se encuentra en proceso de verificación de los soportes presentados por los contratistas del PAE de los Lotes 1 y 2, y que solicitó al Lote 3, mediante correo electrónico, el cargue de dicho soporte en el Sistema de información del ESAN. Por su parte, la supervisión reportará el avance de esta obligación una vez la interventoría termine su verificación y entregue los soportes correspondientes.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		Los soportes del seguimiento a los planes de mantenimiento, a los cronogramas y a las cotizaciones de preventivos, se evidencian directamente en los documentos cargados por los contratistas en el sistema de información para cada contrato del PAE.
20	Realizar la confrontación del inventario de equipos, que reposa en los Establecimientos Educativos, con el formato digital que entregan los contratistas del PAE, consolidar la información del inventario, entregar el soporte al ESAN, 5 días hábiles posteriores a la finalización de la ejecución de los contratos del PAE. Adicionalmente, debe elaborar un informe en Excel, donde se consolide el diagnóstico de necesidades de equipos y menaje, entregado por los contratistas, el cual debe ser remitido a la supervisión junto con el inventario de equipos.	Para el periodo de agosto de 2026, la interventoría informó que, tomando como base la verificación del inventario de equipos en el 100% de los establecimientos educativos reportada en el informe de junio y la información suministrada por los contratistas del PAE para su actualización, realizó un cruce y consolidado del inventario por lotes, el que mantiene las mismas cifras de establecimientos reportadas en el informe de julio, y lo compartió nuevamente con los contratistas del PAE para su actualización, sobre lo cual la supervisión reportará en el próximo informe.
21	Hacer seguimiento documentalmente y mediante visitas, al cumplimiento del cronograma de mantenimientos preventivos presentado por el contratista PAE, de tal manera que se garantice su implementación en todos los establecimientos educativos y en los tiempos establecidos en las especificaciones del PAE; igualmente, verificar los soportes de ejecución del mantenimiento correctivo presentados por los contratistas y validar que los costos de la mano de obra y de los repuestos correspondan a los valores del mercado.	Durante el período de este informe, la interventoría reportó el seguimiento a los mantenimientos realizados por los contratistas del PAE, como se describe a continuación: 1. Mantenimientos preventivos. La interventoría reportó la verificación y aprobación, de los soportes de los mantenimientos preventivos realizados por los tres contratistas del PAE, durante el mes de julio, correspondientes al ciclo 1 de la adición número 2 para los Lotes 1 y 2, y al ciclo 2 de la adición número 1 para el Lote 3. Igualmente, la interventoría notificó estar en proceso de verificación de los mantenimientos preventivos realizados por los contratistas de PAE, en el mes de agosto. La supervisión verificó lo anterior y notificó

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

las observaciones pertinentes a la interventoría. Adicionalmente, realizó el seguimiento a las novedades reportadas en el periodo anterior, evidenciando que ya fueron subsanadas.

2. Mantenimientos Correctivos.

La interventoría presentó los consolidados del seguimiento a los mantenimientos correctivos de julio para los tres lotes del PAE.

Así mismo, la interventoría informó que la verificación de los mantenimientos del mes de agosto se encuentra en proceso.

La supervisión verificó los soportes de los mantenimientos correctivos presentados y formuló las observaciones pertinentes; igualmente, hizo seguimiento a las novedades reportadas en el periodo anterior, quedando todas subsanadas por parte de la interventoría.

En las siguientes tablas, se muestran los mantenimientos preventivos y correctivos realizados por los contratistas del PAE, los que fueron verificados en su totalidad por la interventoría y sobre los cuales la supervisión realizó una validación porcentual:

Periodo de ejecución contratista PAE	**N° Preventivos**		
	Lote 1	**Lote 2**	**Lote 3**
Abril	656	0	150
Mayo	531	155	31
Junio	267	391	11
Julio	459	715	104
Agosto	397	308	121

Septiembre	806	709	3
Octubre	317	428	0
Noviembre	0	136	29
Enero 2026	0	73	0
Febrero 2026	119	127	1
Marzo 2026	880	768	42
Abril 2026	830	635	96
Mayo 2026	948	774	70
Junio 2026	250	335	67
Julio 2026	649	68	138
Total	**7109**	**5622**	**863**

Periodo de ejecución contratista PAE	**N° Correctivos**		
	Lote 1	**Lote 2**	**Lote 3**
Abril	185	N. A	16
Mayo	267	78	15
Junio	80	71	13
Julio	266	114	28
Agosto	197	123	15
Septiembre	236	142	13
Octubre	95	90	36
Noviembre	27	47	10
Enero 2026	40	30	1
Febrero 2026	100	94	22
Marzo 2026	121	117	15
Abril 2026	130	113	16

		<table><tr><td>Mayo 2026</td><td>143</td><td>91</td><td>13</td></tr><tr><td>Junio 2026</td><td>96</td><td>62</td><td>10</td></tr><tr><td>Julio 2026</td><td>143</td><td>97</td><td>3</td></tr><tr><td>Total</td><td>2126</td><td>1269</td><td>226</td></tr></table> Los soportes de esta obligación se encuentran cargados en el sistema de información del ESAN, en las siguientes rutas: OBLI-PLAN DE MANTENIMIENTO / MANTENIMIENTO CORRECTIVO OBLI-PLAN DE MANTENIMIENTO / MANTENIMIENTO PREVENTIVO
22	Con base en la verificación realizada a los mantenimientos correctivos y preventivos, determinar los valores a reconocer a los contratistas del PAE por mantenimientos correctivos y cuando sea aplicable, hacer los descuentos por mantenimientos preventivos, de acuerdo con las especificaciones técnicas. La interventoría deberá hacer seguimiento a la ejecución del presupuesto de mantenimiento correctivo y alertar a los contratistas cuando sea pertinente.	En este periodo, la interventoría reportó la aplicación de reconocimientos a los tres lotes del PAE por mantenimientos correctivos correspondientes al mes de junio para los tres lotes y de mayo para el Lote 3, el cual estaba pendiente por reconocer. Adicionalmente, notificó que los del mes de julio están en proceso de reconocimiento y serán reportados en el siguiente informe. Los reconocimientos efectuados fueron verificados por la supervisión y se muestran en la siguiente tabla: <table><tr><th>Lote</th><th>Valor reconocido ($)</th><th>Período de ejecución de los mantenimientos</th></tr><tr><td>1</td><td>25.953.247</td><td>Junio</td></tr><tr><td>2</td><td>15.381.998</td><td>Junio</td></tr><tr><td>3</td><td>1.806.382</td><td>Mayo</td></tr><tr><td>3</td><td>1.109.549</td><td>Junio</td></tr></table> En la siguiente tabla, se describe el seguimiento por la interventoría, a la

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

ejecución acumulada del presupuesto de mantenimientos correctivos de los contratistas del PAE, con corte a junio de 2026:

Lote	Presupuesto + adiciones ($)	Ejecutado ($)	Ejecutado (%)
1	518.661.830	469.739.958	90,57
2	333.787.738	271.474.089	81,33
3	71.565.695	54.839.906	76,63

Para el lote 1 el valor del presupuesto y el % de ejecución presentan variaciones, debido a que el Distrito especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín realizó las siguientes redistribuciones al presupuesto de mantenimientos correctivos:

Redistribución 1: $ 7.952.005
Redistribución 2: $ 1.988.001

Para este período, la interventoría no reportó descuentos por mantenimientos preventivos.

Los soportes se encuentran en el sistema de información del ESAN, en la siguiente ruta:

OBLI-PAGOS Y DESCUENTOS /
SOPORTE DE RECONOCIMIENTOS

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

23	Los interventores de mantenimiento deberán realizar visitas a los establecimientos educativos y a las bodegas o plantas de los contratistas del PAE, y a sus proveedores de equipos, cuando estos se hayan considerado como Criterios de Calidad en la propuesta contractual. El número de visitas dependerá de la dinámica del programa, los lineamientos dados por el ESAN, las necesidades y requerimientos de acompañamiento solicitados por la supervisión del contrato.	Para el período de agosto, la interventoría reportó 67 visitas de los interventores de mantenimiento a establecimientos educativos y suministró los correspondientes soportes; los cuales fueron verificados por la supervisión dando cumplimiento a la obligación. Los soportes se encuentran en el sistema de información en las siguientes rutas: OBLI-VISITAS DE MANTENIMIENTO / CRONOGRAMA OBLI-VISITAS DE MANTENIMIENTO / CONSOLIDADO DE VISITAS OBLI-VISITAS DE MANTENIMIENTO / ACTA DE VISITA DE SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL–FO-GESR-1655
24	Realizar seguimiento y verificación del cumplimiento de los criterios de calidad pactados en la propuesta de cada contratista mediante visitas y revisión documental, de acuerdo con lo ofertado en los procesos de selección y a los plazos concertados para el cumplimiento de dicho ofrecimiento, según las especificaciones técnicas.	En relación con los criterios de calidad ofertados por los contratistas del PAE, la supervisión constató que, durante el mes de agosto de 2026, la interventoría cargó en el sistema de información los consolidados mensuales correspondientes al mes de julio de 2026 de los tres operadores, sobre los cuales la supervisión generó observaciones y las envió al contratista, quien las subsanó. Posteriormente, la supervisión verificó estas correcciones, evidenciando, el cumplimiento de esta obligación. Es importante precisar que, se destaca un adecuado cumplimiento en relación a los criterios de calidad, sin embargo se precisa el seguimiento en relación al criterio Contrato de Proveeduría, por lote: **Lote 1**: Presenta un cumplimiento favorable con Colanta y Agromultiactiva de San Bartolo, mientras que con Corpogansa se registraron compras de leche en polvo pese a las dificultades técnicas del proveedor, aunque el contrato no fue actualizado para

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		la vigencia 2026. **Cooperativa Colanta (Vigencia 2026):** Se mantiene el contrato de proveeduría vigente. **Cooperativa Agromultiactiva de San Bartolo (Vigencias 2025 y 2026):** Se constató el cumplimiento total tras verificar soportes de compra de banano (25 kg faltantes de 2025 y 1.790 kg correspondientes a 2026). **Corpogansa 2025:** A pesar de las fallas iniciales en la revisión técnica de la leche en polvo y el posterior desistimiento del proveedor frente a los requerimientos, el contratista demostró mediante facturas la compra del producto en cantidades superiores a las pactadas. La interventoría negó su distribución por incumplimiento de requisitos. **2026:** El contratista no actualizó el contrato de proveeduría con este proveedor. **Lote 2:** Para la vigencia 2026, el contratista cuenta con contratos de proveeduría activos con Colanta y Copacormed (con soporte de compras), mientras que con ASOGANSA (Corpogansa del Norte) presentó un plan de mejora tras la no autorización para distribuir leche en polvo, culminando en la donación de 90 unidades del producto a la Fundación Saciar. **Cooperativa Colanta y Copacormed (Vigencia 2026):** Se dispone de los contratos de proveeduría vigentes respaldados por las respectivas facturas de compra del periodo. **ASOGANSA (Corpogansa del Norte):** • La interventoría negó la autorización para distribuir la leche en polvo tras emitir concepto técnico desfavorable.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		● Como parte de su plan de mejora, ante la imposibilidad del proveedor de fortificar el producto, el contratista compró el lote correspondiente y procedió a donar 80 de las 90 unidades a la Fundación Saciar - Banco de Alimentos el 26 de agosto de 2026. **Lote 3** El contratista mantiene contratos de proveeduría vigentes con cuatro proveedores, Cooperativa Agropecuaria de Girardota, Cooperativa Colanta, Cooperativa Agromultiactiva de San Bartolo y Michael Thomas Robbin. De los cuales ha reportado facturas de compra y soportes de abono, conforme a los acuerdos de pago establecidos. Lo anterior, fue verificado y aprobado por la supervisión, evidenciando el cumplimiento a la presente obligación. En cuanto la verificación por parte de la interventoría de los equipos ofertados por los contratistas del PAE, como criterios de calidad, está obligación se dio por cumplida por parte de la Supervisión y fue cerrada en el período de enero de 2026. Con respecto al criterio de calidad “estrategia de gestión para la recolección y transformación de empaques plásticos”, la supervisión constató que la interventoría realizó seguimiento y verificación al cumplimiento de dicho criterio; la verificación se realiza mes vencido, razón por la cual en el informe correspondiente a agosto de 2026 se reportan las actividades ejecutadas en julio de 2026. La interventoría presentó los siguientes avances: GR Logística Integral S.A.S – Lote 1

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		Para el mes de julio de 2026, el contratista presentó soportes correspondientes en 45 establecimientos educativos en los cuales se implementó la estrategia. La interventoría reportó un total de 24,87 kg de plástico recolectado para este periodo y un total acumulado entre agosto de 2025 y julio de 2026 de 1074,934 kg. El plástico fue entregado a la cooperativa COOTRAMA para su transformación y aprovechamiento. Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación SAS - Lote 2 Durante el mes de julio el contratista recolectó 62,8 Kg. El total consolidado de plástico recolectado desde julio de 2025 hasta julio de 2026 es de 2241,81Kg. Nutriser de Colombia S.A.S – Lote 3 Al mes de julio de 2026, se dio continuidad al acompañamiento de las instituciones educativas participantes, fortaleciendo las acciones de sensibilización ambiental, el seguimiento a la correcta separación de residuos y la ejecución de las rutas de recolección de empaques plásticos. Durante el periodo se llevó a cabo la ruta de recolección de ecobotellas, logrando la captación de 97,1 kilogramos de material alcanzando un acumulado desde agosto de 2025 a julio de 2026 de 913,1 Kg. La verificación del avance logrado en el mes de agosto se presentará en el informe de septiembre. En relación al contrato de interventoría, la supervisión confirmó el cumplimiento del criterio "Estímulo de industria nacional". Lo anterior, con base en que el 80% del recurso humano, contratado para la ejecución del mes de julio, fue de nacionalidad colombiana.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		OBLI-CRITERIOS DE CALIDAD / CUMPLIMIENTO CRITERIO DE CALIDAD
25	Contratar desde la fecha del inicio del contrato al 100% del personal; para lo cual deberá entregar la base de datos con las variables establecidas por el ESAN, incluyendo los soportes laborales y académicos del personal, y suscribir el contrato conforme a los plazos definidos en el pliego de condiciones, sección de perfeccionamiento y ejecución. Adicionalmente, actualizar de manera mensual la base de datos del personal contratado con la información solicitada por el ESAN.	Durante el mes de agosto, la supervisión evidencio que el consorcio PAE bienestar escolar 2026, dispuso de los recursos para la contratación de su personal, conforme a las modificaciones 5, 6 y 7 al contrato de interventoría, vinculando un total de 84 profesionales, bajo la modalidades de obra o labor y término fijo, distribuidos así: ● Hasta el 26 de agosto: 50 interventores de campo y 6 de planta. ● Personal administrativo, de mantenimiento y gastrónomo: 28 interventores. Asimismo, se destaca que la base de datos del personal correspondiente al mes de agosto, fue cargada de manera oportuna en el sistema de información del ESAN, la cual contenía las novedades presentadas, durante el mes de ejecución. OBLI-PERSONAL INTERVENTORÍA / BASE DE DATOS.
26	Mantener durante la ejecución del contrato el personal mínimo requerido según el pliego de condiciones del concurso de méritos. En caso de incumplimiento, no se realizará reconocimientos financieros y adelantar los trámites legales y/o administrativos correspondientes. Así mismo, garantizar que la modalidad de contratación implementada cumpla con la normatividad laboral o civil vigente, respetando el mínimo de garantías laborales a las que tiene derecho el personal.	La supervisión evidenció que, durante el mes de agosto, la interventoría contó con un total de 84 profesionales conforme a las modificaciones No. 5, 6 y 7 del contrato, vinculados bajo contrato a término fijo o por obra o labor y con previo aval de la supervisión. Asimismo, se registró la terminación de 56 de estos contratos el pasado 26 de agosto (50 de campo y 6 de planta) por finalización de la obra. OBLI-PERSONAL INTERVENTORÍA / HOJA

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		DE VIDA / BASE DE DATOS / APROBACIONES GENERALES / DOCUMENTOS DEL PERSONAL /CONTRATO DEL PERSONAL.
27	Presentar los soportes correspondientes del recurso humano para aprobación por parte de la supervisión, antes de la contratación y cuando se requiera cambio del personal, los cuales deben cumplir con las condiciones solicitadas en los documentos contractuales. En ningún caso, la interventoría podrá iniciar la ejecución de actividades con personal no avalado por la supervisión, so pena de realizarse descuento de este desde el área financiera.	Durante el mes de agosto, la interventoría no tramitó ninguna solicitud de aval de personal a la supervisión, sin embargo es preciso mencionar que todo el personal del consorcio contratado hasta la fecha, cuenta con aval del equipo de supervisión. OBLI-PERSONAL INTERVENTORÍA / HOJA DE VIDA / BASE DATOS / APROBACIONES GENERALES / DOCUMENTOS DEL PERSONAL / CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL /REPORTE DE AFILIACIÓN DEL PERSONAL AL SGSSI
28	Asumir los costos correspondientes, en caso de que la interventoría implemente otros cargos de apoyo no contemplados en el presupuesto asignado al contrato.	En desarrollo del presente informe, la supervisión realizó la revisión de la información institucional relacionada con las colillas de pago, las liquidaciones de nómina, base de datos y los aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado durante el mes de agosto de 2026. Producto de esta revisión, se constató que la interventoría dio cabal cumplimiento a las condiciones establecidas, sin que se identificaran cargos adicionales diferentes a los contemplados en el presupuesto aprobado. Con base en lo anterior, se concluye que la totalidad de los documentos fue objeto de verificación por parte de la supervisión y que estos se encuentran disponibles para consulta en el sistema de información del ESAN, en las siguientes rutas: OBLI-PERSONAL INTERVENTORÍA / BASE DE DATOS/ COLILLAS DE PAGO / PLANILLA PAGO DE SGSSI.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

29	Suministrar a los interventores la dotación y los equipos e instrumentos necesarios para la realización de sus funciones, como: balanza digital, termómetros, cintilla medidora de amonio cuaternario y de ácido peracético, kit básico de herramientas, bata, gorro, chaleco, tapabocas, alcohol y carné.	Durante el presente informe, la supervisión no evidencio suministro de dotación al personal, dado que no hubo procesos de contratación ni modificaciones contractuales, que dieran lugar a nuevas entregas. OBLI- PERSONAL INTERVENTORÍA / ENTREGA DE DOTACIÓN / DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL
30	Cancelar al personal empleado para el desarrollo del contrato de interventoría, el valor de los salarios establecidos en el proceso de selección, so pena de descuentos ante el incumplimiento de la obligación. El contratista asumirá los valores pagados por concepto de salarios por encima de lo establecido en el Anexo de Costos directos del personal, los cuales no serán reconocidos por la administración distrital y de ninguna manera afectará el presupuesto del rubro.	En el periodo objeto de evaluación, la interventoría consignó en su informe de ejecución, la evidencia del pago oportuno de los salarios correspondientes al mes de agosto. De igual manera, dio cuenta de la liquidación efectuada al personal de campo y de planta cuyo vínculo contractual finalizó el 26 de agosto de 2026, en atención a lo dispuesto en las modificaciones No. 5,6, y 7. A su vez, la supervisión constató la documentación soporte de dichos pagos y confirmó el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Las evidencias correspondientes a este proceso pueden consultarse en el sistema de información del ESAN, en las rutas respectivas. OBLI- PERSONAL INTERVENTORÍA / BASE DATOS / COLILLAS DE PAGO / SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGO
31	Entregar cada mes con el informe de ejecución de la interventoría los soportes de los pagos al sistema de seguridad social integral del personal que realice acciones en el marco del contrato de interventoría	Para el periodo objeto del presente informe, la interventoría dejó constancia del pago correspondiente a la seguridad social del mes de agosto de 2026 respecto del personal contratado, incluidas las novedades laborales presentadas. En respaldo de dicha gestión, se cargaron en el sistema de información la planilla de pago de seguridad social y el certificado de aportes parafiscales. Posteriormente, la supervisión revisó dichos

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		documentos y confirmó el cumplimiento de la obligación contractual establecida. Las evidencias que acreditan este proceso pueden consultarse en el sistema de información del ESAN, en las siguientes rutas: OBLI- PERSONAL INTERVENTORÍA / PLANILLA PAGO DE SGSSI / CERTIFICADO DE APORTES DE PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL
32	Entregar mensualmente los siguientes productos: 32.1. Informe de seguimiento de cada uno de los contratos objeto de interventoría: copia física y magnética en el sistema de información implementado con firma manuscrita del líder general de interventoría, el cual deberá ser entregado el día 10 hábil de cada mes posterior a la entrega de los informes de ejecución del PAE, Informe de ejecución de la interventoría: copia física y magnética en el sistema de información implementado con firma manuscrita del líder general de interventoría, el cual deberá ser entregado el día 10 hábil de cada mes Este será socializado periódicamente de manera presencial a solicitud del ESAN .acorde al cronograma de pagos del Distrito	La interventoría entregó de forma digital los informes de seguimiento a la contratación estatal correspondientes al mes de julio, el día 20 de agosto, relacionados con los contratos objeto de intervención: • Lote 1: Contrato N° 4600104455 de 2025, con GR Logística Integral S.A.S. • Lote 2: Contrato N° 4600104901 de 2025, con Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación S.A.S. • Lote 3: Contrato N° 4600104456 de 2025, con Nutriser Colombia S.A.S. La supervisión revisó dichos informes y realizó las observaciones desde las áreas técnica, de mantenimiento, administrativa y financiera. El 12 de agosto de 2026 la interventoría entregó de forma digital el informe de ejecución del contrato propio, correspondiente al período del 1 al 31 de julio de 2026. En este período, la interventoría entregó en la oficina de supervisión del ESAN, los informes físicos, tanto de ejecución del contrato propio como los de seguimiento a los contratos del PAE.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		Los soportes se encuentran en el sistema de información, en las siguientes rutas: OBLI-INFORMES / INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA / INFORME DE EJECUCIÓN
32.2	Anexos de cada informe almacenados en el sistema de información.	Con la entrega del informe de ejecución la interventoría cargó al sistema de información dispuesto por el ESAN, todos los soportes correspondientes a la ejecución. En cuanto a los soportes de verificación de los contratistas del PAE, la interventoría hizo entrega de consolidados de la ejecución del mes de junio, julio, los cuales fueron revisados por la supervisión, dando cumplimiento a la obligación.
33	Socializar mensualmente a los contratistas del PAE, los resultados del seguimiento a los contratos intervenidos, convocando al ESAN.	La interventoría para este periodo reportó que el día 24 de agosto realizó socialización del seguimiento a los contratistas PAE, correspondiente al seguimiento del mes de julio. La supervisión revisó las actas y listados de asistencia correspondientes junto con las presentaciones, confirmando así, el cumplimiento de la obligación. Los soportes se encuentran en el sistema de información del ESAN en las siguientes rutas: OBLI-REUNIÓN CON CONTRATISTA / ACTA Y LISTADO DE ASISTENCIA OBLI-REUNIÓN CON CONTRATISTA / PRESENTACIÓN.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

34	Contar con oficinas ubicadas en el Valle de Aburrá, con puestos de trabajo totalmente dotados para los profesionales que no realizan trabajo de campo y disponer de cinco (5) líneas telefónicas fijas o celulares en sus instalaciones. Adicionalmente, garantizar espacios con capacidad suficiente para reuniones con todo el personal del contrato de interventoría y eventualmente, reuniones con los contratistas y el ESAN.	A través de observación directa y documental, la supervisión confirmó que, desde el inicio del contrato, el consorcio ha dispuesto de un espacio de trabajo ubicado en el Valle de Aburrá, en la carrera 63B N° 32 E 67, sector Conquistadores de Medellín, este lugar cuenta con amplios espacios, entre ellos, un auditorio y tres salas para reuniones, dando así cumplimiento a la presente obligación. Además, la interventoría cuenta con 5 líneas telefónicas: PQRSD: 3126334311 Conmutador: (604) 2656802 Ext. 201 Área Administrativa: (604) 2656802 Ext. 202 Área Técnica: (604) 2656802 Ext. 203 Área Jurídica: (604) 2656802 Ext. 204 OBLI-OFICINA/CREACIÓN O EXISTENCIA DE LÍNEAS, CORREO ELECTRÓNICO Y PERSONAL PARA LA ATENCIÓN.
35	Elaborar informe final de interventoría del estado de los contratos intervenidos, el cual refleje el cumplimiento de todas las obligaciones y entregarlo con los soportes o fuentes de verificación de acuerdo con las especificaciones técnicas y lineamientos os del ESAN a los 5 días hábiles del mes siguiente a la terminación del contrato.	Este aspecto no resulta aplicable al período reportado, toda vez que los contratos objeto de intervención se encuentran actualmente en fase de ejecución.
36	Elaborar informe final de ejecución del contrato propio, donde se refleje el cumplimiento de todas las obligaciones y entregarlo con los soportes o fuentes de verificación de acuerdo con las especificaciones técnicas, lineamientos del ESAN y lo dispuesto en la Circular 202360000077 de la Secretaría de hábiles después de firmada el acta de terminación. En esta Circular se establecen los lineamientos para estructuración, seguimiento a la ejecución y liquidación de	La presentación de este informe no aplica para el periodo evaluado, toda vez que el contrato de interventoría se encuentra en fase de ejecución.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	contratos.	
37	Asistir a los eventos y reuniones que programe el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, dentro de las cuales se encuentran las convocadas por los Centros Integrales de Familia. El líder general de interventoría, debe asistir a todas las reuniones o eventos y los demás profesionales, según sean convocados.	Durante el periodo de agosto, la interventoría fue convocada y asistió a las reuniones descritas a continuación: 13/8/2026: GESPAE AMÉRICA 18/8/2026: GESPAE CASTILLA La supervisión confirma el cumplimiento a la obligación, ya que convocó y participó de manera presencial en las reuniones descritas. Así mismo, se verificó que las actas y listados de asistencia cargados en el sistema de información del ESAN se encuentran en la siguiente ruta: OBLI-REUNIÓN CON CIF / ACTA Y LISTADO DE ASISTENCIA OBLI-REUNIONES / ACTA Y LISTADO DE ASISTENCIA
38	Verificar mensualmente que los contratistas intervenidos mantengan la relación de personal mínimo exigida en el pliego de condiciones, dando cumplimiento a los pagos de los aportes de parafiscales y de seguridad social integral de todo el recurso humano contratado para la ejecución por parte de los contratistas del PAE, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, entrega de dotación al personal que lo requiera para las actividades en el marco del contrato PAE. Adicionalmente la interventoría velará por el cumplimiento de esta obligación dentro del marco de la ejecución de su contrato.	Durante el mes de agosto, la supervisión constató que, la interventoría ingresó al sistema de información los consolidados del personal mínimo requerido, correspondientes al mes de julio de los tres contratistas del PAE, a los cuales la supervisión le generó observaciones y las envió al contratista, quien las subsanó. Posteriormente, la supervisión verificó estas correcciones y aprobó, constatando así, el cumplimiento de dicha obligación. Cabe destacar que, la interventoría en su informe de ejecución de agosto, indicó cumplimiento por parte de los tres lotes, donde además, la supervisión pudo constatar que los contratistas PAE, mantuvieron la relación de personal mínimo exigida en el pliego de condiciones, dando cumplimiento a los pagos de los aportes de parafiscales y de seguridad social integral de todo el recurso humano contratado, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		de 2002. Adicionalmente, para el contratista de lote 1, Gr Logística Integral S.A.S en relación al seguimiento de la ejecución de abril y mayo, donde se evidenció la no ocupación de la vacante de un gastrónomo, por lo cual la interventoría calculó el valor a descontar. Ante la inconformidad del contratista y su solicitud de una mesa de trabajo conjunta (Supervisión, interventoría y Secretaría de Suministros) —reunión pendiente de concertación—, el seguimiento se presentará en el siguiente reporte. OBLI PERSONAL DE PAE/ CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.
39	Verificar que los contratistas PAE utilicen permanentemente los logos y slogan vigentes de la Administración Distrital, en piezas publicitarias, dotación del personal, papelería, formatos de seguimiento, informes periódicos, material educativo, vehículos, etc., utilizados para la ejecución de los contratos, de acuerdo con el Manual de identidad gráfica del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín, previa aprobación del área de comunicaciones del Distrito, estos deberán ser utilizados única y exclusivamente durante la jornada que demande la prestación del servicio PAE, por lo tanto el contratista deberá establecer los mecanismos o acciones que sean necesarios para evitar que la imagen del programa sea utilizada en otras actividades particulares que pueda generar en perjuicio del Distrito, so pena de hacerse acreedor a las sanciones que correspondan por desatender esta obligación.	Para este periodo, la interventoría describe que, desde todos los componentes, se constató que los contratistas PAE, utilizaron de forma permanente los logos vigentes de la Administración Distrital descritos en el manual de imagen corporativa. Lo anterior, fue evidenciado por la supervisión, a través de verificación documental y de visitas realizadas a los espacios de intervención.
40	Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para el ingreso y/o cambios del personal de los contratistas intervenidos, de	Para el periodo del mes de agosto la supervisión confirmó que, la interventoría cargo en el sistema de información SIESAN,

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	acuerdo con los perfiles, lineamientos y parámetros dados en el pliego de condiciones y en la normatividad vigente para el manejo de alimentos.	los respectivos consolidados de cada contratista del PAE, correspondientes al mes de julio 2026, donde se evidencia el reporte de las novedades laborales del recurso humano. Dichos consolidados se encuentran en proceso de verificación por parte de la supervisión, su seguimiento y trazabilidad, será reportado en el próximo informe. Respecto a los consolidados del mes de junio, se informa que, posterior a la verificación realizada por la supervisión, se generaron observaciones que fueron enviadas al contratista para su gestión, las cuales fueron subsanadas, y posteriormente aprobadas por la supervisión, constatando así, el cumplimiento de esta obligación. OBLI PERSONAL DE PAE/ CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
41	Exigir al personal la presentación del certificado de consulta de inhabilidades por la comisión de delitos sexuales contra menores, Ley 1918 del 2018, tanto de los contratistas PAE como del contrato de interventoría.	Para la vigencia del presente informe, la supervisión evidencio que la interventoría cargo en el sistema de información SIESAN, los consolidados del mes de julio de 2026, los cuales contienen los certificados de inhabilidades y demás documentación que actualmente evalúa la supervisión y cuyo resultado será detallada en el próximo informe. Respecto al mes de junio, la supervisión informa que, ningún empleado del PAE, presentó inhabilidad por la comisión de delitos sexuales contra menores, evidenciando así el cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1918 del 2018. Adicionalmente, en el marco del contrato de interventoría, la supervisión comprobó que ningún integrante del equipo, registra inhabilidades por delitos sexuales contra menores, dando cumplimiento a la Ley 1918 de 2018. Lo anterior se validó mediante la presentación de los certificados

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		correspondientes. OBLI-RECURSO HUMANO / CERTIFICADO DE INHABILIDADES.
42	Realizar la vigilancia de la contratación de aprendices en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y la normativa aplicable, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos por el SENA, la selección de perfiles acordes a las necesidades de la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), el pago de los aportes correspondientes a la seguridad social, verificando y controlando el rubro destinado a esta contratación en la propuesta económica como un presupuesto específico y aparte, validando los soportes necesarios para su aprobación, reconocimientos o descuentos, y verificando la correcta ejecución y destinación de los recursos asignados para este propósito	En el periodo que corresponde a este informe, la interventoría informó acerca de lo establecido en la Ley 789 de 2002 para los contratistas de los lotes 1 y 3 del mes de julio, indicando que la información aún estaba en proceso de consolidación. Sin embargo, al momento de elaborar este documento, la supervisión verificó que dichos datos ya habían sido cargados en el sistema de información, donde se detallan los siguientes aspectos: **GR Logística Integral S.A.S** En relación con el contratista GR Logística Integral S.A.S, y conforme a lo establecido en la Ley 789 de 2002, durante el mes de julio de 2026 se realizó el cálculo del reconocimiento teniendo en cuenta los siguientes puntos: 1. El reporte de personal del mes de julio registró setecientos veintitrés (723) trabajadores. La cantidad de aprendices supera el límite de treinta (30) fijado por la Ley 789 de 2002; sin embargo, de acuerdo con la Resolución 05010113 del 29 de octubre de 2025, el cálculo se ajustó al máximo permitido. Se reconoció el pago de seguridad social, sin incluir la variación salarial generada por horas extras. , equivalente a treinta (30) aprendices. 2. Se verificó la vinculación de trece (13) aprendices: doce (12) en etapa productiva y uno (1) en etapa lectiva. 3. Se realizó la liquidación definitiva de tres (3) aprendices en etapa productiva. 4. Se efectuó el pago de monetización

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		parcial, conforme al oficio del 27 de agosto de 2026. 5. Se reconoció el pago de seguridad social sin tener en cuenta la variación salarial por horas extras. **Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación:** En relación con el contratista Alirio Gómez G., durante el mes de julio de 2026 se realizó el reconocimiento económico derivado de la modalidad de monetización, mecanismo que el contratista adoptó para cumplir con su obligación contractual. El valor correspondiente se determinó con base en lo establecido en la Resolución SENA No. 05-000653 de 2026. El cumplimiento de esta obligación quedó acreditado mediante la consignación realizada al SENA, acompañada del registro formal de las matrices y actas de reconocimiento en el sistema ESAN. Estos documentos garantizan la trazabilidad del proceso y constituyen el soporte oficial del trámite efectuado. **Nutriser Colombia S.A.S:** En relación con el contratista Nutriser Colombia S.A.S, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, durante el mes de julio de 2026 se realizó el cálculo del reconocimiento teniendo en cuenta lo siguiente: 1. La Resolución No. 05-002203 de 2026 fija una cuota de 30 aprendices a nivel nacional, cuya distribución depende del empleador. Para el Programa de Alimentación Escolar (PAE), el contratista vinculó 15 aprendices del SENA, de los cuales 11 estaban en etapa lectiva y 4 en etapa productiva.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		2. El reconocimiento se sustentó en los soportes de colillas de pago y aportes a seguridad social, documentos que respaldan la información registrada en el sistema. Los documentos generados por la interventoría durante el período evaluado, relacionados con la vigilancia de los contratos de aprendices SENA vinculados al PAE, fueron revisados y validados por la supervisión, en cumplimiento de las obligaciones contractuales. Estos soportes permanecen disponibles en la ruta definida dentro del sistema de información, lo que garantiza su trazabilidad y consulta. OBLI PERSONAL DE PAE/ CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.
43	Permitir a la Supervisión del contrato el acceso permanente al sistema de información, software o herramienta informática en caso de que la interventoría decida implementar uno propio para la ejecución del contrato.	El contratista permitió al equipo de supervisión el acceso permanente durante el periodo evaluado a los links correspondientes a autorizaciones, hallazgos de los contratistas, PQRSD, cronogramas de visitas y solicitudes realizadas. Los soportes se encuentran en el sistema de información del ESAN, en la siguiente ruta: OBLI-ACCESO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN / CORREO ELECTRÓNICO.
44	El contratista adoptará los lineamientos y la diferente documentación establecida por el Sistema de Gestión de la Calidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín los cuales están establecidos en las Especificaciones técnicas.	La supervisión evidenció a través del sistema de información, que la interventoría utilizó los formatos definidos por el sistema de gestión de calidad en sus versiones más recientes y los previamente aprobados por el equipo de supervisión, conforme a los lineamientos establecidos para su elaboración y diligenciamiento.
45	Ingresar al sistema de información designado por el equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, las fuentes de verificación o	Durante la presente ejecución, la supervisión evidencio que, la interventoría indicó en su informe de ejecución lo siguiente:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	soportes de ejecución digitalizados y electrónicos generados en la ejecución del contrato para dar cumplimiento al objeto contractual, de igual forma la documentación física que sea generada deberá ser entregada al Equipo de Seguridad Alimentaria cumpliendo con los lineamientos dados para cada tipología documental física. Una vez perfeccionado el contrato y previo al inicio, el equipo de seguridad alimentaria realizará entrega de los lineamientos para los procesos de calidad, organización, carga de documentos y administración.	**Gestión en el Sistema de Información (ESAN):** Reportó la carga en el sistema de los soportes correspondientes a la ejecución del contrato en el mes de agosto, de acuerdo a la tipología enviada por la supervisión, vía correo electrónico al inicio del contrato. **Gestión Documental:** A la fecha, la interventoría se encuentra aplicando los lineamientos de archivo establecidos, para la documentación física generada en el marco de sus funciones. **Seguimiento a la Documentación Física de Contratistas PAE:** Como parte de las labores de control, la interventoría informó sobre las visitas realizadas a las instalaciones de los contratistas en las siguientes fechas: • **Lote 1:** 25 de agosto de 2026. • **Lote 2:** 06 de agosto de 2026. • **Lote 3:** 11 de agosto de 2026. Lo anterior fue verificado y aprobado por la supervisión, a través de verificación documental; evidenciando así, el cumplimiento a la presente obligación.
46	El contratista deberá contar con la disposición y aplicabilidad suficiente que permitan materializar y ejecutar una auditoría interna cuando sea necesario.	Durante el período en mención, no se requirió de auditoría interna al contratista.
47	Mantener las mismas calidades del personal propuesto y que fue objeto de puntaje durante toda la ejecución del contrato y las demás condiciones de los criterios puntuables.	De acuerdo con la verificación efectuada por la supervisión durante el mes de agosto, se constató que el contratista mantuvo el personal inicialmente propuesto para cada uno de los cargos, incluyendo aquellos que fueron objeto de evaluación en el proceso de selección. Los soportes correspondientes se

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		encuentran disponibles en el sistema de información del ESAN, en las siguientes rutas: OBLI-PERSONAL INTERVENTORÍA / HOJA DE VIDA OBLI-PERSONAL INTERVENTORÍA / BASE DE DATOS

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

48	Realizar la contratación de aprendices en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y la normativa aplicable, de su propio contrato de interventoría, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos por el SENA, la selección de perfiles acordes a las necesidades para el seguimiento de la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), el pago de los aportes correspondientes a la seguridad social, respetando los montos o descuentos del rubro destinado a esta contratación en la propuesta económica como un presupuesto específico y aparte, validando los soportes necesarios para su aprobación y verificando la correcta ejecución y destinación de los recursos asignados para este propósito.	En el informe de ejecución correspondiente al mes de agosto de 2026, la interventoría expuso el análisis efectuado en torno a la obligación de vincular aprendices SENA por parte de los consorcios, indicando que, conforme a la consulta elevada ante el SENA el 28 de abril de 2025, dicha obligación recae exclusivamente sobre las empresas privadas que cuenten con quince (15) o más trabajadores, quedando excluido de esta el sector de la construcción. Por consiguiente, los consorcios y uniones temporales, en la medida en que carecen de personería jurídica, no se encuentran obligados a vincular aprendices, correspondiendo dicha obligación a cada una de las empresas integrantes que reúna los criterios previstos. La Dirección Jurídica del SENA ratificó esta interpretación, precisando que el Consorcio PAE Bienestar 2025 no está en la obligación de vincular aprendices ni de destinar recursos al fondo correspondiente. La interventoría incorporó en el sistema ESAN las certificaciones expedidas por las empresas integrantes, en las cuales se hace constar que estas no alcanzan la cuota mínima exigida, al contar con un número inferior a quince (15) trabajadores. Tales documentos fueron objeto de revisión y validación por parte de la supervisión, instancia que constató el cumplimiento de las obligaciones contractuales previstas para el periodo evaluado.
49	Cumplir con las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique,	Para el periodo del presente informe, el contratista ha dado cumplimiento con las disposiciones contempladas en el marco normativo, decreto 1072 de 2015 y resolución 0312 de 2019. a. La supervisión evidencio a través de la verificación documental, que los contratistas

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	con los siguientes documentos: a. La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28, Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso. b. Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso. c. En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.	del PAE y el Consorcio PAE Bienestar Escolar 2025 cuentan con los soportes que dan cumplimiento con la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST y del reporte ante el Ministerio de Trabajo para el año 2026, y según lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 todos obtuvieron porcentajes por encima del 86% clasificándolos como aceptables. Para el mes del presente informe, la interventoría continúa con la implementación del SG-SST, realizando actividades como reuniones del COPASST, del Comité de Convivencia Laboral, Inspecciones de Seguridad, Brigada de Emergencia En materia de accidentes o incidentes laborales, no se presentan casos. Los soportes se encuentran en el sistema de información del ESAN, en las siguientes rutas: OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / COPASST OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / CONVIVENCIA LABORAL OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / BRIGADA DE EMERGENCIA OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / SOPORTES DE IMPLEMENTACIÓN CAPACITACIÓN b. Con respecto al plan de trabajo, la supervisión evidenció a través de la verificación documental, que la interventoría reporta cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, evidenciando

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		avances en la ejecución del plan de trabajo y el plan de capacitación del SGSST, mediante las actividades derivadas de la planeación como reuniones, capacitaciones, investigaciones de SST, entre otras descritas en el informe del contratista. Tal y como se reportó en el informe anterior, la interventoría revisó los soportes cargados por los contratistas del PAE en SST para el mes de julio, evidenciando el cumplimiento de actividades relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) a saber: Reuniones de comités, entrega de elementos de protección, y dotación al personal, reporte de accidentalidad y capacitaciones entre otros. Los detalles de esta verificación se encuentran cargados en el sistema de información del ESAN (SIESAN). OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / LISTA DE CHEQUEO OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / INVESTIGACIONES SST OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / COPASST / BRIGADA DE EMERGENCIA / CONVIVENCIA LABORAL C. La entrega de dotación se encuentra descrita por la supervisión en el párrafo administrativo correspondiente al periodo del presente informe, tanto para los contratistas del PAE como para la interventoría. OBLI-PERSONAL DE PAE / CONSOLIDADOS DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
50	Verificar semanalmente el correcto diligenciamiento y confrontar las remisiones de entrega de complementos por modalidad con el sistema de pedidos (SISPED) del PAE Medellín, asegurando que los soportes de facturación entregados por los contratistas	En el informe de ejecución correspondiente al mes de agosto de 2026, la interventoría dio cuenta del seguimiento efectuado a la obligación contractual, a través del cual constató el correcto diligenciamiento de las remisiones y de los soportes de reposición

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	correspondan al producto o servicio pactado y entregado. Además, se debe confirmar que las remisiones y soportes de reposición incluyan los ítems establecidos por la UAPA, tales como operador, fecha de entrega, institución o centro educativo, modalidad de despacho, distribución de cupos por grupo de edades, número de raciones adjudicadas, número de raciones atendidas, número de días a atender, número de menú, semana del ciclo de menú entregado, total de raciones, vehículo de despacho y otros datos relevantes. En caso de faltantes según los cupos asignados en cada establecimiento educativo, la interventoría verificará la reposición oportuna de los alimentos faltantes, tanto en la remisión como en el despacho, y se encargará de verificar la entrega del complemento alimentario o ración a la procesadora o distribuidora de alimentos indicada en la remisión.	cargados en el sistema de información por los tres contratistas del PAE, relativos a las semanas del 21 al 24 y del 27 al 31 de julio, así como a la semana del 3 al 6 de agosto. Es de anotar que, desde el 14 de julio, tuvo lugar el inicio del receso escolar de mitad de año. La documentación aportada por la interventoría fue objeto de revisión por parte de la supervisión, instancia que formuló observaciones y las trasladó al contratista para su correspondiente atención. Dichas observaciones fueron acogidas y subsanadas por el contratista, lo cual permitió adelantar una nueva verificación por parte de la supervisión, que culminó con la ratificación del cumplimiento satisfactorio de la obligación contractual. En cuanto a los consolidados de remisiones y soportes de reposición correspondientes a las semanas del 10 al 14, del 18 al 21 y del 24 al 26 de agosto, se pone en conocimiento que estos se encuentran, a la fecha, en trámite de revisión y validación por parte de la interventoría en los tres lotes contratados. La interventoría dará continuidad al seguimiento y a la trazabilidad de dichas semanas en cada uno de los lotes, y expondrá los resultados respectivos en el próximo informe, el cual quedará sujeto a verificación por parte de la supervisión. Las evidencias que respaldan este proceso pueden consultarse en el sistema de información del ESAN, en las siguientes rutas: OBLI-SOPORTES FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN DE REMISIONES
51	Reportar semanalmente el avance de ejecución física (raciones entregadas y días	La interventoría del Consorcio PAE Bienestar Escolar 2025, durante el periodo

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	ejecutados) y financiera por establecimiento educativo de cada uno de los contratos intervenidos y de acuerdo con directrices socializadas por el ESAN.	evaluado, adelantó el seguimiento y la trazabilidad correspondientes a la obligación contractual, dejando constancia del avance en la ejecución física (raciones entregadas y días ejecutados) y financiera, discriminado por establecimiento educativo en cada uno de los contratos objeto de intervención. Tales avances corresponden a las semanas del 21 al 24 y del 27 al 31 de julio, así como a la semana del 3 al 6 de agosto, en los tres lotes contratados. Cabe anotar que, desde el 14 de julio, dio inicio el receso escolar de mitad de año. Los resultados fueron objeto de revisión por parte de la supervisión, instancia que planteó observaciones y las remitió a la interventoría para su correspondiente atención. Con posterioridad, el contratista acogió y corrigió dichas observaciones, lo cual permitió adelantar una nueva verificación por parte de la supervisión, que ratificó el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones correspondientes a los periodos señalados. Con relación a los avances de ejecución física y financiera, discriminados por establecimiento educativo en cada uno de los contratos intervenidos, relativos a las remisiones de las semanas del 10 al 14, del 18 al 21 y del 24 al 26 de agosto, se pone en conocimiento que estos se encuentran, a la fecha, en curso de revisión y validación por parte de la interventoría en los tres lotes contratados. La interventoría dará continuidad al seguimiento y a la trazabilidad de las semanas señaladas en cada uno de los lotes, y expondrá los resultados respectivos en el próximo informe, el cual quedará sujeto a la verificación de la supervisión. Los soportes que respaldan este proceso pueden consultarse en el sistema de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		información del ESAN, en la siguiente ruta: OBLI- SOPORTES FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE EJECUCIÓN FINANCIERA
52	Consolidar y reportar cada mes en el informe de seguimiento a la contratación estatal la siguiente información: * La ejecución presupuestal, analizando el avance de la ejecución de los recursos. * Cupos, días y raciones entregadas en cada uno de los establecimientos educativos atendidos, como anexo en Excel al informe del contratista.	Para el periodo correspondiente al presente informe, la interventoría registró en el sistema de información los anexos en formato Excel del mes de julio de 2026, en los cuales se documenta el seguimiento a la ejecución presupuestal de los contratistas del PAE. Dichos anexos detallan los recursos ejecutados, asignados y pendientes por ejecutar, los cupos y las raciones entregadas, así como los porcentajes de ejecución alcanzados. Posteriormente, la supervisión revisó y validó la información consignada, verificando el cumplimiento de la obligación establecida en materia de reporte y control. El respaldo de esta verificación se encuentra disponible en el sistema de información del ESAN, en la siguiente ruta: OBLI-SOPORTES FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN DE REMISIONES /CONSOLIDADO DE EJECUCIÓN FINANCIERA
53	Validar cada mes la entrega, por parte de los contratistas PAE, del formato registro y control diario de asistencia en todas las modalidades y el Kardex para las modalidades de ración preparada en sitio.	En el período objeto de evaluación, la interventoría informó, dentro de su respectivo informe de ejecución, que se encuentra en trámite la revisión de los formatos de rectores, al igual que del registro y control de asistencia diaria correspondiente a los meses de julio y agosto de 2026, en los tres lotes objeto del contrato. De igual forma, se encuentra en curso la etapa de revisión y verificación de los soportes del kardex de los lotes 1 y 2, correspondientes al mes de agosto. Los

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		resultados del seguimiento y la trazabilidad de esta obligación se darán a conocer en el informe siguiente, con la participación conjunta de la interventoría y la supervisión. Por otra parte, en cuanto a la revisión documental adelantada durante el mes de agosto, la interventoría concluyó el proceso de seguimiento, trazabilidad y verificación de los formatos, así como la elaboración del consolidado de kardex correspondiente al lote 1 del mes de julio de 2026. Dichos registros fueron validados por la supervisión, confirmando el cumplimiento de la obligación contractual prevista para el periodo. Respecto al consolidado de kardex del lote 2 del mes de julio, el contratista solicitó a la supervisión autorización para cargar dicho consolidado hasta el 2 de septiembre, solicitud que fue aprobada. Los soportes de este insumo se encuentran actualmente en proceso de subsanación por parte del contratista; el seguimiento y la trazabilidad correspondientes serán dados a conocer por la supervisión en el próximo informe. En relación con el lote 3, la interventoría precisó que la modalidad operativa implementada por el contratista no contempla, dentro de sus obligaciones contractuales, la entrega del consolidado de kardex. En consecuencia, este requisito no resulta exigible para dicho lote. Los soportes correspondientes se encuentran disponibles en el sistema de información del ESAN, en la siguiente ruta: OBLI - CONSOLIDADOS FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE REGISTRO Y CONTROL DIARIO DE ASISTENCIA OBLI - CONSOLIDADOS FINANCIEROS / CONSOLIDADO VERIFICACIÓN DE RECTORES OBLI KARDEX/CONSOLIDADO POR

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		KARDEX
54	Realizar los descuentos por donaciones, devoluciones y/o entregas incompletas de materias primas y demás descuentos descritos en la licitación pública vigente del PAE y los que aplique para salvaguardar los recursos públicos ejecutados en los contratos.	En el periodo objeto de evaluación, la interventoría dejó constancia, en su informe de ejecución, de los descuentos aplicados a los contratistas del PAE, conforme al detalle que se relaciona a continuación: **Lote 1 – Total descuento aplicado:** $1.280.334, por concepto de materia prima del mes de junio de 2026. **Lote 2 – Total descuento aplicado:** $7.759.717, por concepto de materia prima del mes de julio de 2026. **Lote 3:** No se realizaron descuentos por ningún concepto. Los descuentos, fueron consignados por la interventoría en los consolidados de ejecución financiera, en las actas y en las matrices de notificación correspondientes al mes de julio de 2026. Con posterioridad, la supervisión revisó y validó la información en mención, y ratificó el cumplimiento de la obligación contractual prevista para el periodo evaluado. Las evidencias correspondientes pueden consultarse en el sistema de información del ESAN, en las siguientes rutas: OBLI- PAGOS Y DESCUENTOS / DESCUENTOS OBLI-SOPORTES FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE EJECUCIÓN FINANCIERA Reconocimientos por otros servicios aplicados. Con fundamento en los soportes aportados por el contratista, la interventoría dio cuenta, en su informe de ejecución, de los

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		reconocimientos correspondientes, discriminados de la siguiente manera: **Lote 1 – Total reconocimiento aplicado:** $28.481.146, desglosado de la siguiente forma: Materia prima: $10.535.909, relativo al mes de julio de 2026. Reconocimiento de 3.995 cupos de raciones de emergencia correspondientes a la semana del 18 de junio de 2026, por valor de $17.945.237, cifra dentro de la cual se contempla un descuento de $579.578. **Lote 2**: No se evidenciaron reconocimientos por otros conceptos. **Lote 3 – Total reconocimiento aplicado:** $4.577.104, desglosado de la siguiente forma: Reconocimiento de 300 raciones en la modalidad vaso de leche, por valor de $2.325.000, relativo a la semana del 18 de junio de 2026, del establecimiento educativo Ciudad INEM José Félix de Restrepo. Reconocimiento de 304 raciones en la modalidad ración industrializada, por valor de $2.254.108, relativo a la semana del 18 de junio de 2026, del establecimiento educativo Ciudad Don Bosco. Los valores reconocidos fueron consignados por la interventoría en los consolidados de ejecución financiera, en las actas y en las matrices de reconocimientos correspondientes al mes de julio de 2026. Posteriormente, la supervisión revisó y validó la información en mención, y ratificó el cumplimiento de la obligación contractual prevista para el periodo evaluado. Las evidencias correspondientes pueden

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		consultarse en el sistema de información del ESAN, en las siguientes rutas: OBLI- PAGOS Y DESCUENTOS / SOPORTE DE RECONOCIMIENTOS OBLI-SOPORTES FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE EJECUCIÓN FINANCIERA
55	Comunicar a la supervisión del contrato de interventoría con mínimo dos (2) meses de antelación al agotamiento de los recursos de cada contrato, para realizar los trámites pertinentes que garanticen la prestación del servicio a los titulares de derecho. De igual manera, comunicar con mínimo dos (2) meses de antelación, el agotamiento del rubro de mantenimiento.	Para el período evaluado, la interventoría informó sobre el agotamiento de los recursos de los contratos del PAE, dando así cumplimiento a su obligación.
56	Recalcular y notificar mensualmente a los contratistas PAE, el valor reajustado de la ración alimentaria, enviando una copia a la supervisión.	En el periodo objeto de análisis, la interventoría consignó, en su informe de ejecución, haber realizado el ajuste al valor de la ración alimentaria correspondiente al mes de julio de 2026, y haber informado dicha actualización a los contratistas del PAE. Posteriormente, la supervisión ratificó la información a partir de la revisión de los consolidados de reajuste del valor de la ración, y verificó que la obligación contractual se cumplió conforme a lo previsto para el periodo evaluado. OBLI- CONSOLIDADOS FINANCIEROS /CONSOLIDADO REAJUSTE DE VALOR RACIÓN.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

57	Tramitar los pagos a los contratistas, según los lineamientos del ESAN y conforme a la fórmula de reajuste.	En agosto de 2026, la interventoría del Consorcio PAE Bienestar Escolar 2025 reportó haber enviado a los contratistas del programa de alimentación escolar, mediante correo electrónico, la información necesaria para la expedición de sus facturas. Adicionalmente, se radicó ante la supervisión la documentación física correspondiente al mes de julio de 2026, relativa a los tres lotes objeto del contrato, la cual comprendió informes de ejecución, facturas, actas, matrices de reconocimientos y descuentos, certificados de aportes parafiscales y planillas de seguridad social. La totalidad de estos documentos fue revisada y validada por la supervisión, constituyendo el soporte requerido para continuar con el trámite de pago. Por último, cabe precisar que las evidencias de este proceso pueden consultarse en el sistema de información del ESAN, en la ruta dispuesta para dicho fin. OBLI- CERTIFICACIÓN DE PAGO / INFORME
58	Reportar mensualmente con el informe de la interventoría, la ejecución financiera detallada del contrato, de acuerdo con los rubros establecidos en la propuesta con los soportes que avalen dicha ejecución.	En el informe de ejecución del mes de agosto, la interventoría detalló la manera en que se aplicaron los recursos presupuestales destinados al talento humano y a otros costos directos, con base en los valores fijados en las Modificaciones No. 5, 6 y 7 del contrato de interventoría. Al respecto, los recursos previstos en la Modificación No. 5 se destinaron hasta el 18 de agosto de 2026 al personal de campo y de planta, y hasta el 30 de agosto de 2026 al personal administrativo. Entre tanto, las Modificaciones No. 6 y 7 abarcaron el lapso comprendido entre el 19 y el 26 de agosto de 2026, dirigido al personal de campo y de planta. Estas dos últimas modificaciones

		contemplaron, igualmente, los recursos necesarios para cubrir el salario y los recargos nocturnos y festivos del sexto interventor de planta. En conjunto, se registra la vinculación de 84 interventores dentro de la ejecución del contrato. La totalidad de los soportes reposa debidamente en el sistema de información, junto con el informe de ejecución, las facturas, los desprendibles de pago, las liquidaciones y los comprobantes de las transferencias realizadas al personal vinculado, lo que asegura la trazabilidad y consistencia en el manejo de los recursos financieros del contrato. **Novedades de costos directos asociados al personal:** 1. **Terminación contratos laborales - agosto** En el período objeto de análisis se presentó la finalización, con corte al 26 de agosto de 2026, de los vínculos laborales de 50 interventores de campo y 6 interventores de planta. **Sexto interventor de planta:** F En relación con este cargo, se informa la cancelación del pago de salario y de los recargos nocturnos y dominicales correspondientes, con el fin de garantizar la adecuada supervisión de la nueva modalidad de servicio de comida caliente transportada . 2. **Situación de pensionados** Entre el 1 y el 30 de agosto (Modificación No. 5), se registraron cuatro pensionados, con los siguientes factores multiplicadores aplicados:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		• Enlace financiero: 1,65 • Apoyo financiero: 1,81 • Interventor de mantenimiento: 1,83 • Interventor de campo: 1,67 Entre el 19 y el 25 de agosto (Modificación No. 6): interventor de campo, factor multiplicador de 1,67. Para el día 26 de agosto (Modificación No. 7): Interventor de campo: factor multiplicador de 2,23. 3. **Aportes a la seguridad social** Se cumplió con el pago de los aportes correspondientes al mes de agosto, en concordancia con las novedades presentadas durante dicho periodo. 4. **Cancelación de nómina y liquidaciones del personal** La interventoría procedió a cancelar los salarios del mes de agosto dentro de los cinco días hábiles posteriores al cierre mensual. De igual forma, se adelantaron las liquidaciones del personal de campo y de planta cuya vinculación laboral culminó el 26 de agosto de 2026. **Incapacidades por enfermedad general:** Durante el periodo se reportaron tres incapacidades por enfermedad general: Interventor gestión documental: 27 al 28 de agosto (dos días reconocidos por la interventoría). Interventor de campo: 19 al 20 de agosto, (a cargo de la interventoría). Interventor enlace de mantenimiento: 12 al 14 de agosto, (los dos primeros días a cargo de la interventoría, desde el tercer día es

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		reconocida por la EPS al empleador). Vale la pena aclarar que las incapacidades de hasta dos días corren por cuenta del empleador, mientras que, desde el tercer día en adelante o cuando hay prórroga, su reconocimiento le compete a la EPS. Todos los soportes relacionados con estas novedades fueron revisados por la supervisión, lo que permitió constatar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y las obligaciones derivadas del contrato. **Otros costos directos:** En cuanto a los otros costos directos, se consideró lo siguiente: **Vehículos:** En el periodo analizado, la interventoría dispuso de cinco vehículos durante los 16 días escolares de ejecución correspondientes al mes de agosto. **Facturación de equipos y suministros:** Durante el periodo analizado, la interventoría radicó las facturas relativas al cálculo de los reconocimientos por balanzas, termómetros digitales y láser, tablets, computadores, impresora y puestos de trabajo, en concordancia con los valores fijados para dicho mes y establecidos previamente en las Modificaciones No. 5, 6 y 7 del contrato. **Auxilio de conectividad – agosto:** Se llevó a cabo el pago de los auxilios de conectividad, atendiendo a las novedades presentadas en el personal y tomando como referencia los valores definidos en las Modificaciones No. 5, 6 y 7 del contrato de interventoría. Así mismo, se registraron las siguientes situaciones adicionales:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		Aplicación de un descuento por el valor de calibración de un termómetro láser, derivado de un error detectado en la factura del mes de julio. Radicación de la factura correspondiente al pago de una prueba de laboratorio realizada a un interventor de campo. S. Se realizó entrega de los bonos de dotación a las diecisiete (17) personas que tienen derecho a recibirlos, de acuerdo con su cargo y salario dentro del contrato, distribuidas de la siguiente manera: seis (6) interventores de apoyo administrativo, cinco (5) interventores de apoyo financiero, tres (3) interventores de mantenimiento, un (1) interventor de gestión documental, un (1) enlace de mantenimiento y un (1) gastrónomo. El costo de estos bonos no genera un cobro adicional, ya que su valor está incluido dentro del factor multiplicador asignado a cada cargo. Radicación de la factura, correspondiente al pago de la póliza, de acuerdo a la Modificación No. 6. La totalidad de los soportes de estas actuaciones, reposan debidamente en el sistema de información del ESAN, disponibles para consulta en las rutas respectivas. OBLI-EJECUCIÓN FINANCIERA INTERVENTORÍA / EJECUCIÓN FINANCIERA / FACTURA / COLILLAS DEL MES Y LIQUIDACIONES / SOPORTES DE TRANSFERENCIA DE PAGOS / PLANILLA PAGO DE SGSSI.
59	Elaborar y entregar los consolidados del área financiera descritos en las especificaciones técnicas cumpliendo con la periodicidad y tiempo de entrega establecido para cada uno	Durante el lapso evaluado, la interventoría incorporó en el sistema de información los consolidados financieros relativos a las remisiones realizadas entre el 3 y el 6 de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	de ellos.	agosto de 2026, en relación con los tres lotes contratados. Estos registros fueron, posteriormente, objeto de revisión y validación por parte de la supervisión, que confirmó su consistencia y el cumplimiento de los lineamientos contractuales vigentes. Seguidamente, se presenta el detalle correspondiente. TIPO DE DOCUMENTO / CANTIDAD Consolidado verificación de remisiones semana del 3 al 6 de agosto. / 3 Total / 3 Adicionalmente, la interventoría incorporó en el sistema de información los consolidados financieros correspondientes al mes de julio de 2026, vinculados a los tres lotes objeto del contrato. Estos registros fueron, posteriormente, objeto de revisión y validación por parte de la supervisión, que confirmó su consistencia y el cumplimiento de los lineamientos contractuales vigentes. Seguidamente, se presenta el detalle correspondiente. TIPO DE DOCUMENTO / CANTIDAD Consolidados de verificación de remisiones semana del 21 al 24 de julio, para los 3 lotes. / 3 Consolidados de verificación de remisiones semana del 27 al 31 de julio, para los 3 lotes. / 3 Consolidados de verificación de proveedores / 3

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Consolidados de ejecución financiera	3
Consolidado de kardex lote 1 y lote 2 (no aplica para Lote 3)	2
Consolidados de verificación certificado de cobertura.	3
Consolidados de compras locales.	3
Consolidados reajustes de valor ración	3
Consolidado de traslados de los 3 lotes, en un mismo archivo separado hoja por lote.	1
Consolidados pagos de gas por red, lote 1 y lote 2 y pipetas, lote 2.	3
Consolidados de registro y control diario de asistencia de los tres lotes del mes de junio	3
Consolidados de rectores de lote los tres lotes del mes de junio	3
Total	33

En lo correspondiente al lote 3, no hay lugar a los consolidados de Kardex ni a los registros de pagos por consumo de gas, debido a que la modalidad operativa definida por el contratista no contempla la preparación de alimentos en el sitio de ejecución.

Los soportes de estas actuaciones, se encuentran disponibles en el sistema de información del ESAN, en las rutas correspondientes.

		OBLI - SOPORTES FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN DE REMISIONES OBLI - CONSOLIDADOS FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN CERTIFICADO DE COBERTURA OBLI - CONSOLIDADOS FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE REGISTRO Y CONTROL DIARIO DE ASISTENCIA OBLI - CONSOLIDADOS FINANCIEROS / CONSOLIDADO VERIFICACIÓN DE RECTORES OBLI - CONSOLIDADOS FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE TRASLADOS OBLI - PROVEEDORES / CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN DE PROVEEDORES OBLI-COMPRAS LOCALES / CONSOLIDADO DE COMPRAS LOCALES OBLI - CONSOLIDADOS FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE KARDEX OBLI - CONSOLIDADOS FINANCIEROS /CONSOLIDADO PAGO DE GAS OBLI - SOPORTES FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE EJECUCIÓN FINANCIERA OBLI - CONSOLIDADOS FINANCIEROS / CONSOLIDADO REAJUSTE DE VALOR RACIÓN Por otra parte, la interventoría reporta que actualmente adelanta la revisión y verificación de los soportes que sirven de base para la elaboración de las remisiones correspondientes a las semanas del 10 al 14, del 18 al 21 y del 24 al 26 de agosto, así como de los soportes de cobertura y

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		traslados del mes de agosto, para los tres contratistas del PAE. Adicionalmente, se encuentra surtiendo el mismo trámite de revisión y verificación en relación con los consolidados de certificados de rectores y los registros de control diario de asistencia, correspondientes a los meses de julio y agosto de 2026, para los tres lotes; al igual que con los consolidados de gas y Kardex del mes de agosto, para los lotes 1 y 2. Por tal motivo, la supervisión efectuará el respectivo seguimiento y verificará la trazabilidad de dichos consolidados, los cuales quedarán consignados en el próximo informe, en cumplimiento de la obligación contractual establecida.
60	Verificar que el Contratista pague con un tiempo no superior a 8 días de la compra, el o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones en efectivo o transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS).	En agosto, la interventoría constató los soportes relativos al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2046 de 2020, en particular en los formatos de proveedores de la UAPA y en las facturas de compra allegadas por los contratistas del PAE, referidas al periodo entre el 1 y el 31 de julio. Seguidamente, se presenta el detalle respectivo. **Lote 1 - Gr Logística Integral S.A.S:** En el periodo evaluado se registró la adquisición de alimentos a proveedores locales por un monto de $1.327.489.627, cifra que representa el 36,57% del total de compras realizadas durante el mes. Estas adquisiciones se llevaron a cabo con la Cooperativa Colanta, Saúl de Jesús Ospina, la Cooperativa de los Corregimientos de Medellín, Lácteos Betania, Santiago Ramírez y la Cooperativa San Bartolo, cuyos productores y productos fueron corroborados por medio del aplicativo Compan de la Gobernación de Antioquia.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		Se evidenció además la compra de 25 k de banano correspondiente a la vigencia 2025 y de 1790 k de banano de la vigencia 2026 al proveedor Cooperativa San Bartolo (Comsab). Dando así cumplimiento a la compra pactada con dicho proveedor. Frente a las especificaciones técnicas que disponen la obligación de dar prioridad a los pequeños productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria de los corregimientos del Distrito Especial de Medellín, mediante una compra mínima del 1% del valor total destinado a alimentos, se comprobó, para el mes de julio, la radicación de facturas de compra a Saúl Ospina, a la Cooperativa de los Corregimientos de Medellín y a la Cooperativa Colanta. En cuanto a esta última, el equipo de apoyo a la supervisión la reconoció como proveedor válido para efectos del cumplimiento del porcentaje mínimo, con base en la certificación expedida el 4 de septiembre de 2025, mediante la cual se acredita que, entre sus asociados, figuran pequeños productores locales de los corregimientos de Medellín, encargados de suministrar leche cruda destinada a la elaboración de productos lácteos como avena, leche UHT entera y saborizada, y yogur. De esta manera, el contratista acredita, hasta la fecha, el cumplimiento de la obligación de compra mínima del 1% a productores locales del Distrito. Por último, la interventoría comprobó que el contratista GR Logística Integral S.A.S. realizó los pagos de acuerdo con lo pactado con cada uno de sus proveedores. **Lote 2 - Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación S.A.S:** En relación con el periodo cubierto por el presente informe, la interventoría comprobó

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		que este contratista adquirió alimentos de proveedores locales por un valor de $1.166.185.299, suma que equivale al 45,61% del total de las compras efectuadas en dicho periodo. Estas adquisiciones se realizaron a la Cooperativa Colanta, Lácteos Betania, la Cooperativa de Agricultores de los Corregimientos de Medellín y Giovanny Vélez, cuyos productos y productores figuran inscritos y habilitados en el aplicativo Compran de la Gobernación de Antioquia, situación que fue corroborada por la interventoría. En cuanto a los proveedores del Distrito, la interventoría constató el cargue de las facturas correspondientes al periodo, entre las que se cuentan las de la Cooperativa de Agricultores de los Corregimientos de Medellín, catalogada en Compran como pequeño productor, y las de Colanta. Sobre este último proveedor, se verificó el cumplimiento de lo exigido para la aplicación del porcentaje mínimo del 1%, tomando como soporte la certificación expedida el 4 de septiembre de 2025, mediante la cual se acredita que entre sus asociados figuran pequeños productores locales de los corregimientos de Medellín, encargados de suministrar leche cruda destinada a la elaboración de productos lácteos como avena, leche UHT entera y saborizada, y yogur. De esta forma, a la fecha, el contratista acredita el cumplimiento de la obligación de adquisición mínima del 1% a productores locales del Distrito. Por último, la interventoría corroboró, durante el mes de agosto, que el contratista realizó, en relación con el periodo de julio de 2026, los pagos y abonos correspondientes a sus proveedores, dando cumplimiento a los acuerdos de pago previamente pactados y vigentes con el operador del PAE.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		Lote 3 - Nutriser Colombia S.A.S. En lo referente al periodo abarcado por el presente informe, la interventoría comprobó la adquisición de alimentos a proveedores locales por un valor de $1.223.882.801, cifra que representa el 29,04% del total de las compras realizadas en dicho periodo. Tales adquisiciones se efectuaron a la Cooperativa Colanta, Francisco Loaiza y Michael Thomas Robbin, cuyos productos y productores fueron corroborados mediante el aplicativo Compran de la Gobernación de Antioquia. En lo relativo a la adquisición a pequeños proveedores de los corregimientos del Distrito Especial de Medellín, cabe precisar que el contratista está obligado a cumplir con esta exigencia en el marco de la modalidad de Comida Caliente Transportada (CCT). Al respecto, tomando como base el certificado allegado por la interventoría, se verificó que Colanta satisface lo exigido para la aplicación del porcentaje mínimo del 1%, con sustento en la certificación expedida el 4 de septiembre de 2025, la cual acredita que entre sus asociados figuran pequeños productores locales de los corregimientos de Medellín, encargados de suministrar leche cruda destinada a la elaboración de productos lácteos como avena, leche UHT entera y saborizada, y yogur. Por consiguiente, a la fecha, el contratista acredita el cumplimiento de la obligación de adquisición mínima del 1% a productores locales del Distrito. Por último, la supervisión revisó y validó los documentos y consolidados presentados por la interventoría, confirmando su ajuste a las especificaciones técnicas exigidas y, por ende, a las obligaciones contractuales fijadas para el periodo evaluado. Los soportes fueron cargados en el sistema de información del ESAN, así:

		OBLI-COMPRAS LOCALES / CONSOLIDADO DE COMPRAS LOCALES
61	Realizar vigilancia y control del presupuesto asignado al fondo de aprendices SENA.	Durante el período analizado, la interventoría registró en el sistema de información los consolidados de ejecución financiera correspondientes a los tres lotes del mes de julio de 2026, donde se da a conocer el reconocimiento por aprendices sena. Asimismo, en su informe de ejecución la interventoría indicó que se encuentra revisando los consolidados de aprendices SENA del mes de julio para los lotes 1 y 3. Sin embargo, al momento de elaborar este documento, la supervisión confirmó que dichos datos ya habían sido cargados en el sistema de información, donde se detallan los siguientes aspectos: **Lote 1: GR logística S.A.S:** Al momento de elaborar este informe, la supervisión confirmó que la interventoría había cargado en el sistema de información el consolidado de aprendices SENA correspondiente al mes de julio, por un valor de $78.117.179. Dentro de este valor se registran las siguientes novedades: : 1. Se corrigió el valor de sostenimiento de un aprendiz para la primera y segunda quincena, por un monto de $1.858.210. 2. Se reconoció la prima otorgada a tres (3) aprendices que iniciaron su etapa productiva en la segunda quincena, por un valor de $22.221. **Lote 2: Alirio Gómez**: El valor reconocido asciende a $68.285.295, correspondiente a la ejecución realizada durante el mes de julio de 2026, bajo la modalidad de aprendices monetizados. **Lote 3: Nutriser Colombia:**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		Al momento de elaborar este informe, la supervisión confirmó que la interventoría había registrado en el sistema de información el consolidado de aprendices SENA correspondiente al mes de julio, por un valor de $28.943.448. Dentro de este valor se incluyó el pago de un reconocimiento a un aprendiz en etapa productiva, por concepto de días de jornada de votación y día de la familia, por un monto de $116.728. Los consolidados fueron revisados y validados por la supervisión, en cumplimiento de las especificaciones técnicas contractuales. Los soportes correspondientes permanecen disponibles en el sistema de información ESAN, en la ruta asignada, lo que garantiza su trazabilidad y consulta. OBLI PERSONAL DE PAE/ CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.
62	Actuar como representante de la Administración Distrital -Equipo de Seguridad Alimentaria, ante los contratistas, para realizar la vigilancia y control del Programa de Alimentación Escolar.	La supervisión evidenció por medio de las actas de visita de los interventores en los espacios de atención, que la interventoría actuó como representante de la Administración Distrital solicitando la documentación requerida en el mes de agosto.
63	Elaborar, suscribir y tramitar ante los diferentes actores, las actas de los contratos asignados y que hacen parte del Programa de Alimentación Escolar: actas modificatorias, acta de suspensión, terminación y de liquidación, entre otras.	La Supervisión evidenció que durante el mes de agosto se elaboraron dos nuevas modificaciones a los contratos PAE, tanto de adición o redistribución como de prórroga para prestar el servicio mientras se adjudica la nueva licitación PAE.
64	Verificar que todos los contratos tengan las garantías debidamente aprobadas y que éstas se amplíen por el valor y plazo establecido en el contrato inicial, con relación a las prórrogas, adiciones o ampliaciones que se celebren.	Durante el mes de agosto se evidenció en la plataforma SECOP II, que el contratista cumplió con la verificación de las garantías de los contratos intervenidos debidamente aprobadas, las cuales tienen vigencia de acuerdo con la fecha de finalización y

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		conforme a los lineamientos establecidos en los contratos.
65	Requerir por escrito a los contratistas por los hechos que constituyan posibles incumplimientos del contrato, llevando a cabo el debido proceso de acuerdo con cada situación, si es del caso solicitar plan de mejora para cada caso.	La supervisión evidenció que durante el mes de agosto la interventoría realizó un requerimiento a Nutriser por un posible despacho de kumis con fecha de vencimiento ya cumplida y otro a AGG por una posible desatención generada el 05 de agosto cuya respuesta se tendrá para el próximo informe.
66	Enviar copia al Equipo de Seguridad Alimentaria, una vez recibidos, los documentos de cada contratista y las recomendaciones de sanciones y/o multas una vez se generen, con todos los soportes legales, técnicos y administrativos necesarios y la justificación pertinente.	Durante el mes de agosto, la supervisión evidenció que el contratista no presentó recomendaciones de sanciones o multas a los contratistas intervenidos.
67	Dar rápida respuesta a las solicitudes de información al Equipo de Seguridad Alimentaria y organismos de control cuando se requiera, dando cumplimiento a los tiempos estimados para ello, tiempo que se socializarán en el proceso de inducción a la interventoría.	Durante el mes de agosto, la supervisión evidenció que la interventoría brindó respuesta oportunamente a cada de las solicitudes de información que realizó el Equipo de Seguridad Alimentaria. De igual manera se dio respuesta tanto a las solicitudes de información de la UAPA como a los hallazgos presentados.
68	Realizar seguimiento a planes de mejora presentados por el contratista PAE, dejando evidencia del seguimiento en el respectivo formato.	Durante el mes de agosto se observa que se encuentran en seguimiento los planes de mejora planteados por los contratistas intervenidos en cuanto al componente administrativo, con relación a los certificados de inhabilidades, toda vez que permanecen en estado abierto debido a que se continuará con el seguimiento de las acciones planteadas por los contratistas hasta la terminación de la ejecución del contrato. Ahora bien, respecto a los lotes 2 y 3, a la fecha no presentan soportes desactualizados.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		Del contratista de lote 3 se informa presentación de plan de mejora frente al requerimiento en relación al personal mínimo requerido en la modalidad CCT hasta la terminación del contrato. Se procede al cierre de los hallazgos tanto del tema del fortalecimiento del producto leche en polvo como del tema de frigocarnes.
69	Poner en conocimiento del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional y al supervisor del contrato de interventoría, mínimo con treinta (30) días de anticipación, el vencimiento de los contratos intervenidos y en caso de requerirse una prórroga o ampliación en el plazo de ejecución, solicitarla dentro del plazo necesario y con la documentación requerida por la Administración Distrital.	En el mes de agosto se realizó una prórroga a los contrato PAE de un día, por ende, no fue posible para la interventoría informar con 30 días de anticipación el vencimiento de dichos contratos.
70	Informar por escrito y presentar los soportes necesarios al Supervisor del contrato de interventoría sobre la materialización de las causales de terminación, modificación o terminación unilateral, para proceder a la aplicación de éstas o la terminación bilateral del contrato.	En el mes de agosto la interventoría informó de la necesidad de una nueva modificación a los contratos intervenidos, teniendo en cuenta que la licitación pública 70007872 de 2026, sufrió modificaciones en su cronograma.
71	Emitir los conceptos jurídicos solicitados por la Administración Distrital cuando sean requeridos.	Durante el mes de agosto no se solicitaron conceptos por parte de la Administración Distrital.
72	Acompañar al ordenador del gasto en el desarrollo de las audiencias del debido proceso, cuando haya lugar a éstas y entregar los insumos necesarios y requeridos.	Durante el mes de agosto no se presentaron audiencias de debido proceso.
73	Mantener indemne al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causal las actuaciones de este.	Durante el mes de agosto, el contratista ha mantenido indemne al Distrito, sin que se evidenciara reclamaciones por parte de terceros, cumpliendo así con esta obligación.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

74	Diseñar e implementar el procedimiento para el debido proceso, incluyendo la ruta de notificación al contratista, socializando a los contratistas junto con el plan operativo.	La interventoría diseñó el respectivo procedimiento del debido proceso y se evidencia la implementación de este. La interventoría realizó un seguimiento durante el mes de agosto, conforme a los lineamientos legales y a las directrices de la Administración Distrital.
75	Hacer cumplir las cláusulas contractuales establecidas en cada uno de los contratos a intervenir.	La supervisión evidenció que durante este período el contratista hizo cumplir las cláusulas contractuales establecidas en cada uno de los contratos intervenidos.
76	Proyectar, suscribir y tramitar el acta de liquidación de los contratos intervenidos	Se dará cumplimiento a la obligación una vez culmine el término de la ejecución contractual.
77	El contratista deberá contar con todas las licencias, pólizas, permisos y autorizaciones públicas y privadas respectivas, de acuerdo con la normativa colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual	Para la ejecución del mes de agosto, la supervisión confirmó que la interventoría, contó con las licencias, actualización de las pólizas, luego de la modificación No. 6, permisos y autorizaciones públicas y privadas respectivas, requeridas para el ejercicio de sus actividades. A través de observación directa, la supervisión constató que los equipos de cómputo cuentan con las licencias requeridas para su funcionamiento y que el personal profesional, cuenta con sus tarjetas profesionales vigentes. En relación con los vehículos, la supervisión evidenció que los SOAT, tarjetas de operación, pólizas de responsabilidad contractual y extracontractual, se encuentran vigentes. Del mismo modo, para el caso de los conductores, sus licencias de conducción y afiliaciones al SGSSS se encuentran al día. Los soportes se encuentran en el sistema de información del ESAN, en la siguiente ruta.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		OBLI- PERSONAL INTERVENTORÍA / DOCUMENTOS SOPORTE DE VEHICULOS
78	El Contratista sólo podrá subcontratar los servicios que se establezcan con dicha posibilidad en las especificaciones técnicas, previa autorización de la entidad contratante a través de la supervisión; para tal efecto, el contratista deberá garantizar que tanto el subcontratista como las actividades subcontratadas cumplan con los requisitos técnicos exigidos para una correcta ejecución del objeto contractual. Los servicios subcontratados deberán tener pólizas de cumplimiento. Lo anterior no limita o restringe a la entidad estatal en ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato principal, conforme a lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. En este sentido, el contratista conserva frente a la entidad pública la responsabilidad por la debida ejecución del contrato.	La supervisión verificó que, durante el mes de agosto, la interventoría Consorcio PAE bienestar escolar 2025 subcontrató los servicios de la Fundación Guayacanes para la provisión de cinco vehículos tipo camioneta 4x4, asegurándose de que éstos cumplieran con todos los requisitos técnicos y de aseguramiento establecidos en el contrato. La interventoría notificó a la supervisión, las novedades presentadas con los vehículos y la supervisión por su parte, verificó y aprobó el cumplimiento de lo anterior. Los soportes se encuentran en el sistema de información en la siguiente ruta: OBLI-SEGUIMIENTO A PÓLIZAS / PÓLIZAS
79	Abstenerse de hacer uso, bajo ninguna circunstancia de las bases de datos o cualquier otro tipo de información que contengan datos sensibles, a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, salvo cumplimiento de las excepciones señaladas en el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.	Durante este período se observó que el contratista ha dado cabal cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, respecto al uso de base de datos o cualquier otro tipo de información que contengan datos sensibles, a la cual tiene acceso.
80	Implementar en sus procesos, acciones que incorporen criterios de sostenibilidad ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Metropolitano No. 06 de abril de 2015 y el Acuerdo Distrital 016 del 2020, reglamentado por el Decreto 0310 de 2022, por medio del cual se establecen los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín y su conglomerado.	La supervisión confirmó, por medio de observación directa en las instalaciones del consorcio y verificación documental en el sistema de información del ESAN, las acciones que la interventoría desarrolló dentro de sus procesos, incorporando criterios de sostenibilidad ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Metropolitano No. 06 de abril de 2015 y el Acuerdo Distrital 016 del 2020, reglamentado por el Decreto 0310 de 2022. Igualmente, con relación al cumplimiento de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		la política de compra pública socialmente responsable del Distrito, la interventoría presentó certificados de 2 personas en condición de vulnerabilidad (víctima desplazamiento forzado y homicidio), que corresponde al 2% del personal vinculado para el contrato de interventoría. El personal reportado en estas condiciones se encuentra vinculado laboralmente al Consorcio a la fecha. Se evidencia que, con relación a los contratistas PAE, estos caracterizaron su personal y certificaron condiciones de vulnerabilidad. Los soportes se encuentran en el sistema de información del ESAN, en la siguiente ruta: OBLI PERSONAL DE PAE / CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA / ACUERDO 016 OBLI-SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL / SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL
81	Apoyar la estrategia para reducir la adquisición de plásticos de un solo uso en la contratación pública del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín conforme el Acuerdo 020 de 2020.	Por medio de observación directa y verificación documental, la supervisión constató que, el Consorcio PAE Bienestar Escolar 2025, propende por el cumplimiento del Acuerdo Distrital 020 de 2020, con la implementación de las siguientes acciones: - Separación de residuos por medio del uso de canecas de colores para el desecho de los residuos. - - El personal de oficina dispone de pocillos propios para el consumo de bebidas, lo que disminuye el uso de los vasos desechables - Reducción gradual del uso de pitillos plásticos (mezcladores). En relación con los contratistas PAE, la interventoría verificó el cumplimiento de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		dicha obligación, por medio de los soportes que se encuentran cargados en el sistema de información del ESAN, en la siguiente ruta: OBLI-SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL / SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL OBLI INFORMES / INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA OBLI PERSONAL DE PAE / CONSOLIDADO VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

TABLA N° 2. Obligaciones del contratante.

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
1	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015.	El Distrito Especial de Medellín realizó seguimiento al cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 del 2015, por parte del contratista Consorcio PAE Bienestar escolar 2025 en el mes de junio, mediante la verificación de las acciones descritas en sus procesos y procedimientos relacionados con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). La información correspondiente se encuentra registrada en el sistema de información del ESAN y se detalla ampliamente en la obligación 49 del presente informe.
2	Asignar durante la ejecución del contrato, los recursos correspondientes para el desarrollo de las actividades.	A través de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 4000125313 y No. 4000125952, junto con los Registros Presupuestales (RP) No. 5200005467 y No. 5200005486, correspondientes a las adiciones y ampliaciones 2 y 3, el Distrito Especial de Medellín asignó los recursos necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, asegurando la cobertura financiera de las obligaciones previstas.

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
3	Asignar la Supervisión del contrato de acuerdo con las características y tipo de contrato.	El Distrito Especial de Medellín, a través de la Secretaría de Suministros y Servicios, designó mediante oficio del 1 de abril de 2025 a Claudia Ramírez Urrego como supervisora del contrato, a Adriana Lucia Londoño Grajales como supervisora suplente, y notificó a Marisol Giraldo Arcila como apoyo administrativo, financiero y contable, y a Sindy Joana Torres Álvarez como apoyo jurídico. Posteriormente, mediante el acta No. 74 del 8 de agosto de 2025, se modificó la designación de la supervisión, nombrando al señor César Augusto Trujillo Morales como líder del equipo de supervisión del contrato, manteniéndose sin cambios el resto del equipo previamente asignado. Para el 23 de enero de 2026, a través de acta N° 10 de 2026, se modificó la asignación de la supervisión, nombrando a Adriana Lucia Londoño Grajales como Supervisora Principal del contrato y a Cesar Augusto Trujillo como supervisor suplente.
4	Efectuar la supervisión del contrato de acuerdo con lo establecido en la guía de Supervisión e interventoría del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y la normatividad contractual vigente.	La supervisión del contrato verificó el cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales, conforme a los lineamientos establecidos en el manual de Supervisión del Distrito Especial de Medellín. Para ello, se aplicaron estrategias como la revisión documental de los soportes registrados en el sistema de información, visitas a comedores escolares y reuniones con el contratista.
5	Dar respuesta oportuna a las comunicaciones remitidas por el contratista.	El Distrito Especial de Medellín, respondió de manera oportuna a todas las solicitudes y comunicaciones recibidas por parte del contratista.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
6	Llamar en garantía al contratista, y a las compañías aseguradoras cuando sea demandado, con ocasión de los hechos o causas relacionadas con la ejecución del contrato.	A la fecha, el Distrito Especial de Medellín no ha considerado necesario efectuar el llamado en garantías al contratista ni a las compañías aseguradoras.
7	Pagar al contratista por los productos entregados y actividades realizadas a entera satisfacción, de acuerdo con lo pactado en el contrato, previo recibo a satisfacción y autorización por la interventoría o Supervisión.	Los soportes correspondientes al mes de julio de 2026, entregados por la interventoría, fueron revisados y objeto de seguimiento por el equipo de supervisión. Tras verificar su coherencia, la supervisión emitió el recibo de satisfacción y, posteriormente, gestionó el trámite de pago durante el mes de agosto de 2026.
8	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.	Se constata cumplimiento de la disposición consagrada en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, referente al fomento de la ejecución de contratos estatales por parte de poblaciones en situación de vulnerabilidad y sujetos de especial protección constitucional. La interventoría verificó que los contratistas PAE, incluyeron e integraron a los perfiles requeridos dentro de su equipo de trabajo, acreditando las condiciones exigidas por la normatividad.
9	Entregar al contratista toda la información pertinente, relevante y necesaria que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín posea y que sea de importancia para el desarrollo del contrato.	La supervisión entregó a la interventoría toda la información pertinente, relevante y necesaria, a través de reuniones de seguimiento al contrato, otras reuniones realizadas y mediante comunicaciones por correo electrónico.
10	Verificar el cumplimiento del pago de honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.	Dentro del proceso de revisión efectuado por la supervisión a los soportes entregados por la interventoría, correspondientes al pago de salarios y a los aportes al Sistema de Seguridad Social del período evaluado, y con esta verificación se confirmó que el contratista cumplió lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y sus normas reglamentarias, garantizando así la validez y legalidad de las obligaciones

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		contractuales.
11	Reportar cualquier anomalía presentada en la ejecución del contrato.	Para la ejecución del mes de agosto, la supervisión reportó las novedades presentadas con relación a la ejecución del contrato, a través de las herramientas destinadas para dicha gestión, tales como el sistema de información, el enlace de hallazgos, el correo electrónico y las visitas.
12	Verificar la presentación del Certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL vigente, donde se acredite el nivel de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento.	Durante el periodo evaluado, la supervisión reportó el cumplimiento total de esta obligación por parte del contratista, el cual tiene vigencia para el resto de la ejecución contractual.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
13	Verificar el cumplimiento por parte del contratista de los criterios definidos en este proceso de selección en cumplimiento del acuerdo 016 de 2020.	A través de revisión documental, la supervisión verificó que, la interventoría cumplió con las directrices del Acuerdo Distrital 016 de 2020, a través de la implementación de diversas acciones, como el uso de vehículos ecológicos, la transición a un sistema de información digital (usando DRIVE y papel ecológico sólo si es necesario), la reducción del uso de aire acondicionado y la inclusión de personal caracterizado en poblaciones especiales. Además, se fomenta la conciencia ambiental entre los empleados. Adicionalmente, la interventoría presentó certificados de 2 personas en condición de vulnerabilidad (víctima desplazamiento forzado y homicidio), que corresponde al 2% del personal vinculado para el contrato de interventoría.
14	Aplicar los correctivos legales y recomendar acciones pertinentes al cumplimiento del objeto.	En el período de este informe no fue necesario recomendar acciones frente al cumplimiento del objeto contractual.
15	Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.	La supervisión tomó en consideración las observaciones, recomendaciones y solicitudes que la interventoría formuló para el desarrollo de la ejecución del contrato a las diferentes áreas.
16	Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones relacionadas con el adecuado tratamiento de la información y de los datos sensibles de los cuales pudiere conocer con ocasión de este contrato, de acuerdo a lo señalado en los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012.	Para el período en mención, se constató que, el contratista cumplió con lo dispuesto en la ley 1581 de 2012, respecto al uso de base de datos o cualquier otro tipo de información que contengan datos sensibles, a la cual tiene acceso.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
17	Verificar durante la ejecución del contrato, que el contratista mantenga en su planta de personal el número de profesionales requeridos con las condiciones de experiencia que dieron lugar a la obtención del puntaje adicional en la calificación de la oferta, siempre y cuando haya obtenido puntaje por este concepto.	Durante la ejecución correspondiente al mes de agosto de 2026, la supervisión confirmó que el contratista, mantuvo en su planta de personal el número de profesionales exigidos, con las condiciones de experiencia e idoneidad requeridas, lo que permitió la obtención del puntaje adicional en la calificación de la oferta.
18	Las demás que correspondan de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y sus documentos anexos.	La supervisión hizo seguimiento a todas las obligaciones del contrato, al cumplimiento de especificaciones técnicas, y a lo establecido en el pliego de condiciones y documentos anexos.

1.5 Porcentaje de ejecución física del contrato.

El porcentaje de ejecución física acumulada al mes de agosto de 2026 asciende a 98,38%.

1.6 Seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción del proyecto asociado a este contrato, en el marco del Plan de Desarrollo Distrital.

La Administración Distrital a través de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, sustentado en la Política Municipal de Seguridad y Soberanía Alimentaria (Acuerdo 038 de 2005 – Acuerdo 100 de 2013) y en el Plan de Desarrollo “Medellín Te Quiere” del cuatrienio 2024 -2027, aprobado el 5 de junio de 2024, pilar 2 "Creemos en una ciudad saludable, justa, diversa e incluyente dentro del componente “Medellin, territorio incluyente”, en el cual se ubica el programa "todos contra el hambre", y dentro de este el Programa de Alimentación Escolar - PAE”, registrado con el código No 240025 en el banco de proyectos. En este sentido, este contrato entrega el servicio de interventoría técnica, administrativa, financiera, a los contratos que ejecutan el PAE, lo cual aporta al indicador del plan de desarrollo “Niños, niñas, y adolescentes beneficiarios del programa de alimentación escolar”, dentro del proyecto estratégico “Alianza Cero hambre”.

Además, el Programa de Alimentación Escolar PAE está reglamentado por el Decreto 1852 del 16 de septiembre de 2015 del Ministerio de Educación Nacional- MEN y por la Resolución 0003 del 7 de enero de 2026 de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para aprender - UApA, los cuales son de obligatorio cumplimiento y aplicación por las Entidades Territoriales, los contratistas y en general, los actores del programa. El PAE es una estrategia Estatal que promueve el acceso con permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, a través del suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar para mantener los

niveles de atención, impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje, el desarrollo cognitivo, disminuir el ausentismo y la deserción, y fomentar estilos de vida saludables.

Atendiendo las directrices impartidas por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender - en los lineamientos vigentes, el Distrito Especial de Medellín, atendió a los escolares beneficiarios del Programa, para el periodo comprendido en este informe, con las modalidades ración para preparar en sitio (tipos de complemento AMPM y Almuerzo), comida caliente transportada (tipo de complemento Almuerzo) y Ración Industrializada (Ración Industrializada, Ración Industrializada de Contingencia y Ración industrializada Vaso de Leche), por medio de los contratos derivados de la Licitación Pública 70007688 de 2024, los cuales son:

-Lote 1. Contrato N° 4600104455 de 2025, contratista GR Logística Integral S.A.S.

-Lote 3 – Contrato N° 4600104456 de 2025, contratista Nutriser Colombia S.A.S.: en este lote se incluyó la modalidad de Comida Caliente Transportada (CCT), con una cobertura proyectada de 8.237 cupos.

-Lote 2. En el marco de la LP 70007688 se declaró desierto. Se inició un proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 9015638 de 2025 para contratar este lote. Por lo anterior, la atención del total de comedores escolares se brindó por los contratistas de los lotes 1 y 3, quienes realizaron la subcontratación autorizada de la empresa Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación SAS, hasta el 16 de mayo de 2025. El 19 de mayo de 2025 inició el contrato del lote 2 Contrato 4600104901 de 2025, contratista Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación SAS.

Impuestos, tasas y contribuciones.

El Supervisor deja evidenciado el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en materia de impuestos y contribuciones aplicables al respectivo contrato:

Descripción Indicador	Valor Retención
Ret.impto.renta Honorarios 11%	$1.057.809.876
Retención ICA 1.8*1000 Acuerdo 93/2023	$17.326.000
Retención IVA 15% Ley. 1607 de 2012	$274.068.923
Estampilla Universidad de Antioquia	$96.331.883
Deducc 2% Estamp. Bienestar Adulto Mayor	$192.663.766
Estampilla Pro Cultura de Medellín 0,5%	$48.165.941
Tasa Pro Deporte y Recreación 1.3%	$125.231.447
Ded.Estamp. Just Familiar 2% Acuerdo 93	$192.663.766
Total, general	**$2.004.261.602**

El supervisor hace constar que de acuerdo al decreto 175 de febrero 14 de 2025 "*Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar*"; el contratista Consorcio PAE Bienestar Escolar 2025 a través de la cuenta de cobro número 230018884004 con fecha del 04/04/2025, canceló el impuesto de timbre por valor de $30.460.190

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

(según incisos 2 y 3 del artículo 532 E.T.N.) el cual se ve reflejado en el sistemas SAP con número de compensación 360014384557.

INFORME DE SEGUIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE:

El propósito del presente documento es garantizar la implementación de los lineamientos de Compra Pública Innovadora, Sostenible y Socialmente Responsable, a través de la incorporación de criterios en los procesos contractuales en donde sea viable su aplicación.

LISTADO DE VERIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE
PARA SUPERVISORES E INTERVENTORES
CONTRATO No. 4600104650 de 2025

Con base al modelo de Compra de pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se deben relacionar a continuación todos los criterios incorporados según los pliegos definitivos del proceso contractual y los resultados relevantes de la incorporación.

Eje del acuerdo 016 incorporado	Implementó		Describa el criterio incorporado	Medio de verificación	Medición del criterio	Costos adicionales		Describa el costo adicional	Observaciones
	Si	No				Si	No		
Compra pública sostenible	x		*Uso de tablets para el registro de las visitas realizadas en campo y planta*	*Actas de entrega y facturas de reconocimiento.*	*60/60*		*x*	*N/A*	*Para el periodo evaluado se cumplió con el 100% del criterio incorporado.*
	X		*-Utilización de vehículos ecoeficientes para el transporte del personal*	*-Observación directa en visitas a las instalaciones de la interventoría*	*5/5*		*X*	*N/A*	*Para el periodo evaluado se cumplió con el 100% del criterio incorporado.*
Compra pública socialmente responsable	X		*Contratar el 2% de la población en condiciones de vulnerabilidad*	*Verificación documental, de la base de datos de caracterización, donde se evidencia el personal contratado por la interventoría*	*84/2*		*X*	*N/A*	*Se evidencia que para el periodo ejecutado, el contratista cumplió con el porcentaje propuesto.*

2. INFORME ADMINISTRATIVO.

2.1 Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Durante la ejecución correspondiente al mes de agosto de 2026, la supervisión llevó a cabo el seguimiento y la verificación de las novedades de personal, las cuales quedaron reflejadas en el pago de la seguridad social efectuado para dicho período

Tabla N° 4. Certificación al pago de aporte al sistema de seguridad social integral del 1 al 31 de agosto de 2026.

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total, pagado en el periodo
Agosto 2026	87747633	$13.822.000	$52.871.600	$7.383.600	$ 87.868.200

Tabla N° 5. Certificación al pago realizado al sistema de seguridad social integral por el Representante legal del 01 al 31 de agosto 2026.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Representante Legal)
07/09/2026	Últimos seis (6) meses Hasta el 31 de agosto de 2026	Yudis del Carmen González Doval C.C. 43.986.784 de Medellín Representante legal

2.2 Verificación del cumplimiento de las responsabilidades del contratista frente a la subcontratación autorizada por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Se verificó durante este período que el contratista ha cumplido con sus obligaciones en lo referente a la subcontratación del transporte con el subcontratista FUNDACIÓN GUAYACANES.

2.3 Gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que son objeto de marcación.

A la fecha de este informe, el contratista no ha adquirido bienes que requieran marcación.

2.4 Modificaciones realizadas al contrato.

MODIFICACIÓN No. 1:

OTROSÍ No. 01: redistribución de recursos no. 1: redistribución de recursos del rubro “provisión recargo dominical para interventores de planta” al rubro “provisión recargo nocturno para interventores de planta” por valor de cuatro millones ochocientos trece mil ciento setenta y siete pesos m/l ($4.813.177).

MODIFICACIÓN No. 2:

Durante el mes de diciembre se realizó modificación 2 al contrato número 4600104650, consistente en suspender desde el 16 de diciembre de 2025 hasta el día 18 de enero de 2026, ambas fechas inclusive, reanudarlo desde el día 19 de enero de 2026 hasta el día 03 de febrero de 2026, ambas fechas inclusive.

MODIFICACIÓN No. 3:

1. **AMPLIACIÓN No.1:** Por 164 días calendario, es decir, desde el cuatro (04) de febrero de 2026 hasta el diecisiete (17) de julio de 2026, ambas fechas inclusive.

2. **ADICIÓN No. 1:** Por el valor de tres mil novecientos un millones doscientos sesenta y siete mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos m.l ($3.901.267.484) IVA incluido, lo que corresponde al 43.76% del valor inicial y equivale a 2.228,14 SMMLV.

MODIFICACIÓN 04.

1. Modificar las especificaciones técnicas en el subcomponente denominado “aspectos administrativos del contrato” en el sentido de adicionar un profesional interventor de planta en jornada nocturna.
2. Modificar el anexo 1 denominado “relación del recurso humano”, en el sentido de adicionar un profesional interventor de planta en jornada nocturna.

MODIFICACIÓN No. 5:

1. **AMPLIACIÓN No.2:** Por 63 días calendario, es decir, desde el dieciocho (18) de julio de 2026 hasta el dieciocho (18) de septiembre de 2026, ambas fechas inclusive.

2. **ADICIÓN No. 2:** Por el valor de mil ciento setenta y ocho millones trescientos quince mil doscientos treinta y siete pesos m.l ($1.178.315.237) IVA INCLUIDO, correspondiente al 16,26% del valor inicial del contrato, equivalentes a seiscientos setenta y dos con noventa y siete (672,97) SMMLV, para un acumulado total adicionado del 56,99%.

MODIFICACIÓN No. 6:

3. **AMPLIACIÓN No.3:** Por 3 días calendario, es decir, desde el diecinueve (19) de septiembre de 2026 hasta el veintiuno (21) de septiembre de 2026, ambas fechas inclusive.

4. **ADICIÓN No. 3:** Por el valor de ciento cincuenta y siete millones cuatrocientos tres mil doscientos cincuenta y dos pesos m.l ($157.403.252) IVA INCLUIDO.

MODIFICACIÓN No. 7:

OTROSÍ No. 4: Redistribución de recursos del rubro Otros Costos Directos al rubro Costos Directos de Personal (Profesional, tecnólogo, técnico) por valor de Trece millones

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

trescientos cincuenta y nueve mil ciento cincuenta y dos pesos M.L ($13.359.152) IVA INCLUIDO

2.5 Relación de las ausencias temporales o definitivas y redesignaciones de supervisión.

A partir del mes de febrero, actúa como supervisora principal la profesional Adriana Lucia Londoño Grajales y como supervisor suplente el señor Cesar Augusto Trujillo Morales, mediante oficio fechado el 26 de enero de 2026 y notificado a la supervisora mediante correo electrónico el 2 de febrero del mismo año. Es del caso precisar que durante este mes no se presentaron ausencias temporales de la supervisora

2.6 Informe de la materialización de riesgos y su mitigación.

Durante el período no se identificó la materialización de alguno de los riesgos establecidos para el contrato, que requieran atención y mitigación.

2.7 Informe de la gestión realizada de contratos de comodato.

Durante este período no se ha requerido ninguna clase de comodato.

2.8 Evaluación SAP al contratista.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Evaluacion del Contratista

Numero de Contrato 4600104650
Objeto del Contrato Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal a los contratos de Prestación de
Numero Evaluación 19
Periodo Evaluado AGOSTO 2026

Componentes	Criterios	% Peso especifico	Calificacion	%Pond De Calif
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN DEL CONTRATO PACTADO ENTRE LA SUPERVISIÓN Y EL CONTRATISTA	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE SALARIOS, HONORARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LA GESTION CON LAS PLATAFORMAS ELECTRONICAS OFICIALES (SECOP, TIENDA VIERTUAL, BOLSA MERCANTIL)	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES Y/O DOCUMENTOS	4	5,00	4,00
FINANCIERO Y CONTABLE	GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL (EVALUE TAMBIEN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION, RENDIMEENTOS FINANCIEROS Y ANTICIPOS)	12	5,00	12,00
FINANCIERO Y CONTABLE	OPORTUNIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS LEGALES Y TECNICOS EN LA FACTURACIÓN	8	5,00	8,00
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO	7	5,00	7,00
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO EN LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS GARANTIAS	3	5,00	3,00
TÉCNICO	CALIDAD Y CANTIDAD EN LOS BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS (ADEMAS EAVALUE EL RECURSO HUMANO Y A LOGISTICA)	40	5,00	40,00
TÉCNICO	CUMLIMIENTO EN LA ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS Y A LAS ACCIONES DE MEJORA PORPUESTAS POR LA SUPERVISION DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	10	5,00	10,00

Componente	% Ponderacion	% Calificacion	% Calificacion Acumulada
ADMINISTRATIVO	20	20,00	19,71
FINANCIERO Y CONTABLE	20	20,00	19,84
JURÍDICO	10	10,00	9,96
TÉCNICO	50	50,00	49,00

% Calificacion Total	100,00

% Total Calificacion acumulado	98,51

2.9 Informe sobre si fue auditado el contrato, por parte de los entes de control o por de la secretaría de evaluación y control y sus resultados.

Desde el 01 de marzo del año en curso, este contrato se encuentra auditado por parte de la Contraloría Distrital de Medellín, se trata de una auditoría financiera y de gestión.

2.10 Otros aspectos relevantes

Designación de roles en la supervisión del contrato.

La Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito Especial de Medellín designó inicialmente a la supervisora y al equipo de profesionales de apoyo para la vigilancia de la ejecución del contrato el 1 de abril de 2025, según los lineamientos del manual de contratación y del Plan de Supervisión e Interventoría. El 8 de agosto de 2025 se realizó una modificación mediante acta No. 74, actualizando la composición del equipo de supervisión. Posteriormente, el 23 de enero de 2026, se modificó nuevamente la composición del equipo mediante acta No.10, quedando de la siguiente manera:

Tabla N° 3. Designación de roles.

SUPERVISOR	ROL / COMPONENTES
Adriana Londoño Grajales	Supervisora
Cesar Augusto Trujillo Morales	Supervisor Suplente
Fred Fredy Granda Zapata	Apoyo Administrativo, Financiero Y Contable
Sindy Joana Torres Álvarez	Apoyo Jurídico

De acuerdo con los cambios realizados en el equipo de la Subsecretaría de Ejecución de la Contratación de la Secretaría de Suministros y Servicios, se informa que habrá un cambio en el apoyo administrativo y financiero que presta soporte a la Secretaría de Inclusión Social y Familia. Esta función será asumida por Fredy Granda Zapata.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE.

La supervisión financiera vigila la correcta ejecución de los recursos invertidos por la Administración Distrital en el presente contrato, realizando un seguimiento a las obligaciones financieras y contables del contratista.

3.1 Relación de imputación del gasto.

Tabla N° 6. Relación de la Imputación del gasto.

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)
110000125	72200000	2320202008	240025	4000120197	20005363	5200005322
110022626	72200000	2320202008	240025	4000124289	20005496	5200005435
110000126	72200000	2320202008	240025	4000125313	20005536	5200005467
110000126	72200000	2320202008	240025	4000125952	20005553	5200005486

- **Información de reservas o cambios presupuestales.**

De acuerdo a la Resolución de reservas 202650004378 – SHP R 722 de enero 28 de 2026, por medio de la cual se constituyen reservas presupuestales excepcionales 2025, correspondientes a la

Secretaría de Inclusión Social y Familia, previa incorporación al Presupuesto General del Distrito de Medellín 2026; se informa que este contrato quedó con una reserva al 31 de diciembre de 2025 por un valor de $941.709.271.

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)
160000125	72200000	2320202008	240025	4000120197	20005363	5200005322

3.2 Relación de los pagos realizados.

Tabla N° 7. Relación de los pagos realizados.

Registro Presupuestal (No. Pedido)	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción (Documento de Material)	Valor Facturado (valor Recibido)
5200005322	FPAE3	12.05.2025	5000760034	$72.337.894
5200005322	FPAE5	27.05.2025	5000761712 5000761713	$839.051.318
5200005322	FPAE6	25.06.2025	5000764096	$845.470.728
5200005322	FPAE7	24.07.2025	5000766781	$528.451.538
5200005322	FPAE8	26.08.2025	5000769468	$743.061.492
5200005322	FPAE9	25.09.2025	5000773321	$826.416.204
5200005322	FPAE10	27.10.2025	5000776813	$834.994.978
5200005322	FPAE11	25.11.2025	5000780345	$825.235.833
5200005322	FPAE12	22.12.2025	5000786178	$790.135.516
5200005435	FPAE13	23.02.2026	5000790171	$205.808.705
5200005322	FPAE14	24.03.2026	5000792421	$117.726.895

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

5200005322	FPAE15	24.03.2026	5000792633 5000792638	$823.982.375
5000792651			5200005435	$39.353.294
5200005435	FPAE16	23.04.2026	5000795385	$875.683.282
5200005435	FPAE17	21.05.2026	5000797917 5000797924 5000797925	$880.284.396
5200005435	FPAE18	23.06.2026	5000800429	$892.676.927
5200005435	FPAE19	23.07.2026	5000802798 5000802799	$664.317.183
5200005435	FPAE20	25.08.2026	5000805692	$340.020.411
5200005467			5000805698	$315.305.447

3.3 Ejecución financiera del contrato por proyectos

Tabla N° 8. Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos.

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600104650	5200005322	203	Incl.Social y Flia	240025	DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE MEDELLÍN	$7.246.864.772	$7.246.864.771	$1
	5200005435	203	Incl.Social y Flia	240025	DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE MEDELLÍN	$3.901.267.484	$3.898.144.198	$3.123.286
	5200005467	203	Incl.Social y Flia	240025	DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE MEDELLÍN	$1.178.315.237	$315.305.447	$863.009.790
	5200005486	203	Incl.Social y Flia	240025	DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE MEDELLÍN	$157.403.252	$0	$157.403.252

Nota Aclaratoria: Existe diferencia de un peso ($1) entre el valor reflejado en el anexo al contrato ($7.246.864.771) y el visualizado en el sistema SAP ($7.246.864.772).

Tabla N° 9 Relación del pago anticipado.

Valor del pago anticipado	$72.337.894
Valor final de las amortizaciones realizadas (Anticipos)	$72.337.894
Porcentaje de la amortización realizada	100%

Tabla N° 10. Ejecución financiera mes de agosto de 2026. (Ampliación No. 5) - 01 al 18 de agosto personal de campo y planta y del 01 al 30 de agosto personal administrativo.

A- Costo directo de personal incluido presupuesto

Descripción	Cantidad Personal	Salario propuesta	Días laborados	Salario días laborados mes de agosto	Recargo nocturno 35%	Salario días mes de agosto + recargo nocturno sin FM	Días Incapacidades y/o licencia remunerada	Días incapacidad y/o licencia remunerada a reconocer Empleador 100%	Días incapacidad a reconocer EPS	FM	Valor a reconocer Salario días mes de agosto + Recargo nocturno, según aplique Incluyendo FM
Gerente de Interventoría	1	$ 7.456.756	30	$7.456.756						1,81	$13.496.728
Coordinador Técnico Alimentario	1	$ 6.277.297	30	$6.277.297						1,81	$11.361.908
Profesional Enlace Técnico Alimentario	4	$ 5.654.450	30	$22.617.800						1,81	$40.938.218
Profesional Interventor de apoyo técnico alimentario	1	$ 4.884.800	30	$4.884.800						1,81	$8.841.488
Profesional Enlace Jurídico	1	$ 5.654.450	30	$5.654.450						1,79	$10.121.466
Otro Enlace Administrativo	1	$ 5.654.450	30	$5.654.450						1,79	$10.121.466
Profesional Enlace Financiero	1	$ 5.654.450	30	$5.654.450						1,65	* $9.329.483
Otro Interventor apoyo Administrativos	6	$ 2.847.100	30	$17.082.600						1,95	$33.311.070
Interventor ejecutor de planta	5	$ 4.884.800	18	$14.654.400						1,81	$26.524.464

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

A- Costo directo de personal incluido presupuesto

Descripción	Cantidad Personal	Salario propuesta	Días laborados	Salario días laborados mes de agosto	Recargo nocturno 35%	Salario días mes de agosto + recargo nocturno sin FM	Días Incapacidades y/o licencia remunerada	Días incapacidad y/o licencia remunerada a reconocer Empleador 100%	Días incapacidad a reconocer EPS	FM	Valor a reconocer Salario días mes de agosto + Recargo nocturno, según aplique Incluyendo FM
Provisión recargo nocturno interventor de planta	4	$ 346.904	20 horas	$ 132.154	$ 651.308	$ 783.462				1,97	* $ 1.283.077
Provisión recargo nocturno interventor de planta	1	$ 346.904	9 horas	$ 14.867	$ 73.272	$ 88.139				1,97	* $ 144.346
Provisión recargo nocturno interventor de planta	1	$ 346.904	6 horas	$ 9.912	$ 48.848	$ 58.760				1,97	* $ 96.231
Interventor ejecutor de campo	49	$ 4.754.492	18	$139.782.065						1,81	$253.005.537
Interventor ejecutor de campo	1	$ 4.754.492	18	$2.852.695						1,67	* $4.764.001
Profesional GESIS	1	$ 4.754.492	30	$4.754.492						1,79	$8.510.541
Otro Interventor Apoyo en gestión documental	1	$ 2.847.100	30	$2.847.100			2	2		1,97	* $5.608.787
Enlace de mantenimiento	1	$ 3.000.000	29	$2.900.000			3	2	1	1,97	* $5.713.000
Otro Interventor de mantenimiento	2	$ 2.847.100	30	$5.694.200						1,97	$11.217.574
Otro Interventor de mantenimiento	1	$ 2.847.100	30	$2.847.100						1,83	* $5.210.193
Otro Interventor apoyo Financiero	4	$ 2.847.100	30	$11.388.400						1,95	$22.207.380

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

A- Costo directo de personal incluido presupuesto

Descripción	Cantidad Personal	Salario propuesta	Días laborados	Salario días laborados mes de agosto	Recargo nocturno 35%	Salario días mes de agosto + recargo nocturno sin FM	Días Incapacidades y/o licencia remunerada	Días incapacidad y/o licencia remunerada a reconocer Empleador 100%	Días incapacidad a reconocer EPS	FM	Valor a reconocer Salario días mes de agosto + Recargo nocturno, según aplique Incluyendo FM
Otro Interventor apoyo Financiero	1	$ 2.847.100	30	$2.847.100						1,81	* $5.153.251
Otro Interventor en Gastronomía	1	$ 2.847.100	30	$2.847.100						1,97	$5.608.787
Sexto interventor ejecutor de planta	1	$ 4.884.800	18	$2.930.880						1,81	$5.304.893
Provisión recargo nocturno para sexto interventor de planta	1	$ 1.709.680	80 horas	$ 651.307	$ 776.918	$ 1,428.224				1,97	* $ 1.530.528
Provisión recargo festivo para sexto interventor de planta	1	$232.609	3 horas	$ 87.228	$ 87.228	$ 174.456				1,97	* $ 171.839
TOTAL				**$ 272.523.602**	**$ 1.637.574**	**$ 2.533.041**					**$ 499.576.614**

Notas aclaratorias - tabla ejecución financiera - costos directos del personal

Con base en la información registrada en la tabla anterior, se establecen las siguientes consideraciones relevantes para el cálculo de valores y novedades del personal, de acuerdo con la Modificación No. 5, del presupuesto.

- **Incapacidades por enfermedad general:**

Durante el periodo analizado, se reportaron dos incapacidades por enfermedad general, descritas a continuación:

Interventor enlace de mantenimiento: incapacidad de tres días (12 al 14 de agosto), los dos primeros días son reconocidos por la interventoría, a partir del tercer día es reconocida por la EPS al empleador.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Interventor en gestión documental: incapacidad de dos días (27 al 28 de agosto), estos días son reconocidos por la interventoría.

Es importante precisar que las incapacidades por enfermedad general de hasta dos (2) días son asumidas por la interventoría, mientras que a partir del tercer día y en los casos de prórroga, el reconocimiento corresponde a la EPS frente al empleador

- **Personal con factor multiplicador reducido - 01 al 31 de agosto**

Durante el período evaluado, se identificaron cuatro (4) funcionarios en condición de pensionados, quienes, al no tener la obligación de realizar aportes al sistema de pensiones, únicamente cotizan a salud y riesgos laborales. Esta condición modifica la composición de su factor multiplicador respecto al del personal que aporta a seguridad social integral, dado que el rubro correspondiente a pensión no se incluye en su cálculo. Los funcionarios en esta condición y sus respectivos factores multiplicadores son:

- Interventor de apoyo financiero: factor multiplicador de 1,81.
- Interventor ejecutor de campo: factor multiplicador de 1,67.
- Interventor de mantenimiento: factor multiplicador de 1,83.
- Enlace financiero: factor multiplicador de 1,65.

- **Interventores de planta:**

En el mes de agosto de 2026 se efectuó el cálculo de los salarios correspondientes a los cinco interventores de planta. Para ello, se tomó como referencia el valor unitario definido en la Modificación No. 5 del presupuesto contractual, el cual fue dividido entre los 30 días del mes. El resultado se multiplicó por los 18 días de ejecución registrados en el mes de agosto y, posteriormente, se multiplicó por los cinco interventores, al valor obtenido se aplicó el factor multiplicador de 1,81.

- **Cálculo de recargos nocturnos:**

Con respecto a los recargos nocturnos para cuatro interventores de planta, tomando como base el salario establecido en la Ampliación No. 5, del presupuesto. Dicho valor se distribuyó sobre 210 horas mensuales, conforme a la normativa vigente, lo que permitió determinar la tarifa de la hora ordinaria y aplicar el recargo nocturno correspondiente del 35%.

En el período objeto del informe, se reconocieron para cada uno de los cuatro interventores un total de 20 horas de recargo nocturno, equivalentes a 10 días escolares con dos horas por jornada para cada interventor, el resultado de este dato se multiplicó por el factor multiplicador de 1,97.

Respecto del quinto interventor, el cálculo se realizó en dos etapas, derivadas de la rotación entre dos interventores de planta. A uno de ellos se le reconocieron 9 horas de recargo nocturno, equivalentes a 6 jornadas escolares con 1,5 horas de recargo nocturno por jornada; mientras que

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

al otro se le asignaron 6 horas, correspondientes a 4 jornadas escolares con 1,5 horas de recargo nocturno por jornada.

El cálculo del recargo nocturno correspondiente al sexto interventor de planta se realizó tomando como referencia el salario mensual definido en la Modificación No. 5 del presupuesto contractual, sobre el cual se aplicó el recargo nocturno del 35% y se dividido entre 210 horas mensuales según la normativa vigente, estableciendo así el valor del recargo; posteriormente, el resultado se multiplicó por 74 horas nocturnas, distribuidas en 8 días con jornadas de 8 horas y 2 días con jornadas de 5 horas. Adicionalmente se tuvo en cuenta 2 días dominicales con jornadas de 3 horas (35% de recargo nocturno + 90% de recargo dominical); al resultado se le aplicó el factor multiplicador de 1,97.

Recargo nocturno y festivo/dominical, sexto interventor de planta (35% + 90% = 125%): El cálculo se realizó tomando como referencia el valor del recargo establecido en la Modificación No. 5, dividido entre 8 horas diarias y multiplicado por 3 horas de ejecución reconocidas, para un valor de $87.228; este valor se multiplicó por el factor multiplicador de 1,97.

El valor correspondiente a los recargos nocturnos de los interventores de planta se encuentra integrado dentro de los salarios establecidos en la Ampliación No. 5 del presupuesto. De igual manera, conforme a lo previsto en la Ley 2101 de 2021, a partir del 14 de julio de 2026 la jornada laboral inició un proceso de reducción gradual, fijándose un máximo de 42 horas semanales, sin que ello represente modificación alguna en el salario pactado.

B- Otros costos directos.				
Descripción	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Plazo (Meses)**	**Valor a reconocer (mes de Agosto 2026)**
Otro Alquiler Camionetas 4x4, modelo 2015 en adelante, doble cabina, sin restricciones de pico y placa.	5	$ 9.843.120	1,10	* $23.436.000
Otro Alquiler Camionetas 4x4, modelo 2015 en adelante, doble cabina, sin restricciones de pico y placa.	2	$ 9.843.120	0,10	N.A
Otro Reconocimiento: Balanza electrónica Digital con sensibilidad de 0,2 gramos y capacidad máxima de 3 kilos Material-Plástico o acero inoxidable, Pantalla LCD, Función Tara, con bloqueo para el transporte, funcionamiento con baterías y adaptador de corriente.	51	$ 61.456	1,17	* $ 1.880.558

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Otro Reconocimiento: Balanza electrónica Digital con sensibilidad de 0,2 gramos y capacidad máxima de 3 kilos Material-Plástico o acero inoxidable, Pantalla LCD, Función Tara, con bloqueo para el transporte, funcionamiento con baterías y adaptador de corriente.	5	$ 61.456	1,43	* $ 184.368
Otro Reconocimiento: Termómetro digital para control de temperaturas Con resolución de 0.1 grados centígrados Termómetro de bolsillo para medición de temperatura media, resistentes al agua. - Construcción: Punzón en acero inoxidable, tubo de protección para el punzón en polietileno con gancho sujetador, pantalla LCD. - Rango de temperatura mínimo: (-50 ~ 300°C). - Que permita calibración.	51	$ 21.255	1,17	* $ 650.416
Otro Reconocimiento: Termómetro láser infrarrojo para control de temperaturas Infrarrojo, con rango de temperatura de -32°C a 400°C, rango de error de lectura: 1%, Tiempo de respuesta no menor a 95% (500 mseg). Display de °C y °F. De 3.5 dígitos.	5	$ 13.904	1,43	* $ 41.711
Otro Calibración de termómetros: Termómetros análogos: Una vez antes de iniciar actividades y a los seis meses de uso Termómetros láser: Una vez antes de iniciar actividades.	51	$ 99.509	1,00	N.A
Otro Calibración de balanzas Balanza electrónica de alimentos portátil (uso en establecimientos educativo): Una vez antes de iniciar actividades y a los seis meses de uso Balanza electrónica (uso en planta/bodega): Una vez antes de iniciar actividades.	51	$ 99.509	1,00	N.A
Otro Kit básico de herramientas: Que contenga como: juego de destornilladores, alicate y flexómetro.	4	$ 87.128	1,00	N.A
Otro Cintilla medidora de ácido peracético 0 - 160 ppm.	15	$ 160.610	1,00	N.A

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Otro. Cintilla medidora de amonio cuaternario 0 - 400 ppm.	20	$ 91.224	1,00	N.A
Otro Dotación: Bata blanca. Tela antifluido, manga larga a la mitad de pierna, con cremallera interna, 2 bolsillos internos, en el lado inferior de la bata, Cuello en V, Color Blanco, estampado conservando el manual de identidad gráfica del Distrito Especial de Medellín	55	$ 33.158	1,00	N.A
Otro Dotación: Bata blanca. Tela antifluido, manga larga a la mitad de pierna, con cremallera interna, 2 bolsillos internos, en el lado inferior de la bata, Cuello en V, Color Blanco, estampado conservando el manual de identidad gráfica del Distrito Especial de Medellín	5	$ 33.158	1,00	N.A
Otro Dotación: Gorros de tela. Tela antifluido, Tipo cofia, talla única, con resorte, Blanco, que cubra todo el cabello.	55	$ 8.845	1,00	N.A
Otro Dotación: Gorros de tela. Tela antifluido, Tipo cofia, talla única, con resorte, Blanco, que cubra todo el cabello.	5	$ 8.845	1,00	N.A
Reconocimiento Impresora multifuncional: Impresora multifuncional: Impresión, copia, escaneo, fax. Impresión dúplex: Automática. Capacidad de papel: 250 hojas (entrada), 150 hojas (salida) o superior. Memoria: 512 MB o superior.	1	$ 43.774	2,03	$ 43.774
Auxilio para gastos de papelería, fotocopias y otros papelería.	1	$ 2.700.000	1,00	N.A
Auxilio por celulares - equipo y consumo-Minutos ilimitados y 60G de datos mínimo	7	$ 47.190	2,03	* $ 325.610
Auxilio por celulares - equipo y consumo-Minutos ilimitados y 60G de datos mínimo	3	$ 47.190	2,03	* $ 141.570
Auxilio por celulares - equipo y consumo-Minutos ilimitados y 60G de datos mínimo	50	$ 47.190	1,17	* $ 1.415.697
Auxilio por celulares - equipo y consumo-Minutos ilimitados y 60G de datos mínimo	6	$ 47.190	1,43	* $ 169.884
Reconocimiento de Computadores:	24	$ 59.854	2,03	* $ 1.436.507

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Pantalla: 24" o superior mínimo Full HD. Procesador: Intel Core i5 o superior (o procesadores similares de otras marcas). RAM: 16 GB o superior. Almacenamiento: 1 TB o superior. Sistema operativo: Windows 11 Home o macOS.				
Alquiler Tablet: Pantalla: 11" Full HD+ (1920 x 1200), 90 Hz, IPS LCD. o superior. Procesador: Qualcomm Snapdragon 680 o superior RAM: 4 GB o superior. Almacenamiento: 128 GB, ampliable hasta 1 TB con microSD. Batería: 8,000 mAh con carga de 10W o superior. Cámaras: Trasera de 8 MP, frontal de 5 MP o superior.	50	$ 107.248	1,17	* $ 3.217.447
Alquiler Tablet: Pantalla: 11" Full HD+ (1920 x 1200), 90 Hz, IPS LCD. o superior. Procesador: Qualcomm Snapdragon 680 o superior RAM: 4 GB o superior. Almacenamiento: 128 GB, ampliable hasta 1 TB con microSD. Batería: 8,000 mAh con carga de 10W o superior. Cámaras: Trasera de 8 MP, frontal de 5 MP o superior.	6	$ 107.248	1,43	* $ 386.094
Alquiler Tablet: Pantalla: 11" Full HD+ (1920 x 1200), 90 Hz, IPS LCD. o superior. Procesador: Qualcomm Snapdragon 680 o superior RAM: 4 GB o superior. Almacenamiento: 128 GB, ampliable hasta 1 TB con microSD. Batería: 8,000 mAh con carga de 10W o superior. Cámaras: Trasera de 8 MP, frontal de 5 MP o superior.	3	$ 107.248	2,03	* $ 321.745
Alquiler Tablet: Pantalla: 11" Full HD+ (1920 x 1200), 90 Hz, IPS LCD. o superior. Procesador: Qualcomm Snapdragon 680 o superior RAM: 4 GB o superior. Almacenamiento: 128 GB, ampliable hasta 1 TB con microSD. Batería: 8,000 mAh con carga de 10W o superior. Cámaras: Trasera	1	$ 107.248	2,03	$ 107.248

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

de 8 MP, frontal de 5 MP o superior.				
Otro Chalecos.	10	$ 122.967	N.A	N.A
Puesto de trabajo que incluya escritorio, archivador inferior y separador. Para uso del personal administrativo	24	$ 271.737	2,03	$ 6.521.690
Otro. Pruebas de laboratorio, examen médico ocupacional, KOH (frotis de uñas), frotis de garganta, coprológico.	3	$ 59.263	1,0	* $ 59.263
Otro. Bolsa presupuestal para reconocimiento aprendices SENA	4	$ 1.750.905	NA	NA
TOTAL				**$ 40.339.583**
Descuento del valor de calibración de un termómetro láser, por error en factura del mes de julio.				**$ 99.509**
TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS – DESCUENTO				**$ 40.240.074**

Notas aclaratorias - tabla ejecución financiera - otros costos directos.

Con base en la información registrada en la tabla anterior, se establecen las siguientes consideraciones relevantes para el cálculo de valores y novedades del personal, de acuerdo con la Modificación No. 5, del presupuesto.

* Para el alquiler de cinco vehículos, el cálculo se efectuó tomando como referencia el valor unitario definido en la Modificación No. 5. Dicho valor se prorrateó en 21 días (promedio mensual) y se multiplicó por 10 días escolares de ejecución para dicho periodo, aplicando el resultado a las cinco camionetas.

* El valor destinado al reconocimiento de los rubros de balanzas electrónicas, termómetros digitales (51) y tablets (50), se determinó de la siguiente manera: se tomó el valor unitario establecido en la Modificación No. 5, del presupuesto contractual, el cual fue dividido entre 30 días del mes. El resultado se multiplicó por 18 días de ejecución para el periodo evaluado y, posteriormente, por las cantidades registradas en en dicho presupuesto, para cada uno de los ítems, garantizando la trazabilidad del cálculo y el cumplimiento de los lineamientos financieros previstos.

* El valor destinado a los rubros de balanzas y termómetros láser, correspondientes al personal de planta, se determinó de la siguiente manera: se tomó el valor unitario establecido en la Modificación No. 5, del presupuesto contractual, el cual fue dividido entre 30 días del mes. El resultado se multiplicó por 18 días de ejecución para el periodo evaluado y, posteriormente, por las cantidades registradas en la modificación No. 5, para cada ítem, garantizando la trazabilidad del cálculo y el cumplimiento de los lineamientos financieros previstos.

* El monto asignado a los rubros de impresora, computadores, auxilios por celulares (interventores de mantenimiento 3), tablets y puestos de trabajo correspondientes al personal administrativo fue determinado con base en el valor unitario mensual establecido en la Modificación No. 5 del

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

presupuesto contractual y este se multiplicó por las cantidades reportadas en dicha modificación para cada uno de los ítems, garantizando la trazabilidad del cálculo y el cumplimiento de los lineamientos financieros previstos.

* El auxilio de telefonía celular fue asignado a 7 interventores administrativos (enlaces técnicos alimentarios (4), gastrónomo (1), apoyo técnico alimentario (1) y enlace de mantenimiento (1). Dicho cálculo se desarrolló en dos etapas a saber:

Primera etapa: Se aplicó el valor unitario definido en la Modificación No. 5 del presupuesto y este se multiplicó por 6.

Segunda etapa: Se utilizó el mismo valor unitario establecido en la Modificación No. 5, dividiéndolo entre 30 días del mes. El resultado se multiplicó por 27 días de ejecución efectiva, ya que el enlace de mantenimiento presentó incapacidad general por tres días.

La integración de ambos componentes determina el valor total del auxilio asignado en el período evaluado, en cumplimiento de las disposiciones contractuales vigentes.

* El auxilio de telefonía celular fue asignado a 50 interventores de campo y 6 interventores de planta, cuyo cálculo se desarrolló, con base en el valor unitario de la modificación No. 5, el cual se divide por 30 días de mes y el resultado de este se multiplicó por 18 días de ejecución de acuerdo al periodo evaluado, como producto de este resultado se multiplicó por 50 y por 6 respectivamente.

* El auxilio de alquiler de tablets, asignados a seis interventores de planta, se calculó con base en el valor unitario de la modificación No. 5, de acuerdo al presupuesto, este valor se dividió en 30 días del mes, el resultado de este se multiplicó por 18 días de ejecución para el periodo evaluado y el producto de este se multiplicó por 6.

Finalmente, la interventoría presentó la factura correspondiente al ítem de pruebas de laboratorio para una interventora de campo. Dicho ítem incluye examen médico ocupacional, prueba de KOH (frotis de uñas), frotis de garganta y coprológico. El cálculo se efectuó con base en el valor unitario definido en la Modificación No. 5 del presupuesto, multiplicado por una prueba, dado que se requería su actualización conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas.

Tabla N° 11. Ejecución financiera mes de agosto de 2026. (Ampliación No. 6) - 19 al 25 de agosto únicamente personal de campo y planta

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

A- Costo directo de personal incluido presupuesto

Descripción	Cantidad Personal	Salario propuesta	Días laborados	Salario días laborados mes de agosto (19 - 25)	Recargo nocturno 35%	Salario días mes de agosto (19-25) + recargo nocturno sin FM	Días Incapacidades y/o licencia remunerada	Días incapacidad y/o licencia remunerada a reconocer Empleador 100%	Días incapacidad a reconocer EPS	FM	Valor a reconocer Salario días mes de agosto (19-25) + Recargo nocturno, según aplique Incluyendo FM
Interventor ejecutor de planta	5	$ 4.884.800	7	$ 5.698.933						1,81	* $10.315.069
Provisión recargo nocturno interventor de planta	4	$ 346.904	10 horas	$ 66.077	$ 325.653	$ 391.730				1,97	* $ 641.537
Provisión recargo nocturno interventor de planta	1	$ 346.904	4,5 horas	$ 7.434	$ 36.636	$ 44.079				1,97	* $ 72.173
Provisión recargo nocturno interventor de planta	1	$ 346.904	3 horas	$ 4.956	$ 24.424	$ 29.380				1,97	* $ 48.115
Interventor ejecutor de campo	48	$ 4.754.492	7	$53.250.310						1,81	$96.383.062
Interventor ejecutor de campo	1	$ 4.754.492	7	$1.109.381			2	2		1,81	$2.007.980
Interventor ejecutor de campo	1	$ 4.754.492	7	$1.109.381						1,67	* $1.852.667
Provisión recargo nocturno para sexto interventor de planta	1	$ 1.709.680	37 horas	$ 301.230	$ 301.230	$ 602.460				1,97	* $ 593.423
Provisión recargo dominical para sexto interventor de planta	1	$ 232.609	3 horas	$ 87.228	$ 87.228	$ 174.456				1,97	* $ 171.839
TOTAL		**$ 23.840.957**		**$ 61.845.552**	**$ 775.171**	**$ 1.452.716**					**$ 112.085.866**

Notas aclaratorias - tabla ejecución financiera - costos directos del personal

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Con base en la información registrada en la tabla de ejecución financiera correspondiente a los costos directos del personal, de acuerdo a la modificación No. 6, se presentan las siguientes notas aclaratorias, que recogen las consideraciones esenciales para el cálculo de valores y la incorporación de novedades asociadas al recurso humano.

- **Incapacidades por enfermedad general reportadas durante el periodo evaluado:**

En el periodo analizado del 19 al 25 de agosto, se reportó una incapacidad por enfermedad general, de dos días (19 y 20 de agosto), por un interventor de campo, las cuales son reconocidas por la interventoría.

Es pertinente precisar que las incapacidades de hasta dos (2) días son reconocidas por la interventoría, mientras que a partir del tercer día y en los casos de prórrogas de incapacidades iniciales, el reconocimiento corresponde a la EPS frente al empleador.

- **Personal con factor multiplicador reducido - 19 al 25 de agosto**

En el período evaluado, se identificó un funcionario en condición de pensionado, quien únicamente realiza aportes a salud y riesgos laborales. Por esta razón, el factor multiplicador resultan inferior al estándar establecido, de la siguiente manera:

- Interventor de campo: factor multiplicador de 1,67.

- **Interventores de planta:**

En el mes de agosto de 2026 se efectuó el cálculo de los salarios correspondientes a los cinco interventores de planta. Para ello, se tomó como referencia el valor unitario definido en la Modificación No. 6 del presupuesto contractual, el cual fue dividido entre los 30 días del mes. El resultado se multiplicó por los 7 días de ejecución registrados en el mes de agosto y, posteriormente, se multiplicó por los cinco interventores, al valor obtenido se aplicó el factor multiplicador de 1,81.

- **Cálculo de recargos nocturnos:**

Con respecto a los recargos nocturnos para cuatro interventores de planta, tomando como base el salario establecido en la Ampliación No. 6 del presupuesto. Dicho valor se distribuyó sobre 210 horas mensuales, conforme a la normativa vigente, lo que permitió determinar la tarifa de la hora ordinaria y aplicar el recargo nocturno correspondiente del 35%.

En el período objeto del informe, se reconocieron para cuatro interventores un total de 10 horas de recargo nocturno, equivalentes a 5 días escolares con dos horas por jornada, para cada interventor.

Respecto del quinto interventor, el cálculo se realizó en dos etapas, derivadas de la rotación entre dos interventores de planta. A uno de ellos se le reconocieron 4,5 horas de recargo nocturno,

equivalentes a 3 jornadas escolares con 1,5 horas por día; mientras que al otro se le asignaron 3 horas de recargo nocturno, correspondientes a 2 jornadas escolares con 1,5 horas por jornada.

El cálculo del recargo nocturno correspondiente al sexto interventor de planta se realizó tomando como referencia el salario mensual definido en la Modificación No. 6 del presupuesto contractual, sobre el cual se aplicó el recargo nocturno del 35% y se dividido entre 210 horas mensuales según la normativa vigente, estableciendo así el valor de la de recargo; posteriormente, el resultado se multiplicó por 37 horas nocturnas laboradas, distribuidas en 4 días con jornadas de 8 horas y 1 día con jornadas de 5 horas, para finalmente aplicar el factor multiplicador de 1,97.

Recargo nocturno y festivo/dominical, sexto interventor de planta (35% + 90% = 125%): El cálculo se realizó tomando como referencia el valor del recargo establecido en la Modificación No. 6, dividido entre 8 horas diarias y multiplicado por 3 horas de ejecución reconocidas, para un valor de $87.228; este valor se multiplicó por el factor multiplicador de 1,97.

El valor correspondiente a los recargos nocturnos de los interventores de planta se encuentra integrado dentro de los salarios establecidos en la Ampliación No. 6 del presupuesto. De igual manera, conforme a lo previsto en la Ley 2101 de 2021, a partir del 14 de julio de 2026 la jornada laboral inició un proceso de reducción gradual, fijándose un máximo de 42 horas semanales, sin que ello represente modificación alguna en el salario pactado.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

B- Otros costos directos.				
Descripción	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Plazo (Meses)**	**Valor a reconocer mes de Agosto (19-25) 2026**
Otro Alquiler Camionetas 4x4, modelo 2015 en adelante, doble cabina, sin restricciones de pico y placa.	5	$ 9.843.120	0,24	* $11.718.000
Otro Reconocimiento: Balanza electrónica Digital con sensibilidad de 0,2 gramos y capacidad máxima de 3 kilos Material-Plástico o acero inoxidable, Pantalla LCD, Función Tara, con bloqueo para el transporte, funcionamiento con baterías y adaptador de corriente.	51	$ 61.456	0,23	* $ 731.328
Otro Reconocimiento: Balanza electrónica Digital con sensibilidad de 0,2 gramos y capacidad máxima de 3 kilos Material-Plástico o acero inoxidable, Pantalla LCD, Función Tara, con bloqueo para el transporte, funcionamiento con baterías y adaptador de corriente.	5	$ 61.456	0,23	* $ 71.699
Otro Reconocimiento: Termómetro digital para control de temperaturas Con resolución de 0.1 grados centígrados Termómetro de bolsillo para medición de temperatura media, resistentes al agua. - Construcción: Punzón en acero inoxidable, tubo de protección para el punzón en polietileno con gancho sujetador, pantalla LCD. - Rango de temperatura mínimo: (-50 ~ 300°C). - Que permita calibración.	51	$ 21.255	0,23	* $ 252.940
Otro Reconocimiento: Termómetro láser infrarrojo para control de temperaturas Infrarrojo, con rango de temperatura de -32°C a 400°C, rango de error de lectura: 1%, Tiempo de respuesta no menor a 95% (500 mseg). Display de °C y °F. De 3.5 dígitos.	5	$ 13.904	0,23	$ 16.221
Auxilio por celulares - equipo y consumo-Minutos ilimitados y 60G de datos mínimo	50	$ 47.190	0,23	* $ 547.403
Auxilio por celulares - equipo y consumo-Minutos ilimitados y 60G	6	$ 47.190	0,23	* $ 66.066

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

de datos mínimo				
Alquiler Tablet: Pantalla: 11" Full HD+ (1920 x 1200), 90 Hz, IPS LCD. o superior. Procesador: Qualcomm Snapdragon 680 o superior RAM: 4 GB o superior. Almacenamiento: 128 GB, ampliable hasta 1 TB con microSD. Batería: 8,000 mAh con carga de 10W o superior. Cámaras: Trasera de 8 MP, frontal de 5 MP o superior.	50	$ 107.248	0,23	* $ 1.251.230
Alquiler Tablet: Pantalla: 11" Full HD+ (1920 x 1200), 90 Hz, IPS LCD. o superior. Procesador: Qualcomm Snapdragon 680 o superior RAM: 4 GB o superior. Almacenamiento: 128 GB, ampliable hasta 1 TB con microSD. Batería: 8,000 mAh con carga de 10W o superior. Cámaras: Trasera de 8 MP, frontal de 5 MP o superior.	6	$ 107.248	0,23	* $ 150.148
TOTAL				**$ 14.805.033**

Notas aclaratorias - tabla ejecución financiera - otros costos directos.

Con base en la información registrada en la tabla anterior, se establecen las siguientes consideraciones relevantes para el cálculo de valores y novedades del personal, de acuerdo con la Modificación No. 6, del presupuesto.

* Para el alquiler de cinco vehículos, el cálculo se efectuó tomando como referencia el valor unitario definido en la Modificación No. 6. Dicho valor se prorrateó en 21 días (promedio mensual) y se multiplicó por 5 días escolares de ejecución para dicho periodo, aplicando el resultado a las cinco camionetas.

* El valor destinado al reconocimiento de los rubros de balanzas electrónicas (51 y 5), termómetros digitales (51) y termómetros lasers (5), tablets (50 y 6) y auxilio por celulares para el personal de planta (6), se determinó de la siguiente manera: se tomó el valor unitario establecido en la Modificación No. 6, del presupuesto contractual, el cual fue dividido entre 30 días del mes. El resultado se multiplicó por 7 días de ejecución para el periodo evaluado y, posteriormente, por las cantidades registradas en en dicho presupuesto, para cada uno de los ítems, garantizando la trazabilidad del cálculo y el cumplimiento de los lineamientos financieros previstos.

* El auxilio de telefonía celular fue asignado a 50 interventores de campo. Dicho cálculo se desarrolló en dos etapas a saber:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Primera etapa: Se aplicó el valor unitario definido en la Modificación No. 6, dividido 30 días del mes, el resultado de este se multiplicó por 7 días de ejecución, para el periodo evaluado y producto de este se multiplicó por 49 interventores.

Segunda etapa: Se utilizó el mismo valor unitario establecido en la Modificación No. 6, dividiéndolo entre 30 días del mes. El resultado se multiplicó por 5 días de ejecución efectiva, ya que un interventor de campo presentó incapacidad general por dos días.

La integración de ambos componentes determina el valor total del auxilio asignado en el período evaluado, en cumplimiento de las disposiciones contractuales vigentes.

Tabla N° 12. Ejecución financiera mes de agosto de 2026. (Ampliación No. 7) 26 de agosto únicamente personal de campo y planta

A- Costo directo de personal incluido presupuesto											
Descripción	**Cantidad Personal**	**Salario propuesta**	**Días laborados**	**Salario día laborado 26 de agosto**	**Recargo nocturno 35%**	**Salario día 26 de agosto + recargo nocturno sin FM**	**Días Incapacidades y/o licencia remunerada**	**Días incapacidad y/o licencia remunerada a reconocer Empleador 100%**	**Días incapacidad a reconocer EPS**	**FM**	**Valor a reconocer Salario día 26 de agosto + Recargo nocturno, según aplique Incluyendo FM**
Interventor ejecutor de planta	5	$ 4.884.800	1	$ 814.133						2,37	* $1.929.496
Provisión recargo nocturno interventor de planta	4	$ 346.904	8 horas	$ 52.862	$ 65.131	$ 117.992				1,97	* $ 128.308
Provisión recargo nocturno interventor de planta	1	$ 346.904	1,5 horas	$ 2.478	$ 12.212	$ 14.690				1,97	* $ 24.058
Interventor ejecutor de campo	49	$ 4.754.492	1	$7.765.670						2,37	$18.404.639
Interventor ejecutor de campo	1	$ 4.754.492	1	$158.483						2,23	*$353.417
Sexto interventor ejecutor de planta	1	$ 4.884.800	1	$162.827						2,37	* $385.899

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

A- Costo directo de personal incluido presupuesto

Descripción	Cantidad Personal	Salario propuesta	Días laborados	Salario día laborado 26 de agosto	Recargo nocturno 35%	Salario día 26 de agosto + recargo nocturno sin FM	Días Incapacidades y/o licencia remunerada	Días incapacidad y/o licencia remunerada a reconocer Empleador 100%	Días incapacidad a reconocer EPS	FM	Valor a reconocer Salario día 26 de agosto + Recargo nocturno, según aplique Incluyendo FM
Provisión recargo nocturno para sexto interventor de planta	1	$ 1.709.680	1	$ 8.141	$ 40.707	$ 48.848				1,97	* $ 80.192
TOTAL		**$ 21.682.072**		**$ 8.967.072**	**$ 118.050**	**$ 184.008**					**$ 21.306.009**

Notas aclaratorias - tabla ejecución financiera - costos directos del personal

Con base en la información registrada en la tabla de ejecución financiera correspondiente a los costos directos del personal, de acuerdo a la modificación No. 7, se presentan las siguientes notas aclaratorias, que recogen las consideraciones esenciales para el cálculo de valores y la incorporación de novedades asociadas al recurso humano.

- **Personal con factor multiplicador reducido - 26 de agosto**

En el período evaluado, se identificó un funcionario en condición de pensionado, quien únicamente realiza aportes a salud y riesgos laborales. Por esta razón, el factor multiplicador resultan inferior al estándar establecido, de la siguiente manera:

- Interventor de campo: factor multiplicador de 2,23.

- **Interventores de planta:**

En el mes de agosto de 2026 se efectuó el cálculo de los salarios correspondientes a los cinco interventores de planta. Para ello, se tomó como referencia el valor unitario definido en la Modificación No. 7 del presupuesto contractual, el cual fue dividido entre los 30 días del mes. El resultado se multiplicó por los 1 día de ejecución registrados en el mes de agosto y, posteriormente, se multiplicó por los cinco interventores, al valor obtenido se aplicó el factor multiplicador de 2,37.

- **Cálculo de recargos nocturnos:**

Con respecto a los recargos nocturnos para cuatro interventores de planta, tomando como base el salario establecido en la Ampliación No. 7 del presupuesto. Dicho valor se distribuyó sobre 210 horas mensuales, conforme a la normativa vigente, lo que permitió determinar la tarifa de la hora ordinaria y aplicar el recargo nocturno correspondiente del 35%.

En el período objeto del informe, se reconocieron para cuatro interventores un total de 8 horas de recargo nocturno, equivalentes a 1 día escolar con dos horas por jornada, para cada interventor

Respecto del quinto interventor, el cálculo se realizó para el día 26 de agosto, 1,5 horas, correspondiente a una jornada escolar, al valor obtenido se aplicó el factor multiplicador de 1.97.

El cálculo correspondiente al sexto interventor de planta, para el dia 26 de agosto, se realizó tomando como referencia el salario mensual definido en la Modificación No. 7 del presupuesto contractual, dividido 30 días del mes, el cual nos da un valor dia de $162.827, para finalmente aplicar el factor multiplicador de 2,37.

El cálculo del recargo nocturno correspondiente al sexto interventor de planta se realizó tomando como referencia el salario mensual definido en la Modificación No. 7 del presupuesto contractual, sobre el cual se aplicó el recargo nocturno del 35% y se dividido entre 210 horas mensuales según la normativa vigente, estableciendo así el valor de la de recargo; posteriormente, el resultado se multiplicó por 5 horas nocturnas laboradas, para finalmente aplicar el factor multiplicador de 1,97.

El valor correspondiente a los recargos nocturnos de los interventores de planta se encuentra integrado dentro de los salarios establecidos en la Ampliación No. 7 del presupuesto. De igual manera, conforme a lo previsto en la Ley 2101 de 2021, a partir del 14 de julio de 2026 la jornada laboral inició un proceso de reducción gradual, fijándose un máximo de 42 horas semanales, sin que ello represente modificación alguna en el salario pactado.

B- Otros costos directos.				
Descripción	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Plazo (Meses)**	**Valor a reconocer dia 26 de agosto 2026**
Otro Alquiler Camionetas 4x4, modelo 2015 en adelante, doble cabina, sin restricciones de pico y placa.	5	$ 9.843.120	0,05	* $2.343.600
Otro Reconocimiento: Balanza electrónica Digital con sensibilidad de 0,2 gramos y capacidad máxima de 3 kilos Material-Plástico o acero inoxidable, Pantalla LCD, Función Tara, con bloqueo para el transporte, funcionamiento con baterías y adaptador de corriente.	51	$ 61.456	0,03	* $ 104.475

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Otro Reconocimiento: Balanza electrónica Digital con sensibilidad de 0,2 gramos y capacidad máxima de 3 kilos Material-Plástico o acero inoxidable, Pantalla LCD, Función Tara, con bloqueo para el transporte, funcionamiento con baterías y adaptador de corriente.	5	$ 61.456	0,03	* $ 10.243
Otro Reconocimiento: Termómetro digital para control de temperaturas Con resolución de 0.1 grados centígrados Termómetro de bolsillo para medición de temperatura media, resistentes al agua. - Construcción: Punzón en acero inoxidable, tubo de protección para el punzón en polietileno con gancho sujetador, pantalla LCD. - Rango de temperatura mínimo: (-50 ~ 300°C). - Que permita calibración.	51	$ 21.255	0,03	* $36.134
Otro Reconocimiento: Termómetro láser infrarrojo para control de temperaturas Infrarrojo, con rango de temperatura de -32°C a 400°C, rango de error de lectura: 1%, Tiempo de respuesta no menor a 95% (500 mseg). Display de °C y °F. De 3.5 dígitos.	5	$ 13.904	0,03	$ 2.317
Auxilio por celulares - equipo y consumo-Minutos ilimitados y 60G de datos mínimo	50	$ 47.190	0,03	* $ 78.650
Auxilio por celulares - equipo y consumo-Minutos ilimitados y 60G de datos mínimo	6	$ 47.190	0,03	* $ 9.438
Alquiler Tablet: Pantalla: 11" Full HD+ (1920 x 1200), 90 Hz, IPS LCD. o superior. Procesador: Qualcomm Snapdragon 680 o superior RAM: 4 GB o superior. Almacenamiento: 128 GB, ampliable hasta 1 TB con microSD. Batería: 8,000 mAh con carga de 10W o superior. Cámaras: Trasera de 8 MP, frontal de 5 MP o superior.	50	$ 107.248	0,03	* $ 178.747
Alquiler Tablet: Pantalla: 11" Full HD+ (1920 x 1200), 90 Hz, IPS LCD. o superior. Procesador: Qualcomm Snapdragon 680 o	6	$ 107.248	0,03	* $ 21.450

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

superior RAM: 4 GB o superior. Almacenamiento: 128 GB, ampliable hasta 1 TB con microSD. Batería: 8,000 mAh con carga de 10W o superior. Cámaras: Trasera de 8 MP, frontal de 5 MP o superior.				
TOTAL				**$ 2.785.054**

Notas aclaratorias - tabla ejecución financiera - otros costos directos.

Con base en la información registrada en la tabla anterior, se establecen las siguientes consideraciones relevantes para el cálculo de valores y novedades del personal, de acuerdo con la Modificación No. 7, del presupuesto.

* Para el alquiler de cinco vehículos, el cálculo se efectuó tomando como referencia el valor unitario definido en la Modificación No. 7. Dicho valor se prorrateó en 21 días (promedio mensual) y se multiplicó por 1 día escolar de ejecución para dicho periodo, aplicando el resultado a las cinco camionetas.

* El valor destinado al reconocimiento de los rubros de balanzas electrónicas (51 y 5), termómetros digitales (51), termómetros lasers (5), tablets y auxilio por celulares para el personal de campo y planta (50 y 6), se determinó de la siguiente manera: se tomó el valor unitario establecido en la Modificación No. 7, del presupuesto contractual, el cual fue dividido entre 30 días del mes. El resultado se multiplicó por 1 día de ejecución para el periodo evaluado y, posteriormente, por las cantidades registradas en en dicho presupuesto, para cada uno de los ítems, garantizando la trazabilidad del cálculo y el cumplimiento de los lineamientos financieros previstos.

Tabla N° 13. Resumen Ejecución financiera mes de agosto 2026.

RESUMEN	Valor Inicial Contrato	Adición N°1	Adición N°2	Adición N°3	Valor Total contrato más adiciones - Inejecuciones	Valor Ejecución por ítem agosto Modificación No. 5	Valor Ejecución por ítem agosto Modificación No. 6	Valor Ejecución por ítem agosto Modificación No. 7
Costo directo de personal incluido Factor Multiplicador (A)	$5.444.394.234	$2.963.507.812	$ 1.008.512.970	$134.761.703	$9.551.176.719	$499.576.614	$112.085.866	$ 21.306.009
Otros costos directos (B)	$634.420.348	$309.946.893	$89.678.648	$15.698.466	$1.049.744.355	$40.240.074	$14.805.033	$ 2.785.054
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS (A + B)= ©	$6.078.814.582	$3.273.454.705	$1.098.191.618	$150.460.169	$10.600.921.074	539.816.688	$126.890.900	$ 24.091.063
IVA (C * 19%) = (D)	$1.154.974.772	$621.956.394	$208.656.407	$28.587.432	$2.014.175.005	$102.565.171	$24.109.271	$ 4.577.302
TOTAL COSTOS DIRECTOS INCLUIDO IVA (C +	$7.233.789.354	$3.895.411.099	$1.306.848.025	$179.047.601	$12.615.096.079	$642.381.859	$151.000.171	$ 28.668.365

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

D)=(E)								
Pólizas - Gasto estimado comprobable- (F)	$13.075.418	$5.856.385	$1.467.212	$155.651	$20.554.666	$0	$155.651	$ 0
COSTO TOTAL (E+ F) =(G)	$7.246.864.771	$3.901.267.484	$1.308.315.237	$179.203.252	$12.635.650.745	$642.381.859	$151.155.822	$ 28.668.365
Inejecuciones			$130.000.000	$21.800.000	$151.800.000			
COSTO TOTAL - INEJECUCIONES			$1.178.315.237	$157.403.252	$12.483.850.744			

3.4 Resumen de la ejecución de los recursos.

Tabla 13. Resumen de la ejecución de los recursos para el mes de agosto 2026:

Valor del Contrato	$7.246.864.771
Adición 1	$3.901.267.484
Adición 2	$1.178.315.237
Adición 3	$ 157.403.252
Total valor del contrato más adiciones	$12.483.850.744
Pagos Realizados (Acumulado)	$11.460.314.416
Pago autorizado del mes Agosto 2026	$822.206.046
Porcentaje de ejecución financiera	91,80%

En atención a lo dispuesto por la normativa vigente en materia de contribuciones y beneficios tributarios, se establece un régimen de exoneración aplicable a determinados aportes parafiscales y a las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud. El objetivo de esta medida es reducir la carga financiera de las sociedades y personas jurídicas obligadas al pago del impuesto sobre la renta y complementarios, fomentando la formalización y la sostenibilidad laboral.

En primer lugar, estarán exoneradas del pago de aportes parafiscales al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y de las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, aquellas entidades cuyos trabajadores perciban individualmente menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Asimismo, las personas naturales que actúen como empleadores podrán acogerse a la exoneración respecto de los empleados cuyo salario mensual sea inferior al mismo umbral. Sin embargo, esta disposición no aplicará a quienes tengan menos de dos trabajadores, quienes deberán continuar realizando los aportes correspondientes, conforme a lo previsto en la norma.

Finalmente, los consorcios, uniones temporales y patrimonios autónomos que actúen como empleadores estarán exonerados del pago de aportes parafiscales al SENA y al ICBF, siempre que todos sus miembros cumplan con las condiciones señaladas en los apartados anteriores. De

igual forma, se reconocerá la exoneración en las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, de acuerdo con lo establecido en el inciso precedente o en el parágrafo 4° del artículo 204 de la Ley 100 de 1993, aplicable a los trabajadores que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

4. INFORME JURÍDICO.

4.1 Debido proceso sancionatorio.

Durante este período no se ha iniciado ningún proceso sancionatorio.

4.2 Multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento, pago y publicación de los actos administrativos.

- El contratista constituyó las garantías exigidas derivadas del contrato.

- No se presentaron reclamaciones por parte de terceros.

- No se presentó proceso sancionatorio contra el contratista; tampoco se dio lugar a controversias ni reclamaciones por las partes.

- No se generaron multas o sanciones, tampoco hubo lugar a la aplicación de la cláusula penal, declaración de caducidad o incumplimiento por parte del contratista.

- No se presentaron quejas ni reclamaciones frente al cumplimiento del objeto, ni se presentaron afectaciones a terceros.

4. 3 Estado de las garantías del contrato.

A continuación, se relacionan las garantías correspondientes a la minuta contractual, aprobadas por la Secretaría de Suministros y Servicios, las cuales una vez revisadas, se encontraron acordes a la normatividad vigente.

Tabla N° 14. Pólizas Iniciales.

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros Mundial S.A.	NB-100377442 Anexo 0	Cumplimiento del Contrato	31/03/2025	30/06/2026	01/04/2025	$724.686.477,10
		Calidad del Servicio	31/03/2025	30/06/2026	01/04/2025	$724.686.477,10

		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	31/03/2025	31/12/2028	01/04/2025	$362.343.238,55
		Pago Anticipado	31/03/2025	30/06/2026	01/04/2025	$226.340,43
	NB-100097779 Anexo 0	Responsabilidad Civil Extracontractual: Contratistas y Subcontratistas	31/03/2025	31/12/2025	01/04/2025	$711.750.000

Ajuste a las pólizas iniciales – Inicio de vigencia

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros Mundial S.A.	NB-100377442 Anexo 2	Cumplimiento del Contrato	01/04/2025	01/07/2026	15/12/2025	$724.686.477,10
		Calidad del Servicio	01/04/2025	01/07/2026	15/12/2025	$724.686.477,10
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	01/04/2025	01/01/2029	15/12/2025	$362.343.238,55
		Pago Anticipado	01/04/2025	01/07/2026	15/12/2025	$226.340,43
	NB-100097779 Anexo 2	Responsabilidad Civil Extracontractual: Contratistas y Subcontratistas	01/04/2025	01/01/2026	15/12/2025	$711.750.000

Modificación 2. Suspensión y reanudación

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
SEGUROS	NB-100377442	Calidad del Servicio	01/04/2025	03/08/2026	21/01/2026	$724.686.477,10

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

MUNDIAL S.A	Anexo 3	Cumplimiento	01/04/2025	03/08/2026	21/01/2026	$724.686.477,10
		Pago anticipado	01/04/2025	03/08/2026	21/01/2026	$ 72.468.647,71
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales	01/04/2025	013/02/2029	21/01/2026	$ 362.343.238,55
	NB-100097779 Anexo 3 Responsabilidad Civil derivado de cumplimiento	Predios, labores y operaciones	01/04/2025	03/02/2026	21/01/2026	$ 875.452.500
		Patronal	01/04/2025	03/02/2026	21/01/2026	$ 875.452.500
		Contratistas y subcontratistas	01/04/2025	03/02/2026	21/01/2026	$ 875.452.500
		Vehículos propios y no propios	01/04/2025	03/02/2026	21/01/2026	$ 875.452.500

Modificación No. 3

Nombre Aseguradora	**N° Póliza**	**Tipo de Amparo**	**Cobertura de la Póliza**		**Fecha de Aprobación de la Garantía**	**Valor Amparado**
			Desde	**Hasta**		
	NB-100377442 Anexo 4	Calidad del Servicio	03/02/2026	17/01/2027	17/02/2026	$1.114.813.225,50
		Cumplimiento	03/02/2026	17/01/2027	17/02/2026	$1.114.813.225,50
		Pago anticipado	03/02/2026	17/01/2027	17/02/2026	$ 72.468.647,71

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

SEGUROS MUNDIAL S.A		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales	03/02/2026	17/07/2029	31/01/2026	$ 557.406.612,75
	NB-100097779 Anexo 4 Responsabilidad Civil derivado de cumplimiento	Predios, labores y operaciones	01/04/2025	17/07/2026	17/02/2026	$ 875.452.500
		Patronal	01/04/2025	17/07/2026	17/02/2026	$ 875.452.500
		Contratistas y subcontratistas	01/04/2025	17/07/2026	17/02/2026	$ 875.452.500
		Vehículos propios y no propios	01/04/2025	17/07/2026	17/02/2026	$ 875.452.500

Modificación No. 5

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros Mundial S.A.	NB-100377442 Anexo 5	Cumplimiento del Contrato	03/02/2026	18/03/2027	03/07/2026	$1.232.644.749,20
		Calidad del Servicio	03/02/2026	18/03/2027	03/07/2026	$1.232.644.749,20
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	03/02/2026	18/09/2029	03/07/2026	$616.322.374,60
		Pago Anticipado	03/02/2026	18/03/2027	03/07/2026	$80.128.318,45

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	NB-100097779 Anexo 5	Responsabilidad Civil Extracontractual: Contratistas y Subcontratistas	01/04/2025	18/09/2026	03/07/2026	$875.452.500

Modificación No. 6

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros Mundial S.A.	NB-100377442 Anexo 5	Cumplimiento del Contrato	03/02/2026	21/03/2027	21/08/2026	$1.248.385.074,40
		Calidad del Servicio	03/02/2026	21/03/2027	21/08/2026	$1.248.385.074,40
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	03/02/2026	21/09/2029	21/08/2026	$624.192.537,20
		Pago Anticipado	03/02/2026	21/03/2027	21/08/2026	$81.151.521,44
	NB-100097779 Anexo 5	Responsabilidad Civil Extracontractual: Contratistas y Subcontratistas	01/04/2025	21/09/2026	21/08/2026	$875.452.500

Es del caso precisar que la modificación No. 7 no requirió actualización de pólizas por tratarse de una redistribución de recursos.

Durante el período evaluado, el contratista dejó registrado en la base de datos el cumplimiento de las Compras Públicas Sostenibles y Socialmente Responsables del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, con especial énfasis en el componente de Responsabilidad Social, asegurando la trazabilidad y la validez de la información consignada.

Una vez verificado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico establecido en el contrato, el suscrito Supervisor autoriza el pago parcial correspondiente al mes de agosto de 2026, por un valor de $822.206.046.

Atentamente,

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Adriana Lucia Londoño Grajales
Supervisor del contrato N°4600104650 de 2025.

Fred Fredy Granda Zapata Apoyo a la supervisión administrativo, financiero y contable	Sindy Joana Torres Álvarez Apoyo a la supervisión - Jurídico

ELABORADO POR:	
Carolina Henao - Manuela Arango - Biviana Betancur Contratista Equipo de Apoyo a la Supervisión Área Técnica	Edinson Mosquera Contratista Equipo de Apoyo a la Supervisión Área Mantenimiento
Jennyfer González - Fabio Arcila Contratista Equipo de Apoyo a la Supervisión Área Administrativa y Financiera	José Builes Contratista Equipo de Seguridad Alimentaria Área Jurídica
Claudia Patricia Muñoz Torres Técnica Especializada	

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia